



Comisión
Europea



Encuentre su programa de financiación de la UE para el medio ambiente

*Apoyo al medio ambiente en virtud del
marco financiero plurianual 2021-2027
y NextGenerationEU*



Medio Ambiente

Agradecimientos: La Dirección General de Medio Ambiente, Unidad E1, agradece al consorcio de Trinomics, Ricardo y ÖIR su ayuda en la preparación de esta publicación «Finding Your EU Funding Programme for the Environment» (Encuentre su programa de financiación de la UE para el medio ambiente).

Manuscrito finalizado en junio de 2022



El presente documento no debe considerarse representativo de la posición oficial de la Comisión Europea.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023

© Unión Europea, 2023

La política de reutilización de los documentos de la Comisión Europea se rige por la Decisión 2011/833/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39). Salvo indicación en contrario, la reutilización de este documento está autorizada en virtud de una licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). Esto significa que se permite la reutilización siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio.

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la Unión Europea, podrá ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos.

Foto de la cubierta: © Gettyimages

PDF ISBN 978-92-76-54661-0 doi:10.2779/210969 KH-06-22-189-ES-N

Manos a la obra

4 Acceso a la financiación

3 Encontrar la manera de llevar a cabo su proyecto

Contexto

2 Pacto Verde Europeo y marco financiero plurianual

1 Introducción

Índice

Lista de abreviaturas	3
Glosario	4
PARTE 1: CONTEXTO	
Capítulo 1: Introducción	5
¿A quién va dirigida la presente guía?	7
¿Qué contiene la presente guía?	7
Cómo utilizar la presente guía	9
Capítulo 2: Pacto Verde Europeo y marco financiero plurianual	11
El Pacto Verde Europeo	12
Marco financiero plurianual 2021-2027 de la UE y NextGenerationEU	13
PARTE 2: MANOS A LA OBRA	
Capítulo 3: Encontrar la manera de llevar a cabo su proyecto	15
Encontrar información general sobre la financiación de la UE y los portales de licitaciones	16
Características clave de diseño y gestión de la financiación de la UE	17
Asistencia técnica (servicios de asesoramiento y apoyo) a los promotores de proyectos	19
Ecologizar su proyecto: Principios rectores e instrumentos	21
Capítulo 4: Acceso a la financiación	24
Introducción a los programas de financiación	25
Información sobre los programas de financiación	27
Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	28
Horizonte Europa	32
Fondo de Cohesión	36
Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Objetivo de inversión en empleo y crecimiento	38
Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Objetivo de cooperación territorial europea (programas Interreg)	42
Fondo Social Europeo Plus	44
Fondo de Transición Justa	47
Mecanismo «Conectar Europa»	49
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	51
Programa InvestEU	54
Fondo Europeo Agrícola de Garantía	60
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	62
Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura	65
Otras oportunidades de financiación	68
Fondo de Innovación	69
Fondo de Modernización	71

Lista de abreviaturas

AFIF	Mecanismo de infraestructuras para los combustibles alternativos
AG	autoridad de gestión
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CEI	Consejo Europeo de Innovación
CINEA	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente
DNSH	no causar un perjuicio significativo
EEE	Espacio Económico Europeo
EIA	evaluación de impacto ambiental
FC	Fondo de Cohesión
Feader	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
FEMPA	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura
FI	Fondo de Innovación
FM	Fondo de Modernización
FSE+	Fondo Social Europeo Plus
FTJ	Fondo de Transición Justa
Green ASSIST	Servicio de Asesoramiento Ecológico para el Apoyo a la Inversión Sostenible
IAT	Instrumento de apoyo técnico
JASPERS	Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas
MCE	Mecanismo «Conectar Europa»
MFP	marco financiero plurianual
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
MTJ	Mecanismo para una Transición Justa
ONG	organización no gubernamental
PAC	política agrícola común
PM10	partículas con un diámetro inferior o igual a diez micras
PRR	plan de recuperación y resiliencia
PSLF	instrumento de préstamo al sector público
pymes	pequeñas y medianas empresas
RCDE	régimen de comercio de derechos de emisión
SIP	proyecto estratégico integrado
SNAP	proyecto estratégico de naturaleza
TAIEX	Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información

Glosario

Proyectos específicos en materia de medio ambiente. Este término hace referencia a proyectos cuyo objetivo principal, y a menudo único, es la mejora de uno o varios aspectos del medio ambiente.

Integración medioambiental (de proyectos). Este término hace referencia a la integración transversal de las consideraciones medioambientales en el ciclo del proyecto. La integración de las consideraciones medioambientales en un proyecto suele denominarse como «integración de la dimensión medioambiental».

Programas de financiación. Este término hace referencia al marco financiero plurianual y a los fondos NextGenerationEU, así como al Fondo de Innovación y el Fondo de Modernización del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, abarcados en la presente guía.

Beneficiarios de programas de financiación. Este término hace referencia a los distintos tipos de promotores de proyectos que obtienen fondos o financiación para ejecutar sus proyectos. Pueden ser entidades privadas o públicas, organismos de investigación, pequeñas y medianas empresas, etc.

Promotores de proyectos. Este término hace referencia a los agentes tanto públicos como privados que buscan financiación de la UE o financiación para sus proyectos.

Capítulo 1:

Introducción

El apoyo financiero de la UE para el medio ambiente se reparte entre muchos programas de financiación de la UE diferentes. Si bien la estructura del marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 de la UE se ha simplificado en comparación con períodos anteriores para facilitar el acceso de las partes interesadas a la financiación y a las oportunidades de financiación, es necesario seguir trabajando para seguir promoviendo la adopción y el uso eficiente de la financiación de la UE para el medio ambiente. La presente guía contribuye a esta labor presentando una visión general de la financiación y las oportunidades de financiación de la UE en virtud del MFP 2021-2027 y NextGenerationEU, así como de las oportunidades de apoyo técnico, para proyectos que contribuyan a los objetivos medioambientales del **Pacto Verde Europeo** ⁽¹⁾. Estos proyectos pueden beneficiar al medio ambiente directamente (por ejemplo, proyectos para proteger el agua o el aire de la contaminación) o indirectamente integrando los aspectos medioambientales de manera transversal en proyectos no medioambientales (por ejemplo, aumentando la eficiencia de los recursos en las empresas, promoviendo el uso de energías renovables en los proyectos de construcción o teniendo en cuenta la protección de la biodiversidad en los proyectos de infraestructuras).

(1) Más información en la página web de la Comisión Europea sobre el Pacto Verde Europeo (https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es).

El Pacto Verde Europeo representa el compromiso de la Comisión de abordar los retos relacionados con el clima y el medio ambiente. Tiene por objeto transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050 y el crecimiento económico esté dissociado del uso de los recursos. Además, el Pacto Verde aspira también a proteger, recuperar y mejorar el capital natural de la UE, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos e impactos medioambientales [COM(2019) 640].



Gráfico 1. Acciones clave del Pacto Verde Europeo



¿A quién va dirigida la presente guía?

La presente guía está concebida para ser una referencia rápida y práctica para **los promotores de proyectos** que deseen ejecutar proyectos que apoyen los objetivos medioambientales del Pacto Verde Europeo o que contribuyan a la aplicación del acervo medioambiental de la UE y soliciten fondos o financiación de la UE, especialmente la asistencia técnica. Los promotores de proyectos pueden ser agentes privados o públicos, y ambos son destinatarios de la presente guía, principalmente las organizaciones no gubernamentales (ONG), las empresas, las instituciones de investigación, los centros educativos y las autoridades nacionales, regionales y locales. La guía está dirigida a quienes buscan financiación, bien para proyectos que se centran directamente en el medio ambiente (y que, por tanto, tienen uno o más objetivos medioambientales), bien para proyectos que tienen otros objetivos pero que integran cuestiones medioambientales de manera transversal. Por ejemplo, los promotores de proyectos pueden desear invertir en infraestructuras medioambientales o mejorar los méritos medioambientales de proyectos en otros sectores, como la industria, el transporte o la energía, que no tienen necesariamente un objetivo medioambiental (véase el [capítulo 3](#) para más detalles sobre la ayuda directa frente a la integración medioambiental).

La presente guía ofrece una descripción detallada de los programas e instrumentos de financiación del MFP 2021-2027 que podrían apoyar proyectos que contribuyan directa o indirectamente a las políticas y objetivos medioambientales de la UE. El objetivo de la presente guía es doble: aumentar la sensibilización y capacitar a potenciales promotores de proyectos proporcionándoles conocimientos e información para facilitar las solicitudes de financiación de la UE para el medio ambiente. Al consultar la presente guía, usted, como promotor de proyectos, independientemente de si representa a una empresa privada, una ONG, una autoridad nacional, regional o local, o cualquier otro tipo de parte interesada, estará mejor preparado para encontrar la financiación y el programa de asistencia técnica adecuados para su proyecto, conocer mejor el potencial de admisibilidad de su proyecto y saber dónde encontrar orientaciones adicionales.

¿Qué contiene la presente guía?

La guía se divide en dos partes. La primera parte introductoria contiene el presente capítulo y el [capítulo 2](#), en el que se presenta el contexto político en el que existen las oportunidades de financiación para el medio ambiente. En concreto, se presentan el Pacto Verde Europeo y sus objetivos, junto con las principales fuentes de financiación a escala de la UE para alcanzar estos objetivos, a saber, el MFP 2021-2027 de la UE y NextGenerationEU.

La segunda parte, que constituye el núcleo de la presente guía, consta de los [capítulos 3](#) y [4](#). El [capítulo 3](#) presenta algunos elementos que podrían influir en la elección

(estratégica) de su programa de financiación, como el modo en que se gestionan los programas de financiación y los tipos de financiación e instrumentos de financiación existentes. También presenta una visión general de las opciones disponibles para la asistencia técnica. El [capítulo 4](#) contiene una descripción exhaustiva de los programas de financiación de la UE que pueden apoyar proyectos específicos en materia de medio ambiente (proyectos que tienen principalmente objetivos medioambientales) y proyectos cuyos principales objetivos están relacionados con un ámbito político distinto del medio ambiente, con vistas a abordar e integrar las preocupaciones y oportunidades medioambientales. Para cada uno de los programas de financiación enumerados en el [capítulo 4](#), se destacan las posibilidades de financiar directamente el medio ambiente y de integrarlo en los proyectos.

El [cuadro 1](#) ofrece una visión general de las oportunidades de financiación presentadas detalladamente en el [capítulo 4](#). Los programas de financiación se presentan en agrupaciones que reflejan los ámbitos de actuación que aborda cada fondo o programa.

Para cada programa de financiación, la presente guía proporciona información clave de utilidad práctica para los promotores de proyectos, como información sobre los criterios de admisibilidad y sobre los tipos de proyectos financiados, para ayudar a los promotores de proyectos a juzgar la pertinencia de cada programa de financiación para sus proyectos específicos.

En el caso de algunos programas de financiación, la guía también presenta ejemplos de proyectos realizados o en proceso de ejecución con el apoyo financiero del fondo en cuestión o de un fondo precursor en el anterior período de programación (2014-2020). Estos ejemplos tienen por objeto mostrar a los promotores de proyectos y otras partes interesadas lo que puede lograrse con la financiación y cuáles pueden ser los principales elementos para que sus solicitudes sean aceptadas. También se facilitan enlaces a listas de otros proyectos financiados anteriormente, lo que permite al lector navegar por estos proyectos y recopilar información de interés.

Por último, la guía ofrece enlaces a otras fuentes de información, así como a las páginas web de la Comisión Europea en las que puede encontrar anuncios de convocatorias específicas a medida que se publican. Además de las opciones horizontales de asistencia técnica presentadas en el [capítulo 3](#), también encontrará opciones específicas de asistencia técnica para los distintos programas de financiación.

La guía contiene enlaces a otras fuentes de información en línea pertinentes para obtener información específica en función de cada programa de financiación, como los costes subvencionables y cualquier otra información que no figure en la presente guía. En las convocatorias específicas de propuestas de proyectos se facilitará más información sobre las solicitudes y la documentación necesaria.

Cuadro 1. Visión general de las oportunidades de financiación [para los fondos marcados con un asterisco, se aplica el Reglamento sobre Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060]

Programa de financiación	Página de la presente guía	Ámbito al que se refiere la financiación	Base jurídica	Página web de la Comisión Europea
LIFE	28	Medio ambiente y acción por el clima	Reglamento (UE) 2021/783 http://data.europa.eu/eli/reg/2021/783/oj	Programa LIFE
Horizonte Europa	32	Investigación e innovación	Reglamento (UE) 2021/695	Horizonte Europe
Fondo de Cohesión*	36	Desarrollo regional	Reglamento (UE) 2021/1058	FC
Fondo Europeo de Desarrollo Regional: objetivo de inversión en empleo y crecimiento*	38	Desarrollo regional	Reglamento (UE) 2021/1058	FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Objetivo de cooperación territorial europea (programas Interreg)*	42	Desarrollo regional	Reglamento (UE) 2021/1059	Interreg
Fondo Social Europeo Plus*	44	Desarrollo regional	Reglamento (UE) 2021/1057	FSE+
Fondo de Transición Justa*	47	Desarrollo regional	Reglamento (UE) 2021/1056	FTJ
Mecanismo «Conectar Europa»	49	Sectores de la energía, el sector digital y el transporte	Reglamento (UE) 2021/1153	MCE
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	51	Mitigación de los impactos de la pandemia de COVID-19 y de las transiciones ecológica y digital	Reglamento (UE) 2021/241	MRR
InvestEU	54	Infraestructura sostenible; investigación, innovación y digitalización; pequeñas y medianas empresas; inversión social; y capacidades	Reglamento (UE) 2021/523	InvestEU
Fondo Europeo Agrícola de Garantía	60	Agricultura	Reglamento (UE) 2021/2115 Reglamento (UE) 2021/2116 Reglamento (UE) 2021/2117 (disposiciones transitorias)	FEAGA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	62	Rural Development	Reglamento (UE) 2021/2115 Reglamento (UE) 2021/2116	Feader
Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura*	65	Mar y pesca	Reglamento (UE) 2021/1139	FEMPA
Fondo de Innovación	69	Acción por el clima	Directiva 2003/87/CE Reglamento Delegado (UE) 2019/856 de la Comisión	FI
Fondo de Modernización	71	Acción por el clima	Directiva 2003/87/CE Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1001 de la Comisión	FM

Cómo utilizar la presente guía

Con toda la información que se facilita, ¿cuál es la mejor manera de utilizar la presente guía? A continuación, figuran algunas ideas para ayudarle a empezar.

¿Tiene una idea de proyecto pero no está seguro de si su idea puede ser seleccionada para recibir financiación? Consulte los ejemplos de proyectos de la presente guía para ver cuáles son las posibilidades y cómo son las ideas de proyectos que ya han tenido éxito.

¿Sabe qué quiere hacer pero no está seguro de dónde encontrar financiación? La presente guía le ayuda a elegir con conocimiento de causa el fondo o programa que mejor se ajusta a la naturaleza de su proyecto. Utilice el [cuadro 2](#) para identificar su categoría de promotor de proyectos (filas) y el sector o sectores en los que se desarrollará su proyecto (columnas). En la intersección de la fila y la columna elegidas encontrará uno o más fondos o programas que se ajusten a sus necesidades, lo que le ayudará a explorar rápidamente los fondos o programas disponibles. A continuación, puede consultar el [capítulo 4](#) para obtener más información sobre el fondo o los fondos elegidos. Como alternativa, puede consultar la totalidad del [capítulo 4](#) para obtener una visión general de las opciones disponibles. Para cada fondo o programa, la guía ofrece información sobre el tipo de proyectos financiados. Además, la información del [capítulo 3](#) le ayudará a hacer una elección más estratégica del fondo o programa en cuanto al tipo de gestión y la forma en que se desembolsan los fondos (por ejemplo, subvenciones frente a préstamos).

¿Es usted un promotor de proyectos que desea llevar a la práctica un proyecto orientado directamente al medio ambiente o que integre el medio ambiente de manera transversal? En ese caso, debe tener en cuenta muchos elementos y tomar muchas decisiones. La presente guía le proporciona un punto de partida y expone lo que debería tener en cuenta a la hora de buscar financiación de la UE para el medio ambiente. En particular, el [capítulo 3](#) destaca algunos elementos que quizá desee tener en cuenta a la hora de elegir el tipo de programa de financiación que va a solicitar, mientras que el [capítulo 4](#) ofrece un menú de fondos y programas de financiación entre los que puede elegir.

¿Preferiría ejecutar un proyecto con la ayuda de una subvención de la UE? Consulte el [capítulo 4](#) para encontrar los fondos que conceden subvenciones; la presente guía ofrece información sobre cómo se desembolsan los fondos a través de cada fondo o programa. De entre la lista reducida de fondos que conceden subvenciones, seleccione aquellos que financien proyectos que correspondan al tipo de proyecto que desee llevar a cabo.

¿Está interesado en recibir un préstamo, pero no está seguro de por dónde empezar, qué debe hacer o dónde puede obtener ayuda? El [capítulo 4](#) ofrece información sobre cómo se desembolsan los fondos a través de cada fondo o programa. Tras preseleccionar las opciones de financiación que ofrecen préstamos, elija las que mejor se ajusten a la naturaleza de su proyecto (consulte también el tipo de proyectos financiados según la descripción del fondo o programa). La descripción del programa de financiación también proporciona más información. En la descripción también encontrará enlaces a fuentes de información adicionales.

¿Tiene una idea de proyecto relevante para el medio ambiente, pero no está seguro de si usted como promotor de proyectos o si el propio proyecto pueden optar a un determinado fondo o programa? En el [cuadro 2](#) podrá encontrar los fondos que le pueden interesar a usted como promotor de proyectos y para su proyecto. A continuación, consulte las secciones «Beneficiarios específicos», «Tipos de proyectos» y «Criterios de admisibilidad» en la descripción de los fondos/programas del [capítulo 4](#) para obtener información detallada sobre los criterios de admisibilidad.

¿Tiene una idea de proyecto, pero no está seguro de cómo orientarla hacia los objetivos medioambientales de la UE? Para cada fondo o programa, el [capítulo 4](#) contiene una descripción de cómo los proyectos financiados a través del fondo o programa en cuestión pueden integrar los objetivos medioambientales. Esto puede servirle de inspiración para su proyecto específico. Además, consulte el [capítulo 3](#), en el que se exponen las opciones de asistencia técnica y una explicación de cómo integrar el medio ambiente en los proyectos, para aprender más sobre lo que es necesario para que su proyecto sea más ecológico y sobre dónde puede encontrar más ayuda al respecto.

¿Está convencido de que su idea será un punto de inflexión, pero carece de los conocimientos técnicos o la capacidad para diseñar, aplicar o integrar adecuadamente los objetivos medioambientales? Consulte el [capítulo 3](#) para encontrar la mejor opción de asistencia técnica para usted. Como alternativa, si ya ha elegido un fondo o programa, consulte las secciones «Opciones de asistencia técnica» y «Enlaces y recursos útiles» en la descripción del fondo o programa en cuestión en el [capítulo 4](#). La autoridad de gestión específica o la opción pertinente de asistencia técnica, como la Red Europea para las Empresas, le ayudarán en lo necesario.

¿Quiere encontrar socios pero no sabe por dónde empezar? Consulte las herramientas disponibles para la asistencia técnica y los portales de correspondencia, como el Portal InvestEU o el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE, presentados en el [capítulo 3](#) para encontrar los que son pertinentes para su idea de proyecto. Como alternativa, si ya ha elegido un fondo o programa, consulte las secciones «Opciones de asistencia técnica» y «Enlaces y recursos útiles» en su descripción en el [capítulo 4](#). La autoridad de gestión específica o la opción pertinente de asistencia técnica le ayudarán en lo necesario.

Cuadro 2. Cuadro de referencias cruzadas para identificar los programas de financiación adecuados

Sectores económicos NACE												
Promotor del proyecto / solicitante	Agricultura/silvicultura/pesca	Explotación de minas y canteras	Fabricación	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	Construcción	Transporte y almacenamiento	Hostelería	Actividades financieras y de seguros	Enseñanza	Actividades sanitarias y de servicios sociales	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
Empresas	Feader, FEAGA, FEMPA, FI, FTJ, LIFE, MRR	FEAGA, FEMPA, FI, FTJ, LIFE, MRR	FEAGA, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FI, FTJ, LIFE, MRR	MCE, FI, FTJ, LIFE, MRR	FEAGA, LIFE, MRR	FI, FTJ, LIFE, MRR	MCE, FEMPA, LIFE, MRR	FEAGA, FEMPA, LIFE, MRR	FEMPA, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, FM, MRR	FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, FM, MRR	MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), LIFE
Organismo público	Feader, FEAGA, FEMPA, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	FEMPA, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	MCE, FC, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, LIFE, FM, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	MCE, FC, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	FEDER (empleo y crecimiento), FEDER (Interreg), FSE+, Horizonte Europa, FI, LIFE, MRR	FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, FM, MRR	Horizonte Europa, MRR	FC, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, LIFE
ONG	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	FC, Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	FC, Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, Horizonte Europa, LIFE, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, FM, MRR	Horizonte Europa, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), LIFE
Centro de investigación	FEMPA, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, LIFE, MRR	FEMPA, FEDER (Interreg), FSE+, Horizonte Europa, LIFE, MRR	FEDER (Interreg), FSE+, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, FM, MRR	Horizonte Europa, MRR	FEDER (Interreg), Horizonte Europa, LIFE
Sectores medioambientales												
Promotor del proyecto / solicitante	Calidad del aire	Productos químicos	Economía circular y residuos	Emisiones industriales	Medio ambiente marino y costero	Naturaleza y biodiversidad	Suelos y tierras	Entorno urbano	Agua			
Empresas	FEAGA, Horizonte Europa, LIFE	FEAGA, Horizonte Europa, LIFE	FEMPA, FI, LIFE, MRR	FEAGA, FI, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, LIFE, MRR	FEMPA, LIFE, MRR	Feader, FEAGA, LIFE, MRR	FC, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa	FEAGA, LIFE, MRR			
Organismo público	FC, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, LIFE	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	FEMPA, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	FEMPA, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, FTJ, LIFE, FM, MRR	FC, FEMPA, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), LIFE, MRR	Feader, FEAGA, LIFE, MRR	FC, FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, FI, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, LIFE, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), FSE+, Horizonte Europa, FI, LIFE, FM, MRR	Horizonte Europa, MRR	FEDER (Interreg), FEDER (empleo y crecimiento), Horizonte Europa, LIFE, FM, MRR
ONG	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR
Centro de investigación	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, FTJ, LIFE, MRR	FEMPA, Horizonte Europa, LIFE, MRR	Feader, FEAGA, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR	Horizonte Europa, LIFE, MRR

NOTA: MCE: Mecanismo «Conectar Europa»; FC: Fondo de Cohesión; Feader: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía; FEMPA: Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura; FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional; FSE+: Fondo Social Europeo Plus; FI: Fondo de Innovación; FTJ: Fondo de Transición Justa; FM: Fondo de Modernización; MRR: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Capítulo 2:

Pacto Verde Europeo y marco financiero plurianual

La presente guía se inscribe en un marco político que gira en torno al medio ambiente y el clima: el Pacto Verde Europeo. Este marco político describe los objetivos y fija las metas a las que deben ajustarse y contribuir los programas de financiación (y los proyectos que apoyarán). El MFP, que es el instrumento de planificación financiera de la UE y su presupuesto de siete años, tiene por objeto apoyar y aplicar el marco político. En conjunto, el Pacto Verde Europeo y el MFP ofrecen una visión más general de la presente guía, descrita en el capítulo que sigue a continuación.

El Pacto Verde Europeo

El Pacto Verde Europeo ⁽²⁾, presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2019, establece el compromiso de la Comisión de abordar los retos relacionados con el clima y el medio ambiente. Tiene por objeto transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050 y el crecimiento económico esté disociado del uso de los recursos. Además, el Pacto Verde aspira también a proteger, recuperar y mejorar el capital natural de la UE, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos e impactos medioambientales.

Las acciones clave del Pacto Verde tienen por objeto cambiar nuestra economía hacia una economía circular, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, realizar adaptaciones al cambio climático, proteger la biodiversidad y los ecosistemas, y reducir la contaminación del aire, el agua y el suelo. El Pacto Verde establece una hoja de ruta sobre cómo alcanzar estos objetivos a través de una amplia gama de iniciativas en múltiples sectores, en particular el transporte, la energía, la industria, la agricultura, el mar y la pesca, y las finanzas. Se financiará a través de diferentes mecanismos de financiación, especialmente el plan de recuperación NextGenerationEU y el MFP 2021-2027 de la UE, movilizando al menos un billón de euros ⁽³⁾.

Desde la publicación del Pacto Verde, la Comisión ha adoptado gradualmente diferentes elementos básicos, muchos de los cuales son directa o indirectamente pertinentes para el medio ambiente.

En marzo de 2020, la Comisión Europea adoptó un plan de acción actualizado para la economía circular ⁽⁴⁾. Con medidas a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos, este nuevo plan de acción tiene por objeto adaptar nuestra

economía a un futuro ecológico y reforzar nuestra competitividad, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y confiriendo nuevos derechos a los consumidores. Como parte del plan de acción, la Comisión pretende aprovechar el potencial de los programas de financiación de la UE para apoyar las inversiones necesarias para la transición hacia una economía circular. La Estrategia de Bioeconomía de la UE ⁽⁵⁾ también contribuye al Pacto Verde Europeo, así como a las estrategias de innovación industrial, economía circular y energías limpias.

El Plan de Acción para la Economía Circular ha sido recientemente ampliado por el paquete sobre productos sostenibles ⁽⁶⁾, publicado en marzo de 2022, cuyo objetivo general es convertir en norma los productos sostenibles en la UE. La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas para hacer que casi todos los bienes físicos del mercado de la UE sean más respetuosos con el medio ambiente, circulares y eficientes desde el punto de vista energético a lo largo de todo su ciclo de vida. Entre las acciones para contribuir a lograrlo figuran la presentación de una nueva estrategia textil y nuevas normas para los productos de la construcción y para empoderar a los consumidores en la transición ecológica.

El Plan de Acción para la Economía Circular fue seguido en mayo de 2020 por la Estrategia global sobre la biodiversidad de aquí a 2030 ⁽⁷⁾, cuyo objetivo es, de aquí a 2030, situar a la biodiversidad de Europa en la senda de la recuperación y que, de aquí a 2050, todos los ecosistemas se hayan recuperado, sean resilientes y estén adecuadamente protegidos. Propone varias acciones, no solo para abordar los factores clave de la pérdida de biodiversidad, como el uso insostenible de la tierra y el mar, la sobreexplotación de los recursos naturales y la contaminación, sino también para recuperar activamente



⁽²⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «El Pacto Verde Europeo» [COM(2019) 640].

⁽³⁾ Comisión Europea: «El Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo y el Mecanismo de Transición Justa», 2020 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda_20_24).

⁽⁴⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva» [COM(2020) 98 final].

⁽⁵⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «La innovación al servicio del crecimiento sostenible: Una bioeconomía para Europa» [COM(2012) 60].

⁽⁶⁾ Comisión Europea: «Pacto Verde Europeo: nuevas propuestas para hacer de los productos sostenibles la norma y fomentar la independencia de Europa en materia de recursos», 2022 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_2013).

⁽⁷⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» [COM(2020) 380].

los ecosistemas degradados. Además, la estrategia establece la ambición de desbloquear al menos 20 000 millones de euros al año para el gasto en naturaleza. Será un paso clave para ayudar a alcanzar los objetivos de gasto en biodiversidad del MFP 2021-2027 del 7,5 % en 2024 y del 10 % en 2026 y 2027. Por último, la Estrategia sobre Biodiversidad se compromete a crear una «iniciativa específica de capital natural y economía circular» en el marco de InvestEU, que se espera movilice al menos 10 000 millones de euros durante los próximos 10 años, con una financiación combinada público-privada.

La estrategia sobre biodiversidad se complementó con la Estrategia «De la Granja a la Mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, reconociendo los vínculos indisolubles entre las personas sanas, las sociedades sanas y un planeta sano ⁽⁸⁾. La Estrategia «De la Granja a la Mesa» proporcionará orientaciones políticas de gran alcance para reforzar y aumentar el nivel de protección y recuperación de los ecosistemas europeos y mundiales a través de la Ley de recuperación de la naturaleza, adoptada el 22 de junio de 2022.

En julio de 2021, se adoptó la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 ⁽⁹⁾. La Estrategia reconoce el papel central y multifuncional de los bosques, así como la contribución de los silvicultores y de toda la cadena de valor basada en los bosques para lograr una economía sostenible y climáticamente neutra de aquí a 2050 y preservar unas zonas rurales llenas de vida y prósperas. Como parte de la Estrategia de la UE en favor de los Bosques, la UE también se comprometió a plantar 3 000 millones de árboles de aquí a 2030.

En mayo de 2021, la Comisión Europea adoptó el plan de acción de la UE titulado «Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo» ⁽¹⁰⁾, otro de los resultados principales del Pacto Verde Europeo. El plan aún a todas las políticas pertinentes de la UE para abordar y prevenir la contaminación, haciendo especial hincapié en las soluciones digitales. Su objetivo es reducir la contaminación, mediante objetivos clave para 2030 y acciones adecuadas, a niveles que ya no sean perjudiciales para la salud humana y los ecosistemas naturales.

Como se anunció en el marco de la Estrategia sobre la biodiversidad de aquí a 2030, la Comisión también está trabajando para proponer, antes del verano de 2022, un plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos. Dicho plan de acción establecerá puentes entre las políticas medioambientales y pesqueras como medio para aportar una contribución

⁽⁸⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente [COM(2020) 381].

⁽⁹⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 [COM(2021) 572].

⁽¹⁰⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: La senda hacia un planeta sano para todos. Plan de acción de la UE: «Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo» [COM(2021) 400].

importante a la consecución de los objetivos de la Estrategia sobre Biodiversidad y para cumplir las obligaciones actuales en virtud de la legislación en materia de pesca y medio ambiente.

En consonancia con el aumento de las ambiciones de la UE en cuanto a la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030, la Comisión Europea presentó en julio de 2021 su estrategia «Objetivo 55» ⁽¹¹⁾ para cumplir el Pacto Verde Europeo. Este paquete consta de varias propuestas para revisar y actualizar la legislación de la UE a fin de garantizar la armonización. Incluye una revisión de la Directiva sobre el comercio de derechos de emisión de la UE, que se está debatiendo actualmente con el Consejo y el Parlamento Europeo.

En mayo de 2022, en respuesta a las dificultades y a las perturbaciones del mercado mundial de la energía causadas por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la Comisión Europea presentó el plan REPowerEU ⁽¹²⁾, que persigue dos objetivos urgentes: 1) poner fin a la dependencia de la UE con respecto a los combustibles fósiles rusos, que se utilizan como arma económica y política y cuestan a los contribuyentes europeos casi 100 000 millones de euros al año, y 2) hacer frente a la crisis climática. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) ocupa un lugar central en el plan REPowerEU, ya que apoya la planificación y la financiación coordinadas de las infraestructuras transfronterizas y nacionales, así como de los proyectos y reformas en el ámbito de la energía, que deben ejecutar los Estados miembros mediante la integración de capítulos específicos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia (PRR) existentes de los Estados miembros.

Marco financiero plurianual 2021-2027 de la UE y NextGenerationEU

Para cumplir el Pacto Verde Europeo y otros objetivos políticos, se dispone de varios programas de financiación de la UE, cada uno con metas y objetivos específicos. En diciembre de 2020, el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron el MFP de la UE para 2021-2027 (un presupuesto de la UE de 1,211 billones de euros para la Europa de los Veintisiete) ⁽¹³⁾. Junto con el instrumento NextGenerationEU ⁽¹⁴⁾ de 806 900 millones de euros, constituye un paquete financiero de 2,018 billones de euros que se utilizará para la recuperación de la UE de la

⁽¹¹⁾ Comisión Europea: «Pacto Verde Europeo: la Comisión propone transformar la economía y la sociedad de la UE para alcanzar los objetivos climáticos», 2021 (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_3541).

⁽¹²⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Plan REPowerEU» [COM(2022) 230].

⁽¹³⁾ Los importes que figuran en esta sección eran precios corrientes en noviembre de 2020.

⁽¹⁴⁾ Comisión Europea: «NextGenerationEU» (https://europa.eu/next-generation-eu/index_es).

pandemia de COVID-19 y la transición hacia la sostenibilidad de la UE, materializado en el Pacto Verde ⁽¹⁵⁾.

El instrumento NextGenerationEU promueve actividades que apoyan la protección del medio ambiente, la digitalización, la salud, el aumento de la resiliencia y la igualdad en la economía de la UE. En virtud de su primer pilar, el MRR ⁽¹⁶⁾ concede subvenciones y préstamos a los Estados miembros. El Reglamento REACT-UE ⁽¹⁷⁾ complementa el apoyo de la política de cohesión 2014-2020, el Fondo de Transición Justa ⁽¹⁸⁾ ayudará a los

Estados miembros a aliviar el coste socioeconómico de la transición ecológica, y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) se reforzará financieramente. En virtud del segundo pilar de NextGenerationEU en el marco del programa InvestEU, se concederá una garantía presupuestaria a las instituciones financieras ejecutantes en apoyo de la movilización de inversiones públicas y privadas. Un tercer pilar, titulado «Abordar las lecciones de la crisis», incluye UEproSalud, un programa de salud para reforzar la seguridad sanitaria y prepararse para futuras crisis sanitarias.

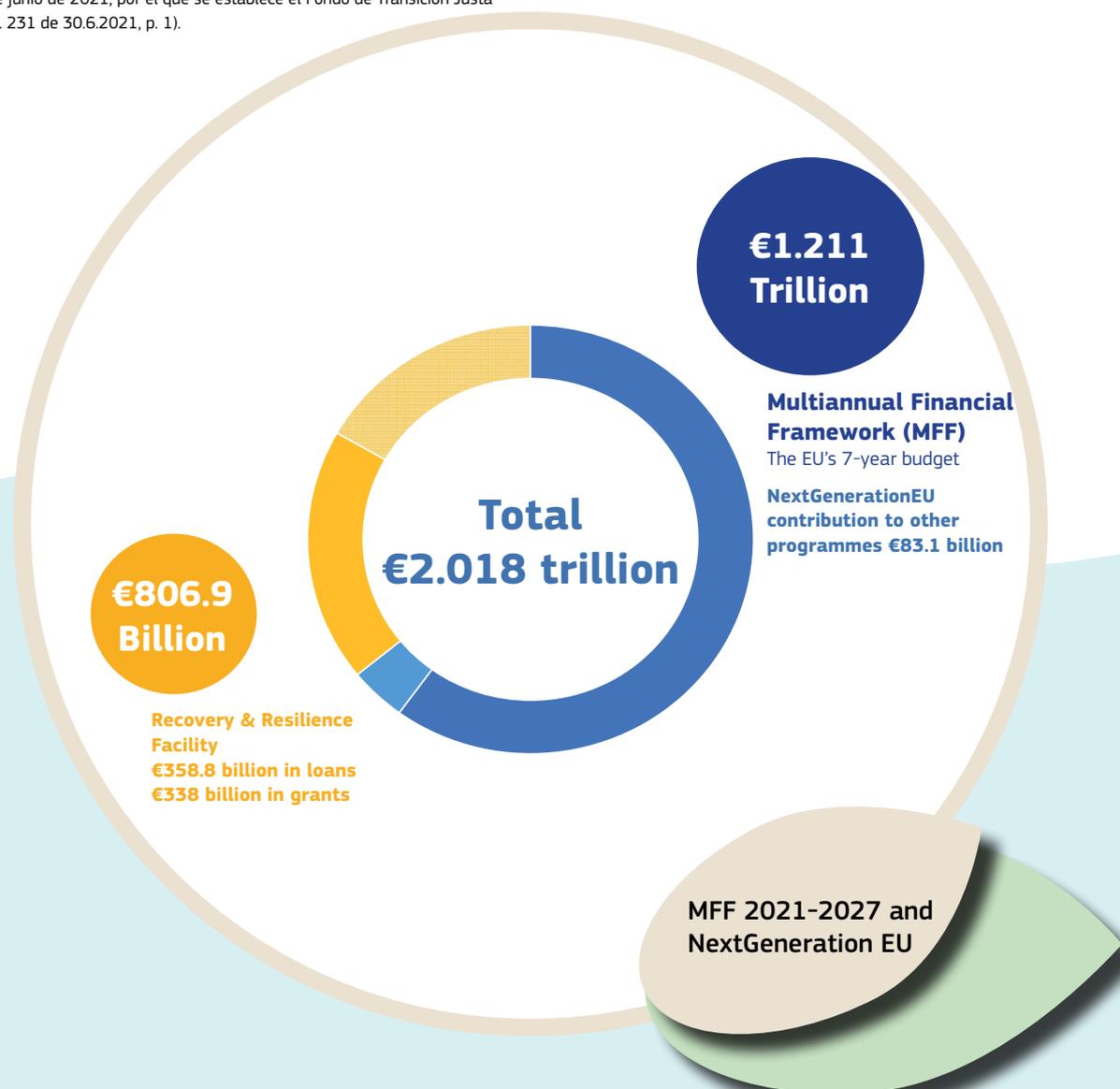
Se espera que el MFP 2021-2027 y el instrumento NextGenerationEU contribuyan a los objetivos horizontales de la UE en materia de clima y biodiversidad (véase el capítulo 3). Concretamente, en el caso del MRR, al menos un 37 % de los fondos se dedicará a los objetivos climáticos de la UE.

⁽¹⁵⁾ Consejo de la Unión Europea: «Presupuesto de la UE a largo plazo 2021-2027 y paquete de recuperación», 2022 (<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/long-term-eu-budget-2021-2027/>).

⁽¹⁶⁾ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

⁽¹⁷⁾ Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

⁽¹⁸⁾ Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).



Capítulo 3:

Encontrar la manera de llevar a cabo su proyecto

Como promotor de proyectos, tiene varios programas de financiación a su disposición, cada uno con sus propias características únicas. A la hora de buscar financiación para su proyecto, es útil comprender el diseño y la estructura de gestión de estos programas de financiación para orientar su posible elección. Para seleccionar un programa de financiación al que puede adaptarse su proyecto (es decir, para adaptar su proyecto a sus necesidades específicas) y hacer que su proyecto sea viable desde el punto de vista medioambiental, es necesario un esfuerzo considerable. En el presente capítulo encontrará más información para ayudarle a encontrar la manera de llevar a cabo su proyecto: fuentes de información general, características clave de diseño y gestión para facilitar la comprensión, puntos de acceso a la asistencia técnica (orientada al medio ambiente), y formas y medios de integración de los objetivos medioambientales en su proyecto.

Encontrar información general sobre la financiación de la UE y los portales de licitaciones

Si bien la presente guía tiene por objeto proporcionar información sobre la financiación medioambiental y las oportunidades de financiación en el marco del MFP, los portales de información general pueden ser de gran ayuda para encontrar puntos de entrada, conocimientos y asesoramiento adecuados. En el [cuadro 3](#) se facilita una descripción de varios de estos portales.

Cuadro 3. Una selección de portales de información general

Portal/herramienta de comunicación	Finalidad	Características significativas	Sitio(s) web o página(s) web
Visión general de todas las oportunidades de financiación de la UE	Información sobre la financiación y las licitaciones de la UE	Financiación 101: bases y principios básicos de la financiación de la UE y las oportunidades de licitación	https://ec.europa.eu/info/funding-tenders_es
Portal de oportunidades de financiación y licitaciones de la UE y su manual en línea	Ventanilla única para solicitantes, contratistas y expertos en programas de financiación y contratos públicos gestionados directamente por la UE	Incluye todos los documentos de referencia necesarios relacionados con el programa de financiación pertinente, un manual en línea para guiarle a través del proceso de preparación y presentación, un glosario, información del servicio de asistencia, etc.	https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/support/manuals
Tenders Electronic Daily (TED)	Versión en línea del <i>Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea</i> , dedicado a la contratación pública europea	Publica todas las oportunidades de contratación pública de la UE, el Espacio Económico Europeo y otras regiones	https://ted.europa.eu/TED/browse/browseBy-Map.do
Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)	Toda la información relacionada con la CINEA como agencia ejecutiva y principal socio de gestión para la ejecución de programas clave: el Mecanismo «Conectar Europa» (transporte y energía); Horizonte Europa (bloque 5); el Fondo de Innovación; LIFE; el mecanismo de financiación de energías renovables de la UE; el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura; el mecanismo de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa; y el Servicio de Asesoramiento Ecológico para el Apoyo a la Inversión Sostenible (Green ASSIST)	Búsqueda de toda la información necesaria para la solicitud y entrega de proyectos en el marco de los programas mencionados (convocatorias de propuestas y licitaciones conexas, manuales, guías prácticas, etc.), así como sobre Green ASSIST	https://cinea.ec.europa.eu/index_en
fi-compass	Plataforma para servicios de asesoramiento sobre instrumentos financieros en el marco de los fondos de la UE en régimen de gestión compartida	Información general, herramientas prácticas y oportunidades de aprendizaje que le orientan paso a paso a lo largo del ciclo de vida de los instrumentos financieros de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. También se ofrece asesoramiento específico sobre el uso de instrumentos financieros en el marco de cada uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	https://www.fi-compass.eu/
Red Europea de apoyo a las Empresas	Proporciona asesoramiento especializado a las pequeñas empresas sobre cómo acceder a los fondos públicos de la UE y a las subvenciones para investigación y desarrollo, innovación, inversión, empleo y formación	Incluye los puntos de contacto locales de los socios de la red en las ciudades de cada Estado miembro y proporciona una herramienta para encontrar socios internacionales para la expansión de las empresas y la solicitud de fondos	https://een.ec.europa.eu/
Oportunidades de financiación de la Dirección General de Medio Ambiente	Proporciona información sobre subvenciones y contrataciones públicas que concede la Dirección General de Medio Ambiente	Lista de oportunidades de financiación ofrecidas por la Dirección General de Medio Ambiente (subvenciones y contrataciones públicas)	https://ec.europa.eu/environment/funding/intro_en.htm
Contacto de la Unión Europea	Proporciona información de contacto para obtener información de primera mano de la Comisión	Información de contacto para reuniones telefónicas, electrónicas o presenciales con los centros de la UE en los Estados miembros	https://european-union.europa.eu/contact-eu_es

Características clave de diseño y gestión de la financiación de la UE

Diferentes modos de gestión

Si bien la Comisión Europea es responsable en última instancia del control presupuestario de la UE, la forma en que se gestionan estos programas de financiación puede diferir. Incluso dentro del mismo programa de financiación, la Comisión podría utilizar diferentes modos de gestión. Para el promotor del proyecto, esto significa que la Comisión no necesariamente publica las convocatorias de propuestas o evalúa las propuestas. Existen tres tipos de modos de gestión. A continuación, se exponen sus diferencias.

En la **gestión directa**, la Comisión Europea es responsable de todas las etapas de la ejecución de un programa de financiación. Este es el caso, por ejemplo, del programa LIFE, Horizonte Europa (bloque 3) o el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE). Sin embargo, dado que los recursos necesarios para la gestión de los fondos superan la capacidad de la Comisión, además de su papel de guardiana de los Tratados y motor de las políticas y programas de la UE, la Comisión Europea puede colaborar con sus agencias ejecutivas, por ejemplo la Agencia Ejecutiva Europea de Infraestructuras Climáticas y Medio Ambiente (CINEA), para gestionar un fondo. Las tareas correspondientes distribuidas entre las dos son las siguientes: la puesta en marcha de convocatorias de propuestas, la evaluación y selección de proyectos, la firma de acuerdos, la evaluación y el seguimiento de la ejecución y los resultados, y la realización de los pagos. Si busca un proyecto con arreglo a cualquiera de estos instrumentos, encontrará la información pertinente en el sitio web de la Comisión Europea o de la agencia ejecutiva correspondiente.

Alternativamente, determinados programas de financiación se diseñan de manera que puedan abordar de manera más específica las circunstancias locales y nacionales. Para estos programas, la gestión se comparte entre la Comisión Europea, los Estados miembros y sus autoridades competentes (a menudo a nivel regional). En el marco de esta **gestión compartida**, los Estados miembros diseñan sus propios programas nacionales a medida, a los que pueden presentarse proyectos individuales. Los Estados miembros y sus autoridades competentes también se encargan de seleccionar los proyectos que reciben financiación, de la gestión cotidiana y de los pagos. Esto significa que los promotores de proyectos pueden encontrar la información pertinente para el desarrollo del proyecto en los sitios web de los Estados miembros o de sus autoridades competentes. Algunos ejemplos de programas de financiación en el marco de este modo de gestión son los fondos de la política de cohesión y los programas de financiación relacionados con la política agrícola común o la política pesquera común.

La Comisión Europea también puede optar por trabajar con instituciones asociadas para aprovechar sus conocimientos y experiencia específicos (normalmente financieros), como el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Este es el caso cuando se trata de instrumentos financieros que implican productos bancarios, como préstamos, acciones o instrumentos de deuda. Esta forma de gestión se denomina **gestión indirecta**, y uno de los ejemplos es InvestEU. En el

marco de estos programas, la institución asociada se encarga de los procedimientos de solicitud y adjudicación. Toda la información necesaria para que los promotores de proyectos inicien su proyecto en tales casos se recopila y está disponible en el sitio web de la institución asociada.

En las descripciones más detalladas de los programas de financiación del [capítulo 4](#) encontrará el tipo de gestión y enlaces para ayudarle a encontrar el punto de partida adecuado de su futuro proyecto.

Diferentes tipos de financiación

Cada programa de financiación también establece diferentes tipos de financiación para que pueda responder a circunstancias diferentes.

La financiación mediante subvenciones es una contribución financiera que no es necesario reembolsar. Este tipo de financiación no depende de consideraciones económicas para que prosperen proyectos que no podrían recibir financiación alguna en el mercado libre. Esto incluye proyectos con ideas innovadoras que requieren proyectos piloto, proyectos de formación (por ejemplo, para aplicar la legislación medioambiental) o proyectos para ayudar a crear unas condiciones de competencia equitativas entre las partes interesadas. En algunos casos, dependiendo del programa, se requiere un cierto grado de cofinanciación (es decir, solo una parte del coste del proyecto está cubierta por la financiación de la UE). Además, puede ser también que deba prefinanciar su proyecto, ya que sus gastos solo pueden reembolsarse una vez haya finalizado el proyecto y se hayan aprobado las justificaciones de sus costes. Su proyecto también deberá cumplir determinados requisitos y condiciones para poder optar a dicha financiación. Estos requisitos, condiciones y porcentajes de cofinanciación se detallan en la convocatoria de propuestas de los propios instrumentos de financiación.

Otros tipos de financiación que son cada vez más frecuentes en algunos ámbitos políticos son los **instrumentos financieros y las garantías presupuestarias**, que pueden utilizarse en forma de préstamos, deudas, garantías e inversiones en capital. Estas medidas son cada vez más atractivas en algunos ámbitos o sectores políticos, ya que pueden dar lugar a un aumento de la participación de los inversores del sector privado y a la movilización de fondos adicionales, lo que aumenta el importe total disponible para un proyecto determinado. Se centran en proyectos generadores de ingresos y económicamente viables. El principal objetivo es proporcionar financiación a proyectos en los que un inversor privado se muestra reticente a comprometerse, por ejemplo, por temor a inversiones bloqueadas o a la ausencia de beneficios, pero que seguirían siendo beneficiosos para alcanzar objetivos a largo plazo o para promover la innovación. Esto podría ser de interés para la financiación de bienes públicos como la biodiversidad o para la transición hacia una economía circular. Como promotor de proyectos, usted tiene también un acceso cada vez mayor a servicios de asistencia técnica que ayudan a diseñar carteras de proyectos de alta calidad. En la presente guía encontrará más información sobre InvestEU y, en particular, sobre su servicio de asesoramiento, el Centro de Asesoramiento de InvestEU.

Otros tipos de financiación pertinentes para los programas de financiación descritos en la presente guía son los premios, las subvenciones y los contratos públicos. Los **premios** son, como sugiere su nombre, recompensas por haber ganado un concurso. A menudo, se conceden a proyectos centrados en el desarrollo social, como los premios de la Nueva Bauhaus Europea ⁽¹⁹⁾. Las **subvenciones** son pagos directos para apoyar los ingresos o reducir las disparidades sociales y, como tales, se utilizan en el marco del Feader o del Fondo de Cohesión.

A través de la **contratación pública**, una institución de la UE o de un Estado miembro puede adquirir servicios, suministros u obras. Por ejemplo, la Comisión contrata consultorías para llevar a cabo un estudio específico que puede servir de base para evaluar el impacto de un nuevo acto legislativo medioambiental a través de contratos públicos. La prestación de servicios para los comedores en los edificios de la Comisión también se contrataría por este medio.

Aunque se suele encontrar información sobre los premios y las subvenciones en el material informativo facilitado por los fondos (programas de trabajo y convocatorias de propuestas), todos los contratos públicos se ejecutan a través de un sitio web específico ⁽²⁰⁾, en el que se publican diariamente todas las licitaciones de las instituciones de la UE.

Financiación mixta

Es útil saber que se pueden combinar diferentes tipos de apoyo financiero. Esto suele denominarse «financiación mixta» y significa que las formas de ayuda no reembolsable (por ejemplo, las subvenciones), las formas de ayuda reembolsable (por ejemplo, los préstamos) o ambas modalidades que proceden del presupuesto de la UE pueden combinarse con otras formas de ayuda reembolsable (por ejemplo, los préstamos o el capital) de instituciones de desarrollo u otras instituciones financieras públicas, como el BEI o bancos nacionales de fomento, o de instituciones financieras comerciales e inversores. El objetivo principal es promover y potenciar la participación de los inversores del sector privado y las instituciones financieras en mercados más recientes o de mayor riesgo, por lo que este enfoque puede dar lugar a la movilización de fondos públicos o privados.

Esto se hizo en el período de financiación anterior, por ejemplo, en el marco de fondos gestionados directamente, como el MCE, con un mecanismo especial de financiación mixta del MCE para el transporte (que implica la combinación de un componente de subvención del MCE con financiación de un socio ejecutante) y en el marco del programa LIFE con el Mecanismo de Financiación del Capital Natural (que implica la combinación de un componente de subvención de LIFE con financiación del BEI). Las operaciones de financiación mixta se han incorporado a este período de financiación.

Otro ejemplo de apoyo mixto es un nuevo instrumento de financiación en el marco del programa InvestEU para el período 2021-2027, facilitado por una contribución

complementaria del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) que complementa la garantía InvestEU. El instrumento economía azul InvestEU funciona en el marco de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de InvestEU y de los ejes de actuación RID (por las siglas en inglés *research, innovation and digitisation*), producto de capital conjunto en el ámbito objetivo de la economía azul, y está gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI).

Esto significa que, como promotor de proyectos, podría tener más posibilidades de encontrar apoyo financiero para su proyecto, especialmente si está diseñando un proyecto altamente innovador o de alto riesgo que aportaría importantes beneficios medioambientales, pero necesita un gran capital inicial o los ingresos de los proyectos son inciertos.

La información sobre el establecimiento de mecanismos de financiación mixta, requisitos y condiciones, y las convocatorias de propuestas pertinentes se publicarán en el sitio web del programa de financiación en cuestión (ya sea por la Comisión Europea, la agencia ejecutiva gestora o el socio ejecutante).

Combinación de instrumentos financieros y subvenciones con arreglo al Reglamento sobre Disposiciones Comunes

En el período 2014-2020, el Reglamento sobre Disposiciones Comunes, que establece normas comunes para los fondos de la UE otorgados conjuntamente con los Estados miembros y las regiones en régimen de gestión compartida ⁽²¹⁾, preveía una combinación de instrumentos financieros y subvenciones en una única operación, siempre que las subvenciones se utilizaran para el apoyo técnico o para subvencionar tipos de interés y comisiones de garantía. Esto significaba que estas subvenciones no podían abonarse directamente al beneficiario final. Ahora, en el período de programación 2021-2027, la combinación de instrumentos financieros y subvenciones en el marco del Reglamento sobre Disposiciones Comunes se ha ampliado para abarcar todo tipo de subvenciones (de diferentes fondos), lo que significa, en esencia, que los pagos directos a los beneficiarios finales pueden efectuarse con cargo a dichas operaciones. La decisión de combinar o no instrumentos financieros y subvenciones corresponde a las autoridades de gestión de los programas. Cabe señalar que las subvenciones no pueden utilizarse para reembolsar la ayuda recibida de instrumentos financieros, y que los instrumentos financieros no pueden utilizarse para prefinanciar subvenciones.

⁽¹⁹⁾ Unión Europea: «Premios de la Nueva Bauhaus Europea» (https://europa.eu/new-european-bauhaus/get-involved/2022-prizes_en).

⁽²⁰⁾ Tenders Electronic Daily (TED; <https://ted.europa.eu/TED/browse/browseByMap.do>).

⁽²¹⁾ Los ocho fondos cubiertos por este Reglamento común son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional; el Fondo Social Europeo Plus; el Fondo de Cohesión; el Fondo de Transición Justa; el FEMPA; el Fondo de Asilo, Migración e Integración; el Fondo de Seguridad Interior; y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Si desea más información, Fi-compass ofrece una guía útil sobre cómo funciona la combinación de instrumentos financieros y subvenciones en el marco de los fondos de gestión compartida en este período de financiación (https://www.fi-compass.eu/sites/default/files/publications/Combination%20of%20financiaci%20instruments%20and%20grants_1.pdf).

Requisitos de visibilidad

Todos los proyectos a los que se ha concedido financiación de la UE deben mostrar claramente la fuente de financiación. Como beneficiario, la norma general es que el logotipo de la UE debe figurar en materiales como publicaciones, vallas publicitarias y *merchandising*. Interreg y el programa LIFE tienen logotipos propios que deben utilizarse en tales casos.

En el [capítulo 4](#), este tipo de información también se incluye en la descripción de los distintos programas de financiación y está disponible a través de los enlaces que figuran en estas secciones.

Asistencia técnica (servicios de asesoramiento y apoyo) a los promotores de proyectos

Existen requisitos de calidad para recibir financiación de la UE. Para ayudar a los promotores de proyectos como usted a cumplir estos requisitos, se han realizado esfuerzos para consolidar los servicios de asistencia técnica y orientarlos directamente a sus necesidades. Y lo que es más importante, la presente guía hace hincapié en el apoyo estratégico a las carteras de proyectos que tienen un gran impacto en el medio ambiente. En este ámbito, hay mucha información y asistencia gratuitas a su disposición.

En la presente sección, destacamos las iniciativas de asistencia técnica más significativas para permitir que los promotores de proyectos consigan que sus proyectos sean más ecológicos dentro de la UE. En el [capítulo 4](#), para cada programa de financiación encontrará más fuentes de información e información específica sobre asistencia técnica, si está disponible. Con el fin de no descuidar la asistencia técnica que también se presta a las autoridades competentes de los Estados miembros, la presente guía también contiene información y puntos de entrada pertinentes a este respecto.

Asociación para la Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas

La Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas (JASPERS) es una asociación de asistencia técnica entre la Comisión Europea, el BEI y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. JASPERS puede reforzar sus capacidades de planificación y preparación de proyectos como promotor de proyectos, sus conocimientos sobre la protección climática y medioambiental de las inversiones y sobre si los proyectos cumplen la legislación de la UE, y puede prestar apoyo para cualquier necesidad conexa. Además, JASPERS puede ayudarle directamente a preparar su proyecto (desde su diseño hasta su ejecución).

Puede acceder a JASPERS si está interesado en presentar una propuesta en el marco de cualquiera de los fondos de la política de cohesión [el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión o el Fondo de Transición Justa (FTJ)], en el marco del FEMPA o del MCE (transporte). JASPERS también puede apoyar a los solicitantes en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión.

La política de cohesión de la UE está concebida para colaborar estrechamente con los ciudadanos de la UE, y JASPERS refleja ese mismo espíritu en su funcionamiento: JASPERS está gestionada formalmente por el BEI y está compuesta por un equipo de 130 personas que puede prestar asesoramiento a lo largo de todo el ciclo del proyecto. De manera singular, el equipo está disperso por toda la UE: además de la sede en Luxemburgo, hay otras oficinas en Bruselas, Bucarest, Sofía, Varsovia y Viena.

Para más información, el sitio web de JASPERS es un buen punto de partida (<https://jaspers.eib.org/index.htm>).

Centro de Asesoramiento de InvestEU

El **Centro de Asesoramiento de InvestEU** ⁽²²⁾ forma parte del programa InvestEU y es un punto de entrada central para los promotores de proyectos y los intermediarios que buscan asesoramiento y asistencia técnica para proyectos de inversión en toda la UE. El centro se ocupa de los fondos de inversión de la UE gestionados de forma centralizada.

Si es usted un promotor de proyectos en busca de ayuda para encontrar oportunidades prometedoras de proyectos de inversión o de asesoramiento sobre la preparación y el desarrollo de su proyecto, no busque más y diríjase al Centro de Asesoramiento de InvestEU. El centro revisará las solicitudes de los proyectos antes de presentar la solicitud de financiación y ayudará a planificar y ejecutar operaciones de inversión. En particular, el Centro de Asesoramiento de InvestEU también ofrece asesoramiento sobre la estructuración de la sostenibilidad medioambiental o social y las evaluaciones de impacto de las inversiones.

El Centro de Asesoramiento de InvestEU está estructurado de la siguiente manera:

- ofrece iniciativas de asesoramiento en virtud de los cuatro ejes de actuación de InvestEU, así como en virtud de un componente de asesoramiento intersectorial u horizontal;
- sirve de punto de entrada central para la prestación de servicios de asesoramiento, como el desarrollo de proyectos, el desarrollo de capacidades y el apoyo al desarrollo del mercado a las autoridades y los promotores de proyectos y a los intermediarios financieros o de otro tipo para los fondos de inversión de la UE gestionados de forma centralizada.

⁽²²⁾ Para más información, véanse las páginas web del Centro de Asesoramiento de InvestEU (https://investeu.europa.eu/what-investeu-programme/investeu-advisory-hub_en).

El Grupo BEI actúa como principal socio asesor dentro del Centro de Asesoramiento de InvestEU ejecutando el 75 % del presupuesto del Centro de Asesoramiento de InvestEU mediante la prestación de servicios de asesoramiento a los beneficiarios, así como prestando apoyo estratégico a la Comisión Europea para desarrollar y reforzar las iniciativas de asesoramiento. La Comisión y el Grupo BEI firmaron un acuerdo consultivo sobre la provisión de once iniciativas de asesoramiento temático que abarcan las prioridades de actuación e inversión en virtud del eje de actuación para las infraestructuras sostenibles; el eje de actuación para la investigación, la innovación, la digitalización y las pymes; el eje de actuación para inversión social y las capacidades; y el eje de actuación intersectorial del Centro de Asesoramiento de InvestEU.

Más información sobre los servicios de asesoramiento ofrecidos por el Grupo BEI en el marco del Centro de Asesoramiento de InvestEU (<https://eiah.eib.org/about/services>).

Servicio de Asesoramiento Ecológico para el Apoyo a la Inversión Sostenible

El Servicio de Asesoramiento Ecológico para el Apoyo a la Inversión Sostenible (**Green ASSIST**) ⁽²³⁾ es una iniciativa de asesoramiento por valor de 30 millones de euros financiada con cargo al programa LIFE. Su objetivo es crear una reserva para proyectos de inversión ecológica y garantizar la integración de los requisitos medioambientales en proyectos de otros sectores con un gran impacto en la economía verde.

Los servicios de asesoramiento disponibles a partir de septiembre de 2022 constan de dos componentes: 1) la prestación de asesoramiento sobre inversión ecológica y 2) el apoyo relacionado con el desarrollo de capacidades y el desarrollo del mercado.

El asesoramiento sobre inversión ecológica es el primer componente y proporcionará asistencia a los promotores de inversiones públicas y privadas y a otros agentes relacionados en la identificación y el desarrollo de inversiones al servicio de las políticas y la legislación medioambientales de la UE, la protección y conservación del capital natural y la promoción de la economía circular. Estos conocimientos especializados también pueden servir para apoyar la ecologización de las inversiones en sectores no medioambientales (por ejemplo, la energía, el transporte, la agricultura, la silvicultura, la pesca, la gestión de los recursos y las comunicaciones), con vistas a mejorar significativamente el rendimiento medioambiental y reducir la huella de dichas inversiones. En el marco de este servicio, usted, como promotor de proyectos, puede recibir el asesoramiento de expertos especializados, en particular conocimientos muy específicos.

⁽²³⁾ Para más información, véase la página web de CINEA sobre Green ASSIST (https://cinea.ec.europa.eu/programmes/life/green-advisory-service-sustainable-investments-support-green-assist_en).

En el segundo componente, el apoyo específico al desarrollo de capacidades y al desarrollo del mercado le ayudará a identificar y aprovechar el potencial de la financiación y las inversiones ecológicas en determinadas zonas geográficas o sectores e impulsará la demanda de inversiones ecológicas y la ecologización de las inversiones.

La CINEA aplicará el Green ASSIST en otoño de 2022, por tanto le recomendamos estar atento al sitio web de la CINEA para obtener más información y orientaciones (https://cinea.ec.europa.eu/index_en).

Más recursos de asistencia técnica

La Comisión Europea también gestiona otros servicios de asistencia técnica dirigidos exclusivamente a las autoridades competentes de los Estados miembros. El instrumento de apoyo técnico y el instrumento de la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX) de la Comisión Europea son ejemplos destacados de ello y se describen a continuación.

Instrumento de apoyo técnico

El instrumento de apoyo técnico es un programa de la UE que proporciona a las autoridades de los Estados miembros de la UE conocimientos técnicos a medida para diseñar y aplicar reformas. Este apoyo se basa en la demanda y no requiere cofinanciación por parte de los Estados miembros.

El instrumento de apoyo técnico proporciona apoyo técnico a las autoridades de los Estados miembros en una amplia gama de ámbitos de actuación, en particular la transición ecológica (entre otros, el medio ambiente, la economía circular, la acción por el clima y la transición energética). A través del instrumento de apoyo técnico, las autoridades de los Estados miembros pueden obtener asistencia en sus esfuerzos por diseñar reformas basadas en sus propias prioridades. Pueden mejorar su capacidad para desarrollar y aplicar políticas y estrategias de reforma, y pueden beneficiarse de buenas prácticas y ejemplos de sus homólogos. El instrumento de apoyo técnico también presta apoyo en la preparación, aplicación y revisión de los PRR.

Puede obtenerse más información sobre el instrumento de apoyo técnico en el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/technical-support-instrument/technical-support-instrument-tsi_es#aboutthesrsp).

Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información

La TAIEX apoya a las Administraciones públicas de los Estados miembros y se centra en mejorar la aplicación de la legislación de la UE y en compartir las mejores prácticas

de la UE en toda la Unión (y fuera de ella). La TAIEX se basa en la demanda y abarca todos los ámbitos de actuación. Por ejemplo, el instrumento podría prestar apoyo a la ejecución de un programa de financiación específico de la UE. El apoyo se presta a través de talleres, misiones de expertos y visitas de estudio, y las autoridades beneficiarias también pueden basarse en conocimientos específicos proporcionados por expertos oficialmente reconocidos de la TAIEX.

Para más información sobre la TAIEX, consulte el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/funding-and-technical-assistance/taix_en).

Ecologizar su proyecto: Principios rectores e instrumentos

El objetivo de la presente guía es destacar la manera en que usted puede apoyar el medio ambiente a través de la amplia variedad de medios disponibles. En la sección anterior quedó demostrado que existen servicios de asistencia técnica para ayudar a la ecologización de los proyectos. Sin embargo, ¿dónde puede usted, como promotor de proyectos, encontrar orientación concreta para el desarrollo de su proyecto?

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** proporcionan orientación política y representan un llamamiento mundial a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que, de aquí a 2030, todas las personas disfruten de paz y prosperidad. El **Pacto Verde Europeo** ocupa un lugar central en la estrategia de la Comisión para aplicar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Establece objetivos, metas y acciones concretas, y tiene como elemento central la protección del medio ambiente y del clima. Si desea alinear su proyecto con estas políticas diseñadas para introducir cambios, consulte las iniciativas del Pacto Verde presentadas en el [capítulo 2](#).

El **octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente** de la UE, que entró en vigor el 2 de mayo de 2022 como agenda común de la UE jurídicamente acordada para la política medioambiental hasta 2030, establece seis objetivos temáticos prioritarios: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las adaptaciones al cambio climático, un modelo de crecimiento regenerativo, el objetivo cero en materia de contaminación, la protección y recuperación de la biodiversidad, y la reducción de las principales repercusiones medioambientales y climáticas relacionadas con la producción y el consumo. Estos objetivos constituyen elementos importantes que deben tenerse en cuenta a la hora de apoyar directamente el medio ambiente e integrarlo de manera transversal en los proyectos. Además, el octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente establece un marco de seguimiento con indicadores principales que pueden servir de orientación adicional sobre cómo diseñar proyectos ecológicos.

Para más información sobre el octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, consulte el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/environment/strategy/environment-action-programme-2030_es).

Como principales vehículos para alcanzar los ambiciosos objetivos del Pacto Verde Europeo, los programas de financiación del **MFP** y **NextGenerationEU** están diseñados para integrar las prioridades de la política climática y medioambiental. Se han fijado objetivos globales: al menos el 30 % del gasto total contribuirá a la acción por el clima, y los objetivos de biodiversidad recibirán el 7,5 % en 2024 y el 10 % en 2026 y 2027 del gasto anual en el marco del MFP⁽²⁴⁾. El MRR, financiado a través de NextGenerationEU, tiene un objetivo de integración de la dimensión climática del 37 %.

El compromiso de «no causar un perjuicio» se ha introducido a través del Pacto Verde Europeo como forma de prevenir perjuicios al medio ambiente o al clima, y este concepto se ha ampliado en el Reglamento sobre la taxonomía de la UE para las finanzas sostenibles a través del concepto de «**no causar un perjuicio significativo**» [DNSH⁽²⁵⁾]. Se considera que se cumple el principio DNSH si un proyecto no perjudica los objetivos medioambientales y climáticos de mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, transición hacia una economía circular, prevención y control de la contaminación, y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. Como promotor de proyectos, al aplicar el principio DNSH, usted debe considerar si su proyecto no está perjudicando ninguno de estos objetivos y, en su caso, demostrarlo. Como se ha señalado anteriormente, el principio DNSH ya se ha integrado en los requisitos de determinados programas de financiación (el MRR y los fondos de la política de cohesión); sin embargo, los promotores de proyectos también pueden aplicar el principio DNSH con carácter voluntario. Cabe señalar que la aplicación del principio DNSH y el cumplimiento de la legislación medioambiental a escala nacional y de la UE son complementarios entre sí, ya que uno no sustituye al otro.

El programa LIFE se dedica principalmente a las prioridades de la política climática y medioambiental de la UE. Además, como muestra la presente guía, existen diversos programas de financiación, como el FEDER, el Feader, el FEMPA y el MRR, así como InvestEU, que tienen componentes o ámbitos de admisibilidad destinados a contribuir directamente a estos objetivos o a lograr beneficios colaterales considerables.

⁽²⁴⁾ Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 431 de 22.12.2020, p. 28).

⁽²⁵⁾ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Por lo tanto, para diseñar proyectos respetuosos con el medio ambiente como promotor de proyectos, puede considerar dos opciones: bien diseñar un proyecto centrado directamente en objetivos medioambientales, bien desarrollar un proyecto en el que las consideraciones medioambientales se integren en el ciclo del proyecto.

Los proyectos que **apoyan directamente el medio ambiente** tienen como parte de sus objetivos la protección, mejora o recuperación del medio ambiente, como la protección de los recursos hídricos o marinos, la prevención y el control de la contaminación, la protección y recuperación de la biodiversidad, o el fomento de una economía circular. Por ejemplo, estos proyectos podrían diseñarse para eliminar la basura marina, recuperar ecosistemas para contrarrestar el declive de determinadas especies animales o crear una cafetería de reparación en un pueblo remoto. En el [capítulo 4](#), en la descripción de cada fondo, encontrará oportunidades para apoyar directamente el medio ambiente, en la medida en que existan.

Los objetivos medioambientales también pueden integrarse de manera transversal en el ciclo del proyecto, desde el diseño y la ejecución hasta la evaluación. Esto suele denominarse «integración medioambiental de los proyectos». Entre los ejemplos de integración medioambiental cabe citar la evaluación y reducción del impacto ambiental al crear un nuevo proyecto de infraestructura, por ejemplo, a través de un paso elevado para conservar la fauna silvestre cuando se construye una nueva línea de tren o la inclusión de capacidades ecológicas en un programa de desarrollo de capacidades.

Muchos de los principales ámbitos políticos de los programas de financiación de la UE, como el transporte, la agricultura o el desarrollo rural, tienen un gran potencial para integrar los objetivos medioambientales en los proyectos. Varios de los programas de financiación tienen disposiciones destinadas a la integración medioambiental, como las descritas en los objetivos del FEDER, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o el FEMPA; la incorporación del principio DNSH en el MRR y los fondos de la política de cohesión; la comprobación de la sostenibilidad en el marco de InvestEU; o las listas de exclusión de determinadas actividades que tienen un impacto negativo en el medio ambiente en el marco de diferentes programas. Como promotor de proyectos, el principio de precaución también es importante: esto debería garantizar que todas las acciones y actividades a escala de la UE se orienten y diseñen de manera que no se produzcan daños al clima ni al medio ambiente que podrían haberse evitado. También tendrá que asegurarse de que su proyecto cumple la legislación medioambiental vigente, ya sea a nivel nacional o de la UE. Esto significa que, para determinados proyectos, será necesario llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA) antes de su aprobación.

Encontrará elementos específicos de financiación para la integración de los objetivos medioambientales en los proyectos que se detallan en el [capítulo 4](#) en las secciones denominadas «Oportunidades de integración medioambiental» de cada programa de financiación. A continuación se ofrecen más detalles sobre los elementos

útiles para los promotores de proyectos para la integración de los objetivos medioambientales en los proyectos.

Las EIA de los proyectos e inversiones propuestos son elementos fundamentales para la integración de los objetivos medioambientales en cada proyecto específico. La **Directiva EIA** ⁽²⁶⁾ establece el marco jurídico para dichas evaluaciones ⁽²⁷⁾. A continuación se describen los tipos de proyectos que deben someterse a una evaluación (por ejemplo, el desarrollo de autopistas de larga distancia, aeropuertos o presas) y el tipo de procedimientos que deberá usted seguir y en qué condiciones. Se considera que todos los proyectos enumerados en el anexo I de la Directiva EIA tienen efectos significativos en el medio ambiente y, por tanto, requieren una EIA. En el caso de los proyectos enumerados en el anexo II de la Directiva, las autoridades medioambientales nacionales deben determinar si el proyecto está sujeto a una EIA mediante un procedimiento de comprobación previa. La consulta pública es un elemento clave de los procedimientos de evaluación medioambiental. A través de la Directiva, cada Estado miembro está obligado a transponer los requisitos al Derecho nacional con el fin de adaptar el marco general a las circunstancias nacionales y a la estructura organizativa. Si desea saber qué procedimientos exactos debe seguir como promotor del proyecto y si su proyecto está sujeto a una evaluación obligatoria, le recomendamos que se ponga en contacto con el punto focal del Estado miembro en el que se llevará a cabo el proyecto para obtener más información.

Otros pilares importantes del cumplimiento de la normativa medioambiental de la UE para la integración medioambiental en relación con la naturaleza y la biodiversidad son la **Directiva sobre las aves** ⁽²⁸⁾ y la **Directiva sobre los hábitats** ⁽²⁹⁾ ⁽³⁰⁾. Con arreglo a la Directiva sobre los hábitats, los Estados miembros deben designar zonas especiales de conservación para garantizar un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats enumerados en el anexo I de la Directiva y de las especies enumeradas en el anexo II de la Directiva. Según la Directiva sobre las aves, la red debe incluir zonas de protección especial designadas para 194 especies especialmente amenazadas y todas las especies de aves migratorias. En conjunto, estos lugares crean la red Natura 2000 de zonas protegidas. Cualquier plan o proyecto que pueda tener un efecto significativo en un lugar Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, debe someterse a una evaluación

⁽²⁶⁾ Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DO L 26 de 28.1.2012, p. 1).

⁽²⁷⁾ Puede encontrar más información sobre las EIA en el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/environment/eia/index_en.htm).

⁽²⁸⁾ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20 de 26.1.2010, p. 7).

⁽²⁹⁾ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

⁽³⁰⁾ Para más información sobre las Directivas sobre las aves y los hábitats, consulte el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/environment/nature/legislation/index_en.htm).

adecuada por parte del Estado miembro (de conformidad con el artículo 6, apartado 3, de la Directiva sobre los hábitats). Esta evaluación debe determinar las implicaciones del proyecto o plan para el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar. Las autoridades competentes solamente se declararán de acuerdo con el plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar afectado. En circunstancias muy excepcionales (es decir, cuando no existan otras alternativas y el plan o proyecto esté justificado por razones imperiosas de interés público de primer orden), puede permitirse seguir adelante a pesar de los resultados negativos de la evaluación, pero los Estados miembros deben adoptar medidas compensatorias adecuadas para garantizar la protección de la coherencia global de la red Natura 2000, y debe notificarse a la Comisión (artículo 6, apartado 4, de la Directiva sobre los hábitats); en determinados casos, también puede ser necesario un dictamen de la Comisión.

La **Directiva marco sobre el agua** ⁽³¹⁾ garantiza la plena integración de las perspectivas económica y ecológica en la gestión de los aspectos cualitativos y cuantitativos del agua ⁽³²⁾. La Directiva se aplica a las aguas dulces, costeras y de transición y garantiza un enfoque integrado de la gestión del agua que respeta la integridad de los ecosistemas en su conjunto. El objetivo clave de la Directiva es lograr el buen estado de las más de 146 000 masas de agua superficiales (por ejemplo, ríos, lagos y aguas costeras) y de más de 15 000 masas de agua subterráneas en el territorio de la UE. Alcanzar el «buen estado» significa garantizar un buen estado ecológico y químico de las aguas superficiales y un buen estado cuantitativo y químico de las aguas subterráneas (las aguas subterráneas son las principales fuentes de extracción de agua potable). La Directiva marco sobre el agua también introduce el requisito de que la gestión de los ríos se base en las cuencas hidrográficas (es decir, la unidad geográfica e hidrológica natural) y no en los límites administrativos o políticos. El plan hidrológico de cuenca detalla cómo se van a alcanzar los objetivos fijados para la cuenca hidrográfica (estado ecológico, estado cuantitativo, estado químico y objetivos de zonas protegidas) en el plazo requerido. Los proyectos que impliquen una modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas que deterioren el estado de la masa de agua o no logren un buen estado o potencial hídrico deberán cumplir las condiciones descritas en el artículo 4, apartado 7.

La **Directiva marco sobre residuos** ⁽³³⁾ puede ser pertinente para determinados proyectos, ya que puede orientar los proyectos sobre cómo ser coherentes con la

jerarquía de residuos (artículo 4), sobre cómo contribuir a la preparación para los objetivos de reutilización y reciclado (artículo 11, apartado 2) y sobre la necesidad de ser coherentes con el plan de gestión de residuos y el programa de prevención de residuos pertinentes (artículos 28 y 29) ⁽³⁴⁾.

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, podría aplicarse otra legislación medioambiental, como la evaluación estratégica medioambiental ⁽³⁵⁾ o la Directiva de Emisiones Industriales ⁽³⁶⁾.

Para un promotor de proyectos, no cabe duda de que puede resultar abrumador garantizar que el diseño de su proyecto está integrado desde el punto de vista medioambiental y se ajusta a la legislación medioambiental. Sin embargo, no tiene por qué ser así. En primer lugar, siempre puede consultar la información completa disponible en el sitio web de la Comisión Europea ⁽³⁷⁾ o en los sitios web de las autoridades medioambientales de los Estados miembros. En segundo lugar, no dude en ponerse en contacto con sus puntos de contacto nacionales o con los puntos de contacto de los distintos programas de financiación a escala de la UE, todos ellos útiles para indicarle la información necesaria para garantizar que su proyecto cobre valor.

En el capítulo 4 encontrará más información sobre la ecologización de su proyecto dentro de programas de financiación específicos, como se ha señalado anteriormente. Si tiene más preguntas durante la fase de diseño del proyecto, no dude en ponerse en contacto con los servicios de asistencia técnica a su disposición o con los puntos focales responsables.

⁽³¹⁾ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

⁽³²⁾ Para más información sobre la Directiva marco sobre el agua, consulte el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/environment/water/index_en.htm).

⁽³³⁾ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

⁽³⁴⁾ Para más información sobre la Directiva marco sobre residuos, consulte el sitio web de la Comisión Europea (https://environment.ec.europa.eu/topics/waste-and-recycling_es).

⁽³⁵⁾ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DO L 197 de 21.7.2001, p. 30).

⁽³⁶⁾ Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (DO L 334 de 17.12.2010, p. 17).

⁽³⁷⁾ El sitio web de la Comisión Europea ofrece dos puntos de entrada útiles (<https://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/20.html> y https://ec.europa.eu/environment/index_en).

Capítulo 4:

Acceso a la financiación

Introducción a los programas de financiación

En este capítulo se describen trece programas de financiación del MFP 2021-2027 y NextGenerationEU, que pueden financiar proyectos que apoyen los objetivos medioambientales de la UE. Los proyectos pueden centrarse directamente en el medio ambiente o integrar las cuestiones medioambientales de una manera más transversal.

El [cuadro 4](#) resume el tipo de información facilitada para cada programa de financiación en las secciones siguientes. Cabe señalar que, para cada programa de financiación incluido en la presente guía, la atención se centra en la información más significativa para los promotores de proyectos que apoyan los objetivos medioambientales. Puede encontrarse más información sobre cada programa de financiación a través de los diversos enlaces que figuran en las descripciones individuales que se indican a continuación.

Los fondos presentados a continuación se agrupan por ámbitos actuación y, dentro de cada grupo, se presentan por orden alfabético.

Cuadro 4. Resumen de la información facilitada para cada programa de financiación

Tipo de información	Descripción
Ámbitos clave	Ofrece una breve descripción de los ámbitos de actuación clave a los que se refiere el programa de financiación
Objetivo(s) y ámbito de aplicación	Indica el objetivo u objetivos generales y el ámbito de aplicación del fondo o programa
Componentes	Indica los diferentes ámbitos de interés y prioridades del programa de financiación. Para contribuir a la consecución de un objetivo general, los componentes pueden tener presupuestos separados dentro de un programa de financiación
Volumen de financiación	Proporciona la cantidad de dinero procedente de los presupuestos del MFP o NextGenerationEU puesta a disposición a través del programa de financiación. Dentro de cada programa de financiación, a menudo se hace otra distinción en cuanto a la cantidad de financiación disponible para cada componente o tipo de proyecto
Tipo de gestión	Indica el tipo de gestión aplicable a cada fondo o programa. Los programas de financiación a nivel de la UE son gestionados por la Comisión (gestión directa), conjuntamente con los Estados miembros (gestión compartida) o a través de socios ejecutantes (gestión indirecta). Dependiendo de la naturaleza de la financiación o del componente de que se trate, un programa de financiación puede tener uno o más modos de ejecución
Tipo de financiación	Indica el método de desembolso de los fondos, como subvenciones, préstamos, capital o garantías, o una combinación de estos
Beneficiarios previstos	Indica los beneficiarios previstos del programa de financiación. Cada programa de financiación e instrumento de asistencia técnica define sus beneficiarios previstos, que pueden abarcar desde agricultores e investigadores hasta empresas u organizaciones internacionales. Puede consultarse una visión general de los beneficiarios más comunes de la financiación de la UE en el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/how-apply/eligibility-who-can-get-funding_es)
Tipos de proyectos	Ofrece una visión general de alto nivel de los tipos de proyectos que pueden financiarse a través del programa de financiación. Esto ofrece a los lectores una idea general de si sus proyectos pueden optar en gran medida al programa de financiación en cuestión
Criterios de admisibilidad	Proporciona una lista no exhaustiva de criterios de admisibilidad en términos de beneficiarios y tipos de proyectos o actividades. Para cada programa de financiación, pero también para cada convocatoria por separado, pueden existir criterios de admisibilidad horizontales o específicos. La presente guía proporciona información clave para ayudar a los promotores de proyectos a valorar su admisibilidad como entidades. Posteriormente, los promotores de proyectos pueden obtener más asistencia práctica sobre los criterios de admisibilidad consultando las directrices específicas de los fondos que pueden encontrarse, por ejemplo, en la convocatoria de propuestas y la información para las licitaciones. Además, la asistencia específica ofrecida por las autoridades de gestión puede ayudar a los promotores de proyectos a seguir descubriendo los requisitos de admisibilidad
Requisitos de visibilidad	Indica los requisitos específicos que los beneficiarios deben cumplir al recibir financiación de la UE. Por lo general, esto significa hacer visible el logotipo de la UE y reconocer la financiación de la UE como fuente de apoyo financiero
Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente	Explica cómo y en qué ámbitos los proyectos financiados a través del programa de financiación pueden contribuir directamente a los objetivos medioambientales
Oportunidades de integración medioambiental	Explica el potencial que los proyectos subvencionables pueden tener para integrar objetivos medioambientales de manera transversal (dirigiéndolos indirectamente o integrándolos en el ciclo del proyecto, tal como se describe en el capítulo 3)
Opciones de asistencia técnica	Indica las opciones de asistencia técnica disponibles en el marco de una serie de programas de financiación para ayudar a los promotores de proyectos tanto públicos como privados. Los promotores de proyectos pueden recibir ayuda para diseñar (en particular, la integración de consideraciones medioambientales) y ejecutar sus proyectos
Enlaces y recursos útiles	Proporciona recursos en línea sobre portales de financiación e información sobre dónde encontrar convocatorias de propuestas, cómo solicitar fondos, puntos de contacto, actos jurídicos por los que se establecen los fondos y otras posibles fuentes adicionales de información, para los usuarios que buscan información más detallada
Ejemplos de proyectos	Presenta ejemplos de proyectos anteriores, principalmente del MFP anterior. Esto le da a usted una idea de las posibilidades y debería contribuir a aumentar su confianza para buscar y solicitar programas de financiación adecuados para su proyecto



Información sobre los programas de financiación

Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Instrumento financiero de la UE para apoyar proyectos medioambientales, de conservación de la naturaleza, acción por el clima y energía sostenible en toda la UE y en países no pertenecientes a la UE asociados al programa LIFE

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación	Componentes
Economía circular y residuos, calidad del aire y prevención y control de la contaminación, protección de la naturaleza y la biodiversidad, conservación y recuperación, uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, energía limpia y gobernanza medioambiental y climática, y eficiencia energética.	El objetivo general es contribuir al cambio hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente, basada en energías renovables, climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático, para proteger, recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, en particular el aire, el agua y el suelo, y para frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y hacer frente a la degradación de los ecosistemas, también mediante el apoyo a la aplicación y gestión de la red Natura 2000, contribuyendo así al desarrollo sostenible. El programa LIFE también tiene por objeto apoyar la aplicación de los programas generales de acción de la UE en materia de medio ambiente.	El programa LIFE se compone de los cuatro subprogramas siguientes: 1. naturaleza y biodiversidad; 2. economía circular y calidad de vida; 3. mitigación del cambio climático y adaptación al mismo; 4. transición hacia una energía limpia.
		Volumen de financiación
		5 400 millones de euros

Tipo de gestión	Tipo de financiación
LIFE es un fondo gestionado directamente a través de convocatorias de propuestas/licitaciones. El programa está gestionado por la Comisión Europea y la mayor parte de las subvenciones se delegan a la CINEA.	La forma predominante de financiación utilizada por el programa LIFE son las subvenciones, que representan en general alrededor del 85 % del presupuesto total. Las subvenciones pueden cofinanciar hasta el 95 % de los costes del proyecto, como se indica a continuación, en función del tipo de proyecto. Otras formas de financiación incluyen contratos públicos, premios y asistencia técnica para operaciones de inversión.

Beneficiarios previstos
Los beneficiarios admisibles pertenecen a una de las categorías siguientes: <ul style="list-style-type: none">• una entidad jurídica pública o privada registrada en la UE o en un país o territorio de ultramar vinculado a ella;• un país no perteneciente a la UE asociado al programa LIFE;• una entidad jurídica creada en virtud del Derecho de la UE o una organización internacional. Las personas físicas no podrán presentar su candidatura. Las entidades jurídicas establecidas en un país no perteneciente a la UE que no esté asociado al programa LIFE podrán participar excepcionalmente, cuando sea necesario para la consecución de los objetivos de una acción determinada a fin de garantizar la eficacia de las intervenciones llevadas a cabo en la UE. No obstante, dichas entidades jurídicas deben asumir, en principio, el coste de su participación.

Tipos de proyectos
El programa LIFE financia proyectos específicos e integrados en materia de medio ambiente en forma de subvenciones, premios y contrataciones públicas . También puede financiar asistencia técnica para operaciones de inversión. A modo de ejemplo, los proyectos específicos en materia de medio ambiente pueden financiarse a través de proyectos de acción normales, mientras que los proyectos estratégicos de naturaleza y los proyectos estratégicos integrados tienen por objeto apoyar la aplicación de un plan o una estrategia exigidos por la legislación o las políticas medioambientales y climáticas. LIFE también financia proyectos para mejorar la gobernanza en apoyo de sus objetivos medioambientales y climáticos. El programa LIFE establece flujos de financiación para proyectos destinados a ayudar en la preparación de proyectos estratégicos de naturaleza o proyectos estratégicos integrados. Además, el programa LIFE puede apoyar el funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro activas en el ámbito del medio ambiente y la acción por el clima (en particular, la transición energética). En determinadas condiciones, las subvenciones también pueden financiar actividades en países o territorios de ultramar de Estados miembros o apoyar acuerdos internacionales en los que la UE sea parte.

Criterios de admisibilidad

El Reglamento LIFE establece las normas básicas del fondo, especialmente sus principales criterios de admisibilidad. Un criterio importante es la necesidad de cofinanciar proyectos. Los porcentajes de cofinanciación son los siguientes ⁽³⁸⁾:

- el porcentaje de cofinanciación, obligatorio para los proyectos LIFE, puede ser como máximo del 60 % para los proyectos estratégicos de naturaleza, los proyectos estratégicos integrados y los proyectos de acción normales;
- en el caso de los proyectos de acción normales en el marco del subprograma denominado «Naturaleza y biodiversidad», el porcentaje de cofinanciación puede ser de hasta el 75 %;
- en el caso de las entidades sin ánimo de lucro, el porcentaje de cofinanciación puede ser de hasta el 70 %;
- otras acciones financiadas en el marco del subprograma de transición hacia una energía limpia pueden cofinanciarse hasta el 95 %.

⁽³⁸⁾ Todos los porcentajes y las condiciones se explican en el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/life/wp-call/2021-2024/wp_life-2021-2024_en.pdf).



Requisitos de visibilidad

Es importante saber que los requisitos de visibilidad/CI del programa LIFE se apartan del enfoque de otros fondos y programas de financiación. En particular, el artículo 21 del Reglamento LIFE exige el uso del logotipo LIFE para los beneficiarios de la financiación del programa LIFE.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

LIFE es el instrumento de financiación medioambiental de la UE y se centra en proyectos medioambientales y proyectos con una dimensión medioambiental. Este es el caso de los cuatro subprogramas y, sobre todo, de los subprogramas relativos a la naturaleza y la biodiversidad, la economía circular y la calidad de vida. Los proyectos en el marco de estos dos pilares se centrarán directamente en el uso sostenible y la protección de los recursos marinos e hídricos, la biodiversidad y la recuperación de los ecosistemas, la transición hacia la economía circular, la calidad del aire, y la prevención y el control de la contaminación.

Oportunidades de integración medioambiental

El programa LIFE se diseñó para maximizar su propia dimensión de integración medioambiental. Con su revisión como parte del período del anterior MFP, se introdujo una herramienta especial de integración para los proyectos integrados LIFE ⁽³⁹⁾. Una de las características únicas de estos proyectos es que ayudan a los Estados miembros a utilizar otras fuentes de financiación de la UE (por ejemplo, fondos estructurales, agrícolas o regionales). Con la última revisión, estos proyectos se ampliaron para permitir un uso más amplio, también para la naturaleza.

Los proyectos financiados en el marco del programa LIFE no deben socavar ninguno de sus objetivos generales ni específicos, que incluyen sus dimensiones climática y energética incorporadas a través de los subprogramas de mitigación y adaptación al cambio climático y de transición hacia una energía limpia. La integración medioambiental puede lograrse en proyectos pertenecientes a estos ámbitos, como la eficiencia energética, las energías renovables, la adaptación de ciudades y regiones al cambio climático, la defensa contra el cambio climático y la resiliencia de las infraestructuras, o el desarrollo de capacidades para la transición hacia una energía limpia. El programa LIFE también especifica que los proyectos que consiguen sinergias y beneficios colaterales entre los cuatro subprogramas reciben una bonificación en su evaluación.

Además, existen ámbitos más transversales que también pueden beneficiarse de un enfoque de integración medioambiental, como las tecnologías y soluciones limpias innovadoras, las finanzas sostenibles, el cambio de comportamiento, las actividades de sensibilización y la digitalización.

⁽³⁹⁾ Para más información sobre los proyectos integrados de LIFE, consulte el sitio web de la CINEA (https://cinea.ec.europa.eu/publications/life-integrated-projects_en).

Opciones de asistencia técnica

Asistencia técnica del programa LIFE para la preparación de proyectos estratégicos integrados y proyectos estratégicos de naturaleza: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/life/wp-call/2021-2024/call-fiche_life-2021-ta-pp_en.pdf

Enlaces y recursos útiles

- Base jurídica de la financiación: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021R0783>
- Información sobre el programa en el sitio web de la Comisión Europea: https://cinea.ec.europa.eu/life_en
- Guía de la CINEA para los solicitantes: https://cinea.ec.europa.eu/life/life-support-applicants_en
- Jornadas de información de la CINEA: https://cinea.ec.europa.eu/events_en
- LIFE en los países europeos y puntos de contacto nacionales: https://cinea.ec.europa.eu/life/life-european-countries_en

Ejemplos de proyectos

El programa tiene un largo historial de éxito y es un instrumento de financiación popular entre la comunidad ecologista. Hay muchos ejemplos de proyectos exitosos que se han ejecutado con financiación del programa LIFE.

Puede consultarse una base de datos de los proyectos financiados en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/life/publicWebsite/search/>

PROYECTO INTEGRADO LIFE AIRE LIMPIO

Duración: de octubre de 2018 a octubre de 2024

Beneficiario: Municipios búlgaros de Sofía (coordinador), Burgas, Ruse, Stara Zagora, Veliko Tarnovo y Montana, y Club «Economika 2000»

Tipo de beneficiario: autoridad pública local / municipio

Presupuesto total: 16 666 266 EUR

Contribución de la UE: 9 999 760 EUR

Este proyecto apoya a los municipios de Sofía, Burgas, Veliko Tarnovo, Montana, Ruse y Stara Zagora, en Bulgaria, en sus esfuerzos por reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de partículas con un diámetro igual o inferior a diez micras (PM10) procedentes de la calefacción doméstica y otras fuentes. Combinando diferentes actividades, como el desarrollo de capacidades, la sensibilización y la transferencia de conocimientos, el PROYECTO INTEGRADO LIFE AIRE LIMPIO contribuye a la consecución de los siguientes objetivos: menos de treinta y cinco días al año de niveles diarios de PM10 superiores a la media, tal como exigen la legislación nacional y la legislación de la UE; alcanzar y mantener las concentraciones medias anuales de PM10 por debajo del objetivo anual para la salud humana determinado por la legislación nacional y la legislación de la UE; reducir las concentraciones más altas de M10 registradas en veinticuatro horas; y reducir los niveles de PM2.5 y dióxido de azufre mediante la reducción de las emisiones domésticas de carbón y fuego de leña.

Fuente: https://webgate.ec.europa.eu/life/publicWebsite/index.cfm?fuseaction=search.dspPage&n_proj_id=7009

Página web del proyecto: <https://lifeipcleanair.eu/>



LIFE-ECOTEX

Duración: de septiembre de 2016 a noviembre de 2019

Beneficiario: GAIKER-IK4 (España) (coordinador), CTCR (España), BETA (España), EKOREC (España) y LOGROTEX (España)

Tipo de beneficiario: empresas

Presupuesto total: 1 246 048 euros

Contribución de la UE: 735 827 euros

Este proyecto desarrolló un sistema de reciclado innovador, ecoeficiente y altamente reproducible para los residuos textiles de poliéster. El poliéster es la segunda familia más grande de plásticos en términos de cantidad utilizada. Sin embargo, en la industria del calzado, hasta el 7 % de los textiles de poliéster de alta calidad se pierde durante la fabricación. Estos residuos son difíciles de reciclar, por lo que el depósito en vertederos y la incineración son la solución más frecuente. El proyecto LIFE-ECOTEX de España pretendía encontrar una solución sostenible para estos residuos de poliéster mediante su reciclaje químico a través de la glucólisis catalítica. El proceso dio lugar a monómeros químicos de alto valor añadido que se utilizaron de nuevo como materia prima para producir nuevos calzados y materiales de aislamiento. Esto también aumentó la circularidad de esta industria y redujo las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ejemplo, la fabricación de la nueva materia prima reduce las emisiones en un 35 % en comparación con la producción de poliéster virgen. Además, un par de plantillas de zapatos fabricadas a partir del poliéster reciclado tenía una huella de carbono un 23 % inferior a la de las plantillas utilizadas habitualmente en las zapatillas. El nuevo método implicaba una disminución de 750 kg en la cantidad de residuos textiles de poliéster depositados en vertederos. El proyecto desarrolló 330 prototipos de plantillas de zapatos y 24 paneles aislantes, que se fabricaron con poliéster reciclado químicamente. Varias empresas de las industrias textil, automovilística y de envasado han iniciado proyectos para reproducir este proceso químico.

Fuente: https://webgate.ec.europa.eu/life/publicWebsite/index.cfm?fuseaction=search.dspPage&n_proj_id=5798

Página web del proyecto: <http://www.life-ecotex.eu/index.php/es/life-ecotex/>

Horizonte Europa

El mayor programa transnacional en apoyar la investigación y la innovación

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
<p>Horizonte Europa aborda el cambio climático, ayuda a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas e impulsa la competitividad y el crecimiento de la Unión.</p> <p>El Programa facilita la colaboración y refuerza el impacto de la investigación y la innovación a la hora de desarrollar, apoyar y aplicar las políticas de la UE, a la vez que da respuestas a los desafíos mundiales. Apoya el desarrollo y mejora el intercambio de conocimientos y tecnologías.</p> <p>Crea empleos, garantiza la plena participación de los talentos de la UE, impulsa el crecimiento económico, promueve la competitividad industrial y optimiza el impacto de las inversiones en el seno de un espacio europeo de investigación reforzado.</p>	<p>El primer plan estratégico establece los objetivos estratégicos clave para orientar las inversiones en los primeros cuatro años del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• promover una autonomía estratégica abierta liderando el desarrollo de tecnologías, sectores y cadenas de valor digitales, facilitadores y emergentes que se consideren clave con el fin de acelerar y guiar las transiciones digital y ecológica a través de tecnologías e innovaciones centradas en el ser humano;• recuperar los ecosistemas y la biodiversidad de Europa y gestionar los recursos naturales de manera sostenible para garantizar la seguridad alimentaria y un entorno limpio y saludable;• hacer de Europa la primera economía digital circular, climáticamente neutra y sostenible mediante la transformación de sus sistemas de movilidad, energía, construcción y producción;• crear una sociedad europea más resiliente, inclusiva y democrática que esté preparada para hacer frente a las amenazas y catástrofes y responda a ellas, aborde las desigualdades y preste asistencia sanitaria de alta calidad, y capacite a todos los ciudadanos para que actúen en las transiciones ecológica y digital.
Volumen de financiación	Beneficiarios previstos
<p>Horizonte Europa cuenta con un presupuesto de 95 500 millones de euros para el período 2021-2027. Esto incluye 5 400 millones de euros de NextGenerationEU más un refuerzo adicional de 4 500 millones de euros. El 35 % de este presupuesto contribuirá a los objetivos en materia de cambio climático.</p>	<p>Cualquier entidad jurídica, independientemente de su lugar de establecimiento, en particular las entidades jurídicas de terceros países no asociados u organizaciones internacionales (especialmente, las organizaciones internacionales europeas de investigación), podrá participar (independientemente de que pueda optar a financiación o no), siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento sobre el Programa Horizonte Europa ⁽⁴¹⁾, así como cualquier otra condición establecida en el tema específico de la convocatoria. Para poder optar a la financiación, los solicitantes deben estar establecidos en la UE, países asociados o países de renta baja o media. Los países asociados son Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Israel, Kosovo, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro, Noruega, Serbia y Turquía, y actualmente se están llevando a cabo negociaciones de asociación con Albania, las Islas Feroe, Marruecos, el Reino Unido, Túnez y Ucrania.</p>
Tipo de gestión	Tipo de financiación
<p>El programa se ejecuta mediante gestión directa o indirecta por parte de los organismos de financiación. La financiación en el marco del programa se proporciona mediante acciones indirectas en cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento Financiero ⁽⁴⁰⁾; no obstante, las subvenciones deben ser la principal forma de apoyo del Programa. El Programa también apoya las inversiones en asociaciones europeas que implican colaboraciones con los Estados miembros o el sector industrial. Una parte considerable del pilar II de Horizonte Europa se ejecutará a través de asociaciones institucionalizadas, en particular en el ámbito de la movilidad, la energía, el sector digital y la bioeconomía, que tendrán también sus propios programas de trabajo.</p>	<p>Horizonte Europa ofrece subvenciones como principal modelo de financiación, complementadas, según sea necesario, con instrumentos financieros específicos.</p>

⁽⁴⁰⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

⁽⁴¹⁾ Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

Componentes

El programa consta de tres pilares y una parte, que corresponden a sus principales prioridades.

Pilar I: ciencia excelente. Este pilar aspira a aumentar la competitividad científica mundial de la UE. Apoya proyectos de investigación en las fronteras del conocimiento definidos e impulsados por investigadores de alto nivel a través del Consejo Europeo de Investigación. También financia becas para investigadores postdoctorales, redes de formación doctoral e intercambios para investigadores a través del programa de acciones Marie Skłodowska-Curie e invierte en infraestructuras de investigación de categoría mundial.

Pilar II: desafíos mundiales y competitividad industrial europea. Este pilar apoya la investigación relacionada con los retos sociales y refuerza las capacidades tecnológicas e industriales a través de grupos. Establece misiones de la UE con ambiciosas metas que abordan algunos de nuestros principales problemas. También incluye las actividades del Centro Común de Investigación, que ofrece a los responsables políticos, nacionales y de la UE, datos científicos independientes y apoyo técnico.

Este pilar se divide en seis grupos, cada uno de los cuales se compone de impactos individuales previstos vinculados a temas generales. Los seis grupos son los siguientes:

1. salud;
2. cultura, creatividad y sociedad inclusiva;
3. seguridad civil para la sociedad;
4. mundo digital, industria y espacio;
5. clima, energía y movilidad;
6. alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente.

Además, el programa de investigación e innovación Horizonte Europa ha introducido misiones de la UE para 2021-2027 (en particular, la misión relativa a los océanos). Estas misiones representan compromisos para resolver algunos de los mayores retos a los que se enfrenta nuestro mundo. Cada misión funciona como una cartera de acciones, como proyectos de investigación, medidas políticas o incluso iniciativas legislativas, para alcanzar un objetivo medible que no podría lograrse mediante acciones individuales. Estas misiones contribuyen a los objetivos del Pacto Verde Europeo, el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las cinco misiones de la UE son las siguientes:

1. adaptación al cambio climático: apoyar al menos a ciento cincuenta regiones y comunidades europeas para que sean resistentes al cambio climático de aquí a 2030;
2. cáncer: trabajar con el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer para mejorar la vida de más de tres millones de personas de aquí a 2030 mediante la prevención, la cura y soluciones para vivir más y mejor;
3. restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030;
4. cien ciudades inteligentes y climáticamente neutras de aquí a 2030;
5. un pacto sobre el suelo para Europa: cien laboratorios vivos y faros para liderar la transición hacia unos suelos sanos de aquí a 2030.

Pilar III: Europa innovadora. Este pilar aspira a hacer de Europa un líder en innovación creadora de mercado a través del Consejo Europeo de Innovación (CEI). También contribuye al desarrollo del panorama general de la innovación europea a través del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, que fomenta la integración del triángulo del conocimiento formado por la educación, la investigación y la innovación.

El CEI tiene por objeto identificar y apoyar las tecnologías de vanguardia y las innovaciones revolucionarias con potencial para expandirse a escala internacional y convertirse en líderes del mercado. Apoya todas las etapas de la innovación, desde la investigación y el desarrollo sobre los fundamentos científicos de las tecnologías de vanguardia o la validación y demostración de tecnologías e innovaciones de vanguardia para satisfacer las necesidades reales, hasta el desarrollo y la expansión de las empresas emergentes y las pymes. Todos los galardonados del CEI, así como los candidatos seleccionados, tienen acceso a una serie de servicios de aceleración empresarial del CEI que dan acceso a los principales conocimientos especializados, las entidades corporativas, los inversores y los agentes de los ecosistemas. El CEI también lleva a cabo actividades adicionales, como la concesión de premios.

Parte: ampliar la participación y fortalecer el Espacio Europeo de Investigación. Esta parte de Horizonte Europa aumenta la ayuda a los Estados miembros de la UE en sus esfuerzos por sacar el máximo partido a su potencial de investigación e innovación.

Tipos de proyectos

Por lo general, las siguientes actividades pueden optar a subvenciones en el marco de Horizonte Europa.

- **Acciones en materia de investigación e innovación.** Se trata de actividades cuyo objetivo principal es crear nuevos conocimientos o explorar la viabilidad de una tecnología, producto, proceso, servicio o solución nuevos o mejorados. Puede incluir la investigación básica y aplicada, el desarrollo y la integración de tecnología, el ensayo, o la demostración y validación de un prototipo a pequeña escala en un laboratorio o entorno simulado.
- **Acciones en materia de innovación.** Se trata de actividades destinadas a elaborar planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Estas actividades pueden incluir el desarrollo de prototipos, ensayos, demostración, proyectos piloto, validación de productos a gran escala y aplicación comercial.
- **Acciones de coordinación y apoyo.** Se trata de actividades que contribuyen a los objetivos de Horizonte Europa.
- **Acciones de cofinanciación en el marco del programa.** Se trata de un programa de actividades establecido o ejecutado por entidades jurídicas que gestionan o financian programas de investigación e innovación, distintos de los organismos de financiación de la UE. Dicho programa de actividades podrá apoyar la creación de redes y la coordinación, la investigación, la innovación, las acciones piloto, la innovación y la implantación en el mercado, la formación y la movilidad, la sensibilización y la comunicación, y la difusión y explotación. También podrá proporcionar cualquier ayuda financiera pertinente, como subvenciones, premios o contrataciones públicas. Las acciones podrán ser ejecutadas directamente por los beneficiarios o proporcionando apoyo financiero a terceros.
- **Acciones en materia de innovación y despliegue en el mercado.** Se trata de actividades que incorporan una acción de innovación y otras actividades necesarias para desplegar una acción de innovación en el mercado. Esto incluye la expansión de las empresas y la financiación combinada de Horizonte Europa.
- **Acción en materia de formación y movilidad.** Se trata de actividades orientadas a la mejora de las capacidades, los conocimientos y las perspectivas de carrera profesional de los investigadores sobre la base de la movilidad entre países y, si procede, entre sectores o disciplinas.

Criterios de admisibilidad

Admisibilidad para participar. Cualquier entidad jurídica, independientemente de su lugar de establecimiento, en particular las entidades jurídicas de terceros países no asociados u organizaciones internacionales (especialmente, las organizaciones internacionales europeas de investigación), podrá participar (independientemente de que pueda optar a financiación o no), siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento sobre el Programa Horizonte Europa, así como cualquier otra condición establecida en el tema específico de la convocatoria.

Admisibilidad para optar a la financiación. Para poder optar a la financiación, los solicitantes deben estar establecidos en la UE, países asociados o países de renta baja o media. Los casos específicos figuran en el anexo A del programa de trabajo de Horizonte Europa ⁽⁴²⁾. Los beneficiarios deben inscribirse en el registro de participantes antes de presentar las solicitudes. Las entidades jurídicas que formen un consorcio podrán participar si el consorcio incluye al menos una entidad independiente establecida en un Estado miembro y al menos otras dos entidades jurídicas independientes establecidas en Estados miembros o países asociados diferentes.

Los proyectos deben respetar los principios éticos y los solicitantes deben realizar una autoevaluación ética.

Los proyectos que impliquen información clasificada o sensible deberán someterse a una evaluación de seguridad para autorizar la financiación ⁽⁴³⁾.

Las entidades jurídicas de los Estados miembros y de los países asociados que sean organismos públicos, organizaciones de investigación o centros de enseñanza superior (en particular, las organizaciones privadas de investigación y los centros de enseñanza superior) deberán contar con un plan de igualdad de género para poder optar a las ayudas.

⁽⁴²⁾ Comisión Europea: *Programa de trabajo de Horizonte Europa 2021-2022: 13. Anexos generales*, Bruselas, 2022 (https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/wp-call/2021-2022/wp-13-general-annexes_horizon-2021-2022_en.pdf).

⁽⁴³⁾ Comisión Europea: *Programa de trabajo de Horizonte Europa 2021-2022: 13. Anexos generales*, Bruselas, 2022 (https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/wp-call/2021-2022/wp-13-general-annexes_horizon-2021-2022_en.pdf).

Requisitos de visibilidad

Horizonte Europa refuerza los derechos y las obligaciones de acceso abierto de los beneficiarios. Requiere un acceso abierto inmediato a todas las publicaciones científicas y una gestión responsable de los datos de investigación, de modo que los datos sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables. Las prácticas de ciencia abierta se tienen en cuenta en los criterios de evaluación de las propuestas.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

La prosperidad económica y social, y la calidad de vida, del empleo y del medio ambiente en Europa dependen de la capacidad de esta para crear conocimientos e innovar. Se espera que Horizonte Europa tenga un impacto social y medioambiental significativo gracias a la difusión, explotación y asimilación de los resultados científicos y su traducción en nuevos productos, servicios y procesos, lo que, a su vez, contribuirá al cumplimiento con éxito de los objetivos políticos, así como a la innovación social y la ecoinnovación.

Oportunidades de integración medioambiental

Horizonte Europa apoya directamente el medio ambiente y apoya la integración medioambiental de manera transversal. Varios de los bloques no se centran en el medio ambiente, pero tienen la capacidad de apoyar la integración medioambiental, en particular el sector digital, la industria y el espacio (bloque 4), la energía y la movilidad (bloque 5), y la alimentación, la bioeconomía, los recursos naturales y la agricultura (bloque 6, excluido el aspecto medioambiental).

Opciones de asistencia técnica

La guía del Programa Horizonte Europa y los anexos del programa de trabajo contienen información sobre la admisibilidad, el procedimiento de solicitud y los criterios de adjudicación:

- https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/guidance/programme-guide_horizon_en.pdf
- https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/horizon/wp-call/2021-2022/wp-13-general-annexes_horizon-2021-2022_en.pdf

Página de la Comisión Europea sobre Horizonte Europa: https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe_en

Servicio de consultas sobre investigación de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/contact/research-enquiry-service_en

Enlaces y recursos útiles

Presentación del programa Horizonte Europa para 2021-2027: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/research_and_innovation/strategy_on_research_and_innovation/presentations/horizon_europe/ec_rtd_he-investing-to-shape-our-future.pdf [ec_rtd_he-investing-to-shape-our-future_0.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/research_and_innovation/presentations/horizon_europe/ec_rtd_he-investing-to-shape-our-future_0.pdf) (europa.eu)

Ejemplos de proyectos

Puede consultarse una base de datos de los proyectos financiados en el siguiente enlace: <https://cordis.europa.eu/projects/en>

Ocean Sentinel

Duración: de enero de 2018 al 30 de junio de 2019

Coordinador del beneficiario: Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia)

Presupuesto total: 150 000 EUR

Contribución de la UE: 150 000 EUR

Este proyecto se centra en especies marinas amenazadas, como los albatros, los tiburones y las tortugas marinas, y por lo tanto protege los ecosistemas. El proyecto incluye una tecnología innovadora para detectar la actividad pesquera ilegal y reúne información para las autoridades, los acuerdos regionales de pesca y conservación y las ONG que luchan por preservar el océano y sus habitantes. Los resultados se utilizan como base para los debates en los acuerdos internacionales de pesca y conservación.

El proyecto desarrolló un registrador de datos denominado CENTURION que, junto con una plataforma XGPS para detectar y localizar las emisiones de radar, con un sistema de transmisión por satélite (Argos) que: 1) enviaría de manera instantánea la ubicación de los buques a un lugar receptor, 2) desplegaría el registrador de datos para una amplia variedad de animales utilizados como plataformas y 3) facilitaría inmediatamente la información obtenida del registrador de datos CENTURION a través de un sitio web. El concepto se puso a prueba en el océano Índico meridional desde las Islas Crozet y Kerguelen, donde la pesca extensiva y de gran valor opera en zonas económicas exclusivas y aguas oceánicas.

Fuente: https://ec.europa.eu/info/news/commission-announces-winners-horizon-impact-award-2020-2020-sep-23_en

Página web del proyecto: <https://cordis.europa.eu/project/id/780058>

Fondo de Cohesión

Reforzar la cohesión económica, social y territorial de la UE mediante el apoyo a las inversiones en los ámbitos del medio ambiente y las redes transeuropeas

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación	Tipo de gestión
Redes transeuropeas de transporte, eficiencia energética, energías renovables, transporte intermodal, infraestructuras de transporte e infraestructuras medioambientales.	<p>El Fondo de Cohesión es uno de los fondos de la política de cohesión de la UE, que también incluye el FEDER, el FSE+ y el FTJ.</p> <p>El Fondo de Cohesión fomenta las inversiones en redes transeuropeas de transporte prioritarias y las inversiones relacionadas con la energía o el transporte que beneficien al medio ambiente en términos de eficiencia energética, uso de energías renovables, desarrollo del transporte y apoyo al transporte intermodal. Se ha asignado una dotación de 10 000 millones de euros de financiación del Fondo de Cohesión para su ejecución en el marco del MCE con el fin de financiar principalmente grandes proyectos ferroviarios entre países beneficiarios de la política de cohesión.</p>	El Fondo de Cohesión es un fondo cuya gestión es compartida entre la Comisión Europea y las autoridades nacionales y regionales de determinados Estados miembros de la UE. Las autoridades de los Estados miembros encargadas de la administración del Fondo de Cohesión eligen qué proyectos van a recibir apoyo (a través de subvenciones o de instrumentos financieros, por ejemplo, préstamos, capital o garantías).
Volumen de financiación		
48 000 millones de euros		

Componentes

El Fondo de Cohesión apoya dos de los cinco objetivos de la política de cohesión de la UE (véase también el [capítulo 4](#) sobre el FEDER):

- OP 2: una transición más ecológica, con bajas emisiones de carbono, hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y una Europa resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;
- OP 3: una Europa más conectada mediante la mejora de la movilidad a través de redes de transporte sostenibles.

En consonancia con estos dos objetivos políticos, el Fondo de Cohesión también se centra más específicamente en:

- el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- el fomento de las energías renovables y el desarrollo de sistemas, redes y almacenamiento de energía inteligentes;
- el fomento de la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia;
- el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible;
- el fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos;
- el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación;
- el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono;
- el fomento de una red transeuropea de transporte resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal;
- el desarrollo y la mejora de una movilidad nacional, regional y local sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente e intermodal, en particular la mejora del acceso a la red transeuropea de transporte y la movilidad transfronteriza.

Tipo de financiación

Los Estados miembros pueden utilizar la contribución del Fondo de Cohesión para prestar ayuda a los beneficiarios en forma de subvenciones, instrumentos financieros o premios, o de una combinación de estas modalidades. Los productos de instrumentos financieros pueden incluir préstamos, garantías, capital o cuasicapital. Además, las autoridades de gestión pueden adaptar los productos financieros en función de sus necesidades y capacidades o estructurar el instrumento financiero sobre la base de las condiciones establecidas por la Comisión Europea para los instrumentos «disponibles».

Beneficiarios previstos

Solo puede solicitar financiación con cargo al Fondo de Cohesión si tiene su sede en un Estado miembro con una renta nacional bruta per cápita inferior al 90 % de la media de la EU-27, un requisito destinado a reforzar la cohesión económica, social y territorial de la UE apoyando a las regiones menos desarrolladas de toda la UE. Solo los siguientes países pueden beneficiarse del Fondo de Cohesión: Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía.

La autoridad de gestión del país o región decide el tipo de beneficiarios que pueden optar a recibir ayuda del Fondo de Cohesión. Por ejemplo, si su organización es una pequeña o mediana empresa (pyme), una gran empresa, un organismo de investigación, una autoridad pública, una ONG o una organización de la sociedad civil, puede optar a la financiación que ofrece el Fondo de Cohesión.

Tipos de proyectos

- inversiones en medio ambiente;
- inversiones relacionadas con el desarrollo sostenible y la energía que aporten beneficios medioambientales, prestando especial atención a las energías renovables;
- inversiones en infraestructuras de transporte (red transeuropea de transporte).

Las autoridades de gestión deben garantizar que las intervenciones del programa respeten el principio DNSH y cumplan las condiciones favorables establecidas en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes. Como tal, para que su proyecto sea seleccionado por la autoridad de gestión, tendrá que ajustarse a estos requisitos. El tipo de proyectos subvencionados, la evaluación y los criterios de selección también dependen del programa en cuestión. Además, su proyecto debe cumplir la legislación medioambiental pertinente (regional, nacional y europea).

Criterios de admisibilidad

Para recibir financiación, existen determinadas normas previstas en la regulación europea, complementadas por normas nacionales de subvencionabilidad que la autoridad de gestión del país o región puede aplicar, tales como:

- período de tiempo: existen límites para el período durante el cual pueden realizarse las operaciones y los gastos;
- ámbito de intervención: existen restricciones a los tipos de actividades que pueden cofinanciarse;
- categorías de costes: se excluyen determinadas categorías de costes;
- ubicación geográfica de las operaciones: solo determinadas ubicaciones son admisibles;
- durabilidad de las operaciones: las inversiones pueden tener que mantenerse durante un período mínimo tras la finalización de la operación;
- tipos de beneficiarios: solo determinadas empresas, organismos o agentes económicos pueden optar a la ayuda.

Requisitos de visibilidad

Si está ejecutando un proyecto financiado por el Fondo de Cohesión, debe reconocer el apoyo de los fondos, en particular los recursos reutilizados. Por ejemplo, en el sitio web oficial del proyecto (si existe dicho sitio web) y en sus cuentas en las redes sociales, deberá publicar una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicar sus objetivos y resultados, y destacar la ayuda financiera de la UE ⁽⁴⁴⁾.

⁽⁴⁴⁾ Para más información sobre las responsabilidades de los beneficiarios, consulte el documento de la Comisión Europea «Comunicación de la política de cohesión en el período 2021-2027», 2020 (https://ec.europa.eu/regional_policy/2021-2027_en).

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

De conformidad con el segundo objetivo político (OP 2), el Fondo de Cohesión puede centrarse directamente en el medio ambiente, por ejemplo financiando proyectos que mejoren la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y reduzcan todas las formas de contaminación.

Oportunidades de integración medioambiental

La importancia medioambiental del Fondo de Cohesión es especialmente significativa en términos de apoyo a proyectos relacionados con la energía o el transporte, siempre que beneficien claramente al medio ambiente en términos de eficiencia energética, uso de energías renovables, desarrollo del transporte ferroviario, apoyo a la intermodalidad, refuerzo del transporte público, etc.

Opciones de asistencia técnica

El apoyo a los solicitantes de proyectos podrá ser prestado por organismos intermediarios o por un departamento concreto de la autoridad de gestión. En particular, puede asesorarse sobre cómo cumplimentar un formulario de solicitud, cómo garantizar que la idea del proyecto está en consonancia con el programa del Fondo de Cohesión, cómo establecer un plan financiero y cómo seleccionar indicadores para supervisar la ejecución del proyecto.

Enlaces y recursos útiles

- Acceso a los fondos: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/accessing-funds/
- Autoridades de gestión: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/atlas/managing-authorities/
- La base jurídica del Fondo: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R1058>

Ejemplos de proyectos

Puede consultarse una base de datos de ejemplos de proyectos financiados en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/regional_policy/projects/projects-database_es

Además, Kohesio es una herramienta de la Comisión Europea que le permite navegar por proyectos de la UE en su región (<https://kohesio.ec.europa.eu/>).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Objetivo de inversión en empleo y crecimiento

Reforzar la cohesión económica, social y territorial en la UE mediante la corrección de los desequilibrios entre sus regiones

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
<p>Innovación, competitividad de las pymes, digitalización, eficiencia energética, energías renovables, red energética, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, gestión del riesgo de catástrofes, acceso al agua, economía circular, gestión de residuos, protección de la naturaleza, biodiversidad, movilidad, infraestructuras de transporte, empleo, educación, capacidades, inclusión social, acceso a la asistencia sanitaria, cultura y turismo sostenible.</p>	<p>El FEDER es uno de los fondos de la política de cohesión de la UE, que también incluye el FSE+, el Fondo de Cohesión y el FTJ.</p> <p>El objetivo del FEDER es reforzar la cohesión económica, social y territorial en la UE corrigiendo los desequilibrios entre sus regiones. El FEDER tiene como objetivo principal permitir que los países y regiones de la UE sean más competitivos e inteligentes (a través de la innovación, el desarrollo de una sociedad digital inclusiva y el apoyo a las pymes), más ecológicos (mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la mejora de la gestión del agua y de los residuos, la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y la reducción de la contaminación), más conectados (a través de una mayor movilidad), más sociales (mediante el apoyo al empleo eficaz e integrador, el refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible) y «más cercanos a los ciudadanos» (fomento del desarrollo urbano sostenible).</p>
	
Volumen de financiación	
274 000 millones de euros	

Componentes
<p>La ayuda a través del FEDER está relacionada con los cinco objetivos políticos fijados para la política de cohesión de la UE, con una asignación financiera mínima necesaria para los dos primeros objetivos políticos (esto se denomina concentración temática):</p> <ul style="list-style-type: none">• OP 1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;• OP 2: una transición más ecológica, con bajas emisiones de carbono, hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y una Europa resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;• OP 3: una Europa más conectada, mejorando la movilidad;• OP 4: una Europa más social e inclusiva;• OP 5: una Europa más cercana a los ciudadanos mediante el fomento del desarrollo sostenible e integrado de todo tipo de territorios. <p>Las autoridades de los Estados miembros concentrarán al menos el 30 % de su asignación en el OP 2. Las regiones o Estados miembros más desarrollados dedicarán al menos el 85 % de su asignación a los OP 1 y 2. Las regiones o Estados miembros en transición dedicarán al menos el 40 % de su asignación al OP 1, y las regiones o Estados miembros menos desarrollados dedicarán al menos el 25 % de su asignación al OP 1.</p>

Tipo de gestión	Tipo de financiación
<p>El FEDER es un fondo cuya gestión es compartida entre la Comisión Europea y las autoridades nacionales y regionales de cada Estado miembro de la UE. Las autoridades de los Estados miembros encargadas de la administración del FEDER eligen qué proyectos van a recibir apoyo (a través de subvenciones o de instrumentos financieros, por ejemplo, préstamos, capital o garantías). El FEDER funciona con arreglo al principio de cofinanciación (es decir, siempre que un proyecto vaya a recibir financiación, las autoridades de los Estados miembros también deben proporcionar financiación con cargo a su propio presupuesto). El porcentaje máximo de cofinanciación varía en función del nivel de desarrollo de la región de que se trate.</p>	<p>Los Estados miembros pueden utilizar la contribución del FEDER para prestar ayuda a los beneficiarios en forma de subvenciones, instrumentos financieros o premios, o de una combinación de estas modalidades. Los productos de instrumentos financieros pueden incluir préstamos, garantías, capital o cuasicapital. Además, las autoridades de gestión pueden adaptar los productos financieros en función de sus necesidades y capacidades o estructurar el instrumento financiero sobre la base de las condiciones establecidas por la Comisión Europea para los instrumentos «disponibles».</p>

Beneficiarios previstos

La autoridad de gestión del país o región decide qué proyectos de los promotores pueden optar a recibir ayuda del FEDER. Por ejemplo, su proyecto puede ser admisible si su organización es una pyme, una gran empresa, un organismo de investigación, una autoridad pública, una ONG o una organización de la sociedad civil.

Tipos de proyectos

Los tipos específicos de proyectos apoyados por el FEDER varían en función de las opciones de la autoridad de gestión del país o región. Por lo general, la ayuda del FEDER cubre lo siguiente:

- inversiones en infraestructuras;
- actividades para la investigación aplicada y la innovación, en particular la investigación industrial, el desarrollo experimental y los estudios de viabilidad;
- inversiones en el acceso a los servicios;
- inversiones productivas en pymes e inversiones con objeto de salvaguardar el empleo existente y crear nuevos empleos;
- inversiones en equipos, programas informáticos y activos intangibles;
- inversiones en redes, cooperación, intercambio de experiencias y actividades que impliquen agrupaciones de innovación, en particular entre empresas, organizaciones de investigación y Administraciones públicas;
- inversiones en información, comunicación y estudios.

Las autoridades de gestión deben garantizar que las intervenciones del programa respeten el principio DNSH y cumplan las condiciones favorables establecidas en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes. Como tal, los proyectos seleccionados a continuación por la autoridad de gestión se ajustarán a estos requisitos. El tipo de proyectos subvencionados, la evaluación y los criterios de selección también dependen del programa en cuestión. Además, como beneficiario, deberá cumplir la legislación medioambiental pertinente (regional, nacional y europea).

Criterios de admisibilidad

Para recibir financiación, existen determinadas normas previstas en la regulación europea, complementadas por normas nacionales de subvencionabilidad que la autoridad de gestión del país o región puede aplicar, tales como:

- período de tiempo: existen límites para el período durante el cual pueden realizarse las operaciones y los gastos;
- ámbito de intervención: existen restricciones a los tipos de actividades que pueden cofinanciarse;
- categorías de costes: se excluyen determinadas categorías de costes;
- ubicación geográfica de las operaciones: solo determinadas ubicaciones son admisibles;
- durabilidad de las operaciones: las inversiones pueden tener que mantenerse durante un período mínimo tras la finalización de la operación;
- tipos de beneficiarios: solo determinadas empresas, organismos o agentes económicos pueden optar a la ayuda.

Requisitos de visibilidad

Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los proyectos financiados por el FEDER deben reconocer el apoyo de los fondos, en particular los recursos reutilizados. Por ejemplo, en el sitio web oficial del proyecto (si existe dicho sitio web) y en sus cuentas en las redes sociales, los beneficiarios deberán publicar una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicar sus objetivos y resultados, y destacar la ayuda financiera de la UE ⁽⁴⁵⁾.

⁽⁴⁵⁾ Para más información sobre las responsabilidades de los beneficiarios, consulte el documento de la Comisión Europea «Comunicación de la política de cohesión en el período 2021-2027», 2020 (https://ec.europa.eu/regional_policy/2021-2027_en).

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

De conformidad con el segundo objetivo político, el FEDER puede centrarse directamente en el medio ambiente, por ejemplo financiando proyectos que mejoren la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y reduzcan todas las formas de contaminación. Del mismo modo, el Fondo puede apoyar iniciativas de economía circular que puedan ayudar a reducir la cantidad de residuos generados. El FEDER también financia proyectos relacionados con el suministro de agua y el saneamiento, en particular el tratamiento de aguas residuales y la gestión de residuos sólidos. Todos estos proyectos contribuyen a reducir la contaminación y a fomentar un uso más eficiente de los recursos.

Oportunidades de integración medioambiental

El FEDER apoya la inversión en actividades de innovación, demostración, proyectos piloto y comercialización que mejoren el despliegue de las nuevas tecnologías necesarias para la transición hacia una economía más ecológica. El FEDER también puede contribuir indirectamente a la sostenibilidad medioambiental permitiendo a las pymes adquirir equipos más eficientes desde el punto de vista energético o aplicar medidas de ahorro energético, reduciendo así los costes empresariales y aumentando la competitividad. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero es uno de los principales ejes del FEDER. El apoyo a la innovación dirigida a procesos de producción sostenibles y el apoyo a modos de transporte más sostenibles (por ejemplo, a través de soluciones de movilidad inteligente y ecológica) también tienen beneficios medioambientales indirectos.

Opciones de asistencia técnica

El apoyo a los solicitantes de proyectos podrá ser prestado por organismos intermediarios o por un departamento concreto de la autoridad de gestión. En particular, puede asesorarse sobre cómo cumplimentar un formulario de solicitud, cómo garantizar que la idea del proyecto está en consonancia con el programa del FEDER, cómo establecer un plan financiero y cómo seleccionar indicadores para supervisar la ejecución del proyecto.

El paquete de solicitud del proyecto facilitado por la autoridad de gestión también puede incluir documentos de orientación o cuestionarios sobre el medio ambiente o el desarrollo sostenible en general para fomentar la integración de las preocupaciones medioambientales en el diseño de su proyecto.

Enlaces y recursos útiles

- Más información sobre el FEDER: https://ec.europa.eu/regional_policy/en/funding/erdf/
- Acceso a los fondos regionales: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/accessing-funds/#2
- Información de contacto de las autoridades de gestión del FEDER: https://ec.europa.eu/regional_policy/in-your-country/managing-authorities_en
- Instrumentos financieros del FEDER: <https://www.fi-compass.eu/funds/erdf>

Ejemplos de proyectos

Puede consultarse una base de datos de ejemplos de proyectos financiados en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/regional_policy/projects/projects-database_es

Además, Kohesio es una herramienta de la Comisión Europea que le permite navegar por proyectos de la UE en su región (<https://kohesio.ec.europa.eu/>).

Proyecto «DaRe to Connect»: apoyo a la conectividad ecológica de la región del Danubio mediante la conexión de zonas Natura 2000 a lo largo del Cinturón Verde Europeo

Duración: de junio de 2018 a mayo de 2021

Coordinador del beneficiario: delegación bávara de BUND (Alemania)

Tipo de beneficiario: ONG

Presupuesto total: 2 086 654 euros

Contribución de la UE: 1 684 032 euros

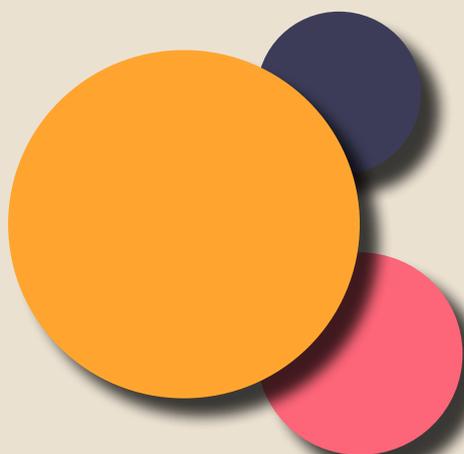
Con el Cinturón Verde Europeo se desarrolló una red ecológica extraordinaria y un paisaje conmemorativo vivo a lo largo del antiguo Telón de Acero. En el ámbito del programa transnacional Interreg Danubio, el Cinturón Verde Europeo conecta a diez países. Constituye la columna vertebral de la red ecológica paneuropea y aporta una contribución significativa a la infraestructura verde de la UE y a la red transeuropea de infraestructura verde.

Sin embargo, hasta cierto punto, los hábitats y paisajes valiosos del cinturón verde no estaban lo suficientemente bien conectados. El principal objetivo del proyecto «Dare to Connect» era, por tanto, la ejecución de la estrategia de la UE para el Danubio mediante un mayor desarrollo transnacional de la conectividad del cinturón verde mediante el mantenimiento y la mejora de los ecosistemas y sus servicios.

El proyecto definió corredores ecológicos entre las zonas Natura 2000 a nivel transnacional y macrorregional y proporcionó orientaciones concretas sobre el establecimiento de corredores ecológicos transnacionales que conectan las zonas Natura 2000 a nivel local y regional. Los resultados se integraron a través de una visión estratégica transnacional titulada «El cinturón verde en la región del Danubio 2030» y fueron aprobados por las partes políticas nacionales.

Los socios del proyecto se comprometieron a seguir preservando el Cinturón Verde Europeo como columna vertebral de la infraestructura verde y la biodiversidad de Europa. Pidieron que los gobiernos de los países ribereños del Cinturón Verde Europeo incluyeran el cinturón verde en sus planes de desarrollo territorial y crearan unas condiciones económicas adecuadas que permitieran a la agricultura y la silvicultura prestar servicios valiosos desde el punto de vista ecológico. También animaron a los gobiernos de los países situados a lo largo del Cinturón Verde Europeo a apoyar la designación del cinturón verde como lugar de patrimonio natural y cultural mundial de la UNESCO.

Fuente/sitio web del proyecto: <https://www.interreg-danube.eu/approved-projects/d2c>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Objetivo de cooperación territorial europea (programas Interreg)

Objetivo que fomenta la cooperación y supera los obstáculos de las fronteras

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
Medio ambiente, clima, energía sostenible, innovación, empleo, social, digital, transporte, gobernanza y democracia, y migración.	Los programas Interreg y de cooperación territorial europea contribuyen directamente a la consecución de los objetivos de la política de cohesión. Las asignaciones financieras de estos programas proceden del FEDER (y, en algunos casos, del Instrumento de Ayuda Preadhesión; el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional; y los programas de los países y territorios de ultramar). Sin embargo, debido a su especial naturaleza, estos programas se ejecutan de forma diferente a los programas generales del FEDER.
Volumen de financiación	El objetivo de los programas Interreg es promover la cooperación entre regiones y países para apoyar su desarrollo económico y social y hacer frente a los obstáculos de las fronteras. Interreg también refuerza la cooperación entre las regiones ultraperiféricas de la UE y los países vecinos. Los programas pueden contribuir a los cinco objetivos políticos de la política de cohesión para el período 2021-2027, a saber: <ul style="list-style-type: none">• OP 1: una Europa más competitiva e inteligente;• OP 2: una transición más ecológica y con bajas emisiones de carbono hacia una Europa con cero emisiones netas y resiliente;• OP 3: una Europa más conectada;• OP 4: una Europa más social e inclusiva;• OP 5: una Europa más próxima a sus ciudadanos.
8 000 millones de euros procedentes del FEDER + 2 000 millones de euros de financiación exterior.	Los programas también pueden contribuir a la consecución de dos objetivos específicos de Interreg, a saber: <ol style="list-style-type: none">1. mejora de la cooperación en materia de gobernanza;2. una Europa más segura y protegida.
	Los programas Interreg deben centrar su apoyo (lo que se conoce como concentración temática) en un número determinado de objetivos políticos, y siempre debe incluirse el OP 2.

Componentes

Existen cuatro tipos (o capítulos) de programas Interreg:

1. **la cooperación transfronteriza (Interreg A)** se centra en promover el desarrollo regional integrado entre las regiones fronterizas terrestres y marítimas vecinas;
2. **la cooperación transnacional (Interreg B)** promueve la cooperación entre los socios nacionales, regionales y locales en las zonas de los programas transnacionales con el fin de aumentar la integración territorial de estas zonas;
3. **la cooperación interregional (Interreg C)** se centra en el refuerzo de la eficacia de la política de cohesión a escala paneuropea y no solo afecta a los veintisiete Estados miembros de la UE, sino también a los países vecinos; promueve la creación de redes, los enfoques innovadores y el desarrollo de capacidades con el fin de identificar y transferir buenas prácticas y reforzar el intercambio de experiencias en el ámbito del desarrollo regional y urbano, así como analizar las tendencias de desarrollo en relación con los objetivos de cohesión territorial;
4. **la cooperación con las regiones ultraperiféricas (Interreg D)** apoya la cooperación entre las propias regiones ultraperiféricas y con sus países vecinos, los países y territorios de ultramar y las organizaciones regionales de integración y cooperación para facilitar la integración y el desarrollo regionales en sus países vecinos.

Tipo de gestión

Los programas Interreg se ejecutan de conformidad con el principio de **gestión compartida** (es decir, compartida entre la Comisión Europea y la autoridad de gestión situada en uno de los Estados miembros participantes del programa Interreg). La autoridad de gestión es un organismo que supervisa la ejecución general de un programa Interreg. Cuenta con la asistencia de una secretaría conjunta, que asiste a la autoridad de gestión en la gestión cotidiana de un programa. La secretaría conjunta es también el principal punto de contacto para los solicitantes y los socios del proyecto.

El porcentaje de cofinanciación de los programas Interreg suele ser de un máximo del 80 %, aunque los porcentajes de cofinanciación pueden ser más elevados para los programas Interreg D (regiones ultraperiféricas) y los programas de cooperación transfronteriza exterior (véanse más adelante los cuatro puestos de Interreg).

Tipo de financiación

Los programas Interreg pueden prestar ayuda a los beneficiarios en forma de subvenciones, instrumentos financieros o premios, o de una combinación de estas modalidades. En el marco de los programas Interreg, el tipo de apoyo más común son las subvenciones.

Beneficiarios previstos

La autoridad de gestión del programa decide el tipo de beneficiarios que pueden optar a recibir ayuda. Por ejemplo, su proyecto puede ser admisible si su organización es una pyme, una gran empresa, un organismo de investigación, una autoridad pública, una ONG o una organización de la sociedad civil.

Criterios de admisibilidad

Los criterios de admisibilidad dependen del tipo (capítulo) del programa Interreg y del contenido establecido en cada programa específico. Los criterios generales incluyen el tipo de organización y el tamaño mínimo del consorcio. Además, los solicitantes pueden optar a la financiación si están ubicados en la zona cubierta por el programa específico. Del mismo modo, dado que es necesaria la cooperación entre varios países, la asociación/consorcio debe incluir socios de otros países o regiones a los que se dirige el programa específico.

Tipos de proyectos

Los programas Interreg A, B y D apoyan la cooperación mediante la financiación de proyectos para abordar conjuntamente los retos comunes y encontrar soluciones comunes en ámbitos como la salud, el medio ambiente, la investigación, la educación, el transporte, la energía sostenible y el turismo. Entre los ejemplos de proyectos cabe citar la preparación de modelos de gestión sostenible para los activos del patrimonio natural y cultural, el desarrollo y la integración de infraestructuras ecológicas, el estímulo a las pymes para que evalúen y aborden los problemas de uso de los recursos y la reducción del volumen de residuos en las pymes y los hogares. Los programas Interreg C suelen apoyar acciones más intangibles, como el desarrollo de capacidades y el intercambio de experiencias, principalmente entre las autoridades públicas.

Requisitos de visibilidad

Debe utilizarse la marca única de Interreg en todo el material de comunicación en el período 2021-2027 ⁽⁴⁶⁾.

⁽⁴⁶⁾ Para más información, véase el «Manual de diseño de marcas de Interreg 2021-2027» y las presentaciones específicas (<https://www.interact-eu.net/library/#3636-interreg-brand-design-manual-2021-2027>).



Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

De conformidad con el segundo objetivo político, el FEDER puede centrarse directamente en el medio ambiente, por ejemplo financiando proyectos que mejoren la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y reduzcan todas las formas de contaminación. Los proyectos financiados en el marco de Interreg abordan a menudo problemas de contaminación, pérdida de biodiversidad, etc., ya que se trata de cuestiones que se extienden más allá de las fronteras nacionales.

Oportunidades de integración medioambiental

En función de sus prioridades seleccionadas, los programas de cooperación territorial europea podrían desempeñar un papel importante a la hora de contribuir al desarrollo sostenible. La contribución más importante a este respecto está relacionada con el carácter transnacional o transfronterizo de los programas.

Opciones de asistencia técnica

El apoyo a los beneficiarios potenciales suele ser prestado por la autoridad de gestión, la secretaría conjunta o un intermediario. El apoyo concreto difiere de un programa a otro y puede incluir documentos de orientación sobre cómo desarrollar una idea de proyecto, presentar una solicitud o cumplimentar los formularios de solicitud; seminarios y talleres de presentación de procedimientos; y apoyo específico a los beneficiarios potenciales como servicio a la carta.

Enlaces y recursos útiles

- Sitio web de la Comisión: https://ec.europa.eu/regional_policy/en/policy/cooperation/european-territorial/
- Sitio web de Interreg: <https://interreg.eu/>
- Los promotores de proyectos en países candidatos o candidatos potenciales a adherirse a la UE deben ponerse en contacto con el Instrumento de Ayuda Preadhesión: https://ec.europa.eu/regional_policy/policy/what/glossary_en
- Base de datos de proyectos Interreg: <https://keep.eu/projects/>
- Base jurídica: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R1059&from=ES>

Fondo Social Europeo Plus

Programas nacionales, sectoriales o regionales de apoyo a la mejora del empleo y la inclusión social

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
Acceso al mercado laboral, mano de obra cualificada, formación profesional, grupos desfavorecidos e inclusión social.	El FSE+ es uno de los fondos de la política de cohesión de la UE, que también incluye el FEDER, el Fondo de Cohesión, Interreg (cooperación territorial europea) y el FTJ. El principal objetivo del FSE+ es la creación de más y mejores puestos de trabajo, así como el apoyo a una sociedad socialmente inclusiva. Con la ayuda del FSE+, el objetivo es que los Estados miembros logren altos niveles de empleo, protección social y una mano de obra cualificada y resiliente y, en última instancia, erradicar la pobreza. El Fondo apoya proyectos en los ámbitos de la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y de alta calidad, la protección e inclusión social, una educación y formación inclusivas y de calidad, el aprendizaje permanente, la inversión en los menores y las personas jóvenes, y el acceso a los servicios básicos. Por lo tanto, si el proyecto previsto se ajusta a cualquiera de estos ámbitos, puede ser admisible, dependiendo del programa de su Estado miembro o región.
Componentes	El FSE+ se centra en el apoyo en los ámbitos políticos de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, en particular la erradicación de la pobreza, y contribuye, por tanto, a uno de los objetivos políticos de la política de cohesión para el período 2021-2027, a saber, «una Europa más social e inclusiva que aplique el pilar europeo de derechos sociales» (OP 4).
En el ámbito del empleo y la movilidad laboral, el Fondo apoya medidas para mejorar el acceso al mercado laboral, modernizar las instituciones del mercado laboral, promover una participación equilibrada entre hombres y mujeres en el mercado laboral y promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio. Para mejorar los niveles educativos y la movilidad laboral, el Fondo apoya la mejora de la calidad, la eficacia y la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, promoviendo la igualdad de acceso a una educación y formación inclusivas y al aprendizaje permanente. El Fondo se centra especialmente en las medidas dirigidas a los grupos desfavorecidos y los jóvenes. Para abordar el tema de la inclusión social y la erradicación de la pobreza, el Fondo apoya, en particular, medidas activas de inclusión e igualdad de oportunidades; la integración socioeconómica de nacionales de terceros países y comunidades marginadas; el acceso general a servicios como la vivienda, la asistencia sanitaria y la protección social; la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social; y el suministro de alimentos y materiales como medio para hacer frente a la privación material.	Tipo de financiación
Volumen de financiación	Los Estados miembros pueden utilizar la contribución del FSE+ para prestar ayuda a los beneficiarios en forma de subvenciones, instrumentos financieros o premios, o de una combinación de estas modalidades. Los productos de instrumentos financieros pueden incluir préstamos, garantías, capital o cuasicapital. Además, las autoridades de gestión pueden adaptar los productos financieros en función de sus necesidades y capacidades o estructurar el instrumento financiero sobre la base de las condiciones establecidas por la Comisión Europea para los instrumentos «disponibles».
99 000 millones de euros	Tipo de gestión
Tipo de gestión	La gestión del FSE+ es compartida entre la Comisión Europea y las autoridades nacionales y regionales de cada Estado miembro de la UE. Las autoridades de los Estados miembros encargadas de la administración del FSE+ eligen qué proyectos van a recibir apoyo (a través de subvenciones o instrumentos financieros, por ejemplo, un préstamo o una garantía).
Beneficiarios previstos	Requisitos de visibilidad
La autoridad de gestión del país o región decide si usted puede optar a recibir ayuda del FSE+. Por ejemplo, puede ser admisible como beneficiario si su organización es una pyme, una gran empresa, un organismo de investigación, una autoridad pública, una ONG o una organización de la sociedad civil.	Los beneficiarios de los fondos deben garantizar la visibilidad de la financiación de la UE, en particular cuando promuevan la acción financiada y los resultados. Los requisitos concretos dependen de los programas individuales y de las normas nacionales [véase el artículo 36 del Reglamento del FSE+ ⁽⁴⁷⁾].
Requisitos de visibilidad	
Los beneficiarios de los fondos deben garantizar la visibilidad de la financiación de la UE, en particular cuando promuevan la acción financiada y los resultados. Los requisitos concretos dependen de los programas individuales y de las normas nacionales [véase el artículo 36 del Reglamento del FSE+ ⁽⁴⁷⁾].	
<small>(47) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).</small>	

Tipos de proyectos

Los tipos específicos de proyectos financiados a través del FSE+ se definen en el programa de cada país o región. Por lo general, el apoyo del FSE+ abarca los siguientes tipos de inversiones:

- programas e iniciativas en el ámbito de la educación;
- reciclaje profesional de la mano de obra adulta;
- iniciativas para los jóvenes, en particular el acceso al mercado laboral;
- acceso al mercado laboral de los grupos desfavorecidos o marginados;
- acceso a los servicios, en particular para los grupos desfavorecidos;
- apoyo material;
- estudios;
- creación de redes, cooperación e intercambio de experiencias.

Las autoridades de gestión deben garantizar que las intervenciones del programa respeten el principio DNSH y cumplan las condiciones favorables establecidas en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes. En consecuencia, los proyectos seleccionados a continuación por la autoridad de gestión se ajustarán a estos requisitos. El tipo de proyectos subvencionados, la evaluación y los criterios de selección también dependen del programa en cuestión. Además, su proyecto deberá cumplir la legislación medioambiental pertinente (regional, nacional y europea).

Criterios de admisibilidad

En general, los criterios de admisibilidad se definen sobre la base de las normas nacionales, y algunas normas generales se derivan del marco jurídico general. Cada programa puede definir criterios de admisibilidad, tales como:

- período de tiempo: existen límites para el período durante el cual pueden realizarse las operaciones y los gastos;
- ámbito de intervención: existen restricciones a los tipos de actividades que pueden cofinanciarse;
- categorías de costes: se excluyen determinadas categorías de costes;
- ubicación geográfica de las operaciones: solo determinadas ubicaciones son admisibles;
- durabilidad de las operaciones: las inversiones pueden tener que mantenerse durante un período mínimo tras la finalización de la operación;
- tipos de beneficiarios: solo determinadas empresas, organismos o agentes económicos pueden optar a la ayuda.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

No aplicable

Oportunidades de integración medioambiental

Las cuestiones medioambientales no son un ámbito de interés clave del FSE+. Sin embargo, las intervenciones de los programas del FSE+ están vinculadas a la transición verde y la economía verde y deben contribuir a ellas. Por lo tanto, al apoyar proyectos de reintegración en el mercado laboral o programas educativos vinculados a la economía circular, la eficiencia energética y otros aspectos de la economía verde, el FSE+ puede apoyar el desarrollo de nuevas capacidades necesarias para adaptarse al cambio climático y ayudar a las empresas a evolucionar en esa dirección.

Opciones de asistencia técnica

El apoyo a los beneficiarios potenciales suele ser prestado por la autoridad de gestión o un intermediario. El apoyo concreto difiere de un programa a otro y puede incluir documentos de orientación sobre cómo desarrollar una idea de proyecto, presentar una solicitud o cumplimentar los formularios de solicitud; seminarios y talleres de presentación de procedimientos; o apoyo específico a los beneficiarios potenciales como servicio a la carta.

Enlaces y recursos útiles

- Página web de la Comisión Europea sobre el FSE+: <https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/es>
- Plataforma de cooperación transnacional del FSE+: <https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/en/transnational-cooperation-platform>
- Instrumentos financieros del FSE: <https://www.fi-compass.eu/video/esf-financial-instruments-action-impact-and-success-stories>

Ejemplos de proyectos

Las bases de datos siguientes corresponden a proyectos financiados:

- https://ec.europa.eu/regional_policy/projects/projects-database_es
- <https://ec.europa.eu/esf/main.jsp?catId=46&langId=es&list=1>

Programa Emplea verde

Duración: de 2007 a diciembre de 2015

Beneficiario: Fundación Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente, España)

Tipo de beneficiario: institución pública nacional

Presupuesto total: 45 000 000 de euros

Contribución de la UE: 22 500 000 euros

El objetivo del proyecto era capacitar a empresas y particulares para aprovechar las oportunidades del sector medioambiental. Por lo tanto, las subvenciones se distribuyeron entre varios proyectos y oscilaban entre 40 000 euros y 400 000 euros. Los proyectos promovieron la sostenibilidad, la ecoinnovación y la modernización de las empresas mediante la aplicación de diferentes formas de sistemas de gestión medioambiental. Se prestó especial atención a ayudar a los trabajadores de sectores económicos en declive a reincorporarse al mercado de empleos verdes. Las actividades financiadas a través del proyecto fueron numerosas e incluyeron cursos de formación, conferencias, campañas de información, estudios, guías y asesoramiento profesional. Por ejemplo, un proyecto consistió en la creación de una red empresarial ecológica para promover la creación de pymes emergentes y canalizar la inversión hacia empresas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Como consecuencia de ello, más de 2 500 empresas verdes recibieron apoyo en su creación o crecimiento, y alrededor de 60 000 personas adquirieron nuevas competencias.

Fuente: <https://ec.europa.eu/esf/main.jsp?catId=46&langId=es&projectId=242>

Fondo de Transición Justa

Apoyo a la transición ecológica de las regiones de la UE que dependen de los combustibles fósiles y de industrias con altas emisiones

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
<p>Inversiones productivas en pymes, creación de nuevas empresas, investigación e innovación, digitalización y conectividad digital, rehabilitación medioambiental, energía limpia/renovable, economía circular, mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los trabajadores, asistencia en la búsqueda de empleo e inclusión activa de los programas de los solicitantes de empleo, transformación de las instalaciones existentes con altas emisiones de carbono cuando estas inversiones den lugar a reducciones sustanciales de emisiones y protección del empleo.</p>	<p>El FTJ es un instrumento de financiación de la UE para las regiones que dependen de industrias intensivas en combustibles fósiles y gases de efecto invernadero. El objetivo es ayudarlas a prepararse para la transición necesaria para lograr una reducción de las emisiones de al menos un 55 % de aquí a 2030 y la neutralidad climática de aquí a 2050. En concreto, el FTJ aliviará los costes socioeconómicos provocados por la transición climática, apoyando la diversificación económica y la reconversión de las regiones afectadas, ayudando a las personas a adaptarse a los cambios en el mercado laboral. El FTJ es el primer pilar del Mecanismo para una Transición Justa. El Mecanismo para una Transición Justa es un elemento fundamental para garantizar que la transición hacia una economía climáticamente neutra se produzca de una manera justa sin dejar a nadie atrás. El Mecanismo para una Transición Justa incluye otros dos pilares.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un régimen en el marco de InvestEU (el régimen de transición justa de InvestEU) que tiene por objeto movilizar inversiones privadas (para más información, véase el capítulo 4 sobre el Fondo InvestEU).2. Un instrumento de préstamo al sector público que genera inversión pública a través de condiciones de préstamo preferenciales. El instrumento de préstamo al sector público se dirige a las instituciones del sector público y consta de un componente de subvención y un componente de apoyo en forma de préstamos y asesoramiento. El componente de subvención es gestionado por la Comisión Europea (Dirección General de Política Regional y Urbana y CINEA) y el componente de préstamo lo gestiona un socio financiero. El componente de subvención tiene un presupuesto de la UE de 1 495 millones de euros y los préstamos son concedidos por el BEI por un valor total de 10 000 millones de euros. El Centro de Asesoramiento de InvestEU dispone de un apoyo específico en materia de asesoramiento, con un presupuesto de 2,5 millones de euros para apoyar la preparación, el desarrollo y la ejecución de proyectos, así como para reforzar las capacidades de los beneficiarios y los coordinadores de los regímenes de préstamos. El instrumento de préstamo al sector público se ejecuta a través de una convocatoria de propuestas gestionada por la CINEA. Se pondrá en marcha en 2022 siempre que se adopte un número suficiente de planes territoriales de transición justa ⁽⁴⁸⁾.
Componentes	
<p>Sobre la base de las actividades financiadas por el FTJ, sus componentes pueden definirse como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none">• medio ambiente (por ejemplo, recuperación de tierras, economía circular, movilidad sostenible e infraestructura ecológica);• energía (por ejemplo, energía renovable, eficiencia energética y mejora de la calefacción urbana);• innovación (por ejemplo, actividades de investigación e innovación en universidades y digitalización);• social (por ejemplo, mejora de las capacidades y reciclaje profesional, inclusión social y educación).	
Volumen de financiación	
<p>7 500 millones de euros en el marco del MFP para el período 2021-2027 + 10 000 millones de euros procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para el período 2021-2023.</p> <p>Los Estados miembros podrán incrementar voluntariamente este presupuesto mediante la transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ bajo determinadas condiciones. También se dispone de fondos a través del instrumento de préstamo al sector público: 1 500 millones de euros de subvenciones, financiadas con cargo al presupuesto de la UE, con 10 000 millones de euros de préstamos del BEI, para movilizar entre 25 000 millones de euros y 30 000 millones de euros de inversión pública.</p>	
Tipo de gestión	
<p>La gestión del FTJ es compartida entre la Comisión Europea y las autoridades nacionales y regionales de ciertos Estados miembros de la UE. Las autoridades de los Estados miembros encargadas de la administración del FTJ eligen qué proyectos van a recibir ayuda.</p>	

⁽⁴⁸⁾ Para consultar información sobre el instrumento de préstamo al sector público, véase el sitio web de la Comisión Europea (https://cinea.ec.europa.eu/funding-opportunities/calls-proposals/just-transition-mechanism-public-sector-loan-facility-call-proposals_en).

Enlaces y recursos útiles

Base jurídica del FTJ: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R1056>

Información sobre el JTF: https://ec.europa.eu/regional_policy/de/funding/jtf/

LBase jurídica del instrumento de préstamo al sector público: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021R1229>

Información sobre el PSLF:

- https://ec.europa.eu/regional_policy/funding/just-transition-fund/just-transition-platform_en
- https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_21_1935

Autoridades de gestión: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/atlas/managing-authorities/

Preguntas y respuestas sobre el acceso a la financiación: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/accessing-funds/#2

Base de datos de proyectos financiados: <https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/en/projects>

Beneficiarios previstos

La autoridad de gestión del país o región decide el tipo de beneficiarios que pueden optar a recibir ayuda del FTJ. Por ejemplo, los beneficiarios pueden ser pymes, grandes empresas, organizaciones de investigación, autoridades públicas, ONG u organizaciones de la sociedad civil.

Tipos de proyectos

Para lograr la transición hacia una economía climáticamente neutra, la UE apoyará a las regiones con altas emisiones de carbono en la diversificación de sus economías y la creación de nuevos puestos de trabajo. Las actividades apoyadas por el FTJ incluirán:

- proyectos innovadores;
- proyectos que contribuyan a realizar la transición hacia una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, en particular medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos;
- el desarrollo de infraestructuras para una energía limpia asequible, en particular las tecnologías de almacenamiento de energía;
- la rehabilitación y mejora de las redes de calefacción urbana;
- proyectos que apoyen el crecimiento local sostenible;
- servicios de consultoría que contribuyan a las medidas apoyadas por el FTJ;
- el desarrollo de la infraestructura verde y la gestión del agua;
- la regeneración y descontaminación de antiguas zonas industriales;
- inversiones en la mejora de la economía circular;
- proyectos que aumenten la eficiencia energética y el uso de energías renovables;
- proyectos sociales, en particular la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores, la inclusión social y la asistencia en la búsqueda de empleo.

Tipo de financiación

El FTJ proporciona principalmente financiación mediante subvenciones; sin embargo, las inversiones privadas pueden obtenerse a través de InvestEU y la financiación pública puede canalizarse a través del BEI.

Criterios de admisibilidad

Los Estados miembros, junto con la Comisión, identificarán los territorios y sectores que pueden optar a financiación en el marco del FTJ (es decir, los territorios que puedan verse más afectados por la transición a la neutralidad climática según las previsiones). Los Estados miembros determinan individualmente los criterios de selección de los proyectos.

Requisitos de visibilidad

Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los proyectos financiados por el FTJ deben reconocer el apoyo de los fondos, en particular los recursos reutilizados. Por ejemplo, en el sitio web oficial del proyecto (si existe dicho sitio web) y en sus cuentas en las redes sociales, los beneficiarios deberán publicar una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicar sus objetivos y resultados, y destacar la ayuda financiera de la UE ⁽⁴⁹⁾.

⁽⁴⁹⁾ Para más información sobre las responsabilidades de los beneficiarios, consulte el sitio web de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/regional_policy/2021-2027_en).

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

El FTJ contribuye directamente al medio ambiente mediante el apoyo a proyectos destinados a mejorar la economía circular, desarrollar infraestructuras verdes y energías limpias o llevar a cabo la rehabilitación medioambiental, en particular la rehabilitación de tierras.

Oportunidades de integración medioambiental

El medio ambiente está integrado a través del FTJ mediante la financiación de proyectos que contribuyan a la transición hacia una economía sostenible y climáticamente neutra, en particular medidas destinadas a aumentar la eficiencia en el uso de los recursos. No se ofrecerá apoyo a las inversiones relacionadas con la producción, la transformación, el transporte, la distribución, el almacenamiento o la combustión de combustibles fósiles.

Opciones de asistencia técnica

Para los Estados miembros

- Plataforma de Transición Justa: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal/finance-and-green-deal/just-transition-mechanism_es
- Asesoramiento de InvestEU al instrumento de préstamo al sector público: <https://eiah.eib.org/about/service/working-towards-a-just-transition.htm>
- Programa de apoyo a las reformas estructurales: https://commission.europa.eu/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/technical-support-instrument/technical-support-instrument-tsi_es
- Iniciativa para las regiones carboníferas en transición: https://energy.ec.europa.eu/topics/oil-gas-and-coal/eu-coal-regions/secretariat-technical-assistance-regions-transition-start_en
- Secretaría de Asistencia Técnica a las Regiones en Transición (START): https://energy.ec.europa.eu/topics/oil-gas-and-coal/eu-coal-regions/secretariat-technical-assistance-regions-transition-start_en

Para los promotores de proyectos

- Red Europea para las Empresas (especialmente, para proyectos de innovación): <https://een.ec.europa.eu/>

Mecanismo «Conectar Europa»

Instrumento clave de financiación de la UE para promover el crecimiento, el empleo y la competitividad a escala europea

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
<p>Centrado en la inversión en infraestructuras a escala de la UE, el MCE promueve el crecimiento, el empleo y la competitividad mediante el desarrollo de redes transeuropeas de alto rendimiento, sostenibles y eficientemente interconectadas en los ámbitos del transporte, la energía y los servicios digitales. Promueve desplazamientos más fáciles y sostenibles, contribuye a mejorar la interoperabilidad de las redes energéticas a través de las fronteras y garantiza la seguridad del suministro mediante el desarrollo de redes energéticas inteligentes y redes de dióxido de carbono, la mejora del uso de energías renovables y el refuerzo de la cooperación transfronteriza entre instituciones, sectores empresariales y ciudadanos.</p> <p>Además de las subvenciones, el MCE ofrece apoyo financiero a proyectos a través de instrumentos financieros innovadores, como garantías, obligaciones para la financiación de proyectos, préstamos, capital y combinaciones de instrumentos financieros. El presupuesto total para este fondo en el MFP 2021-2027 es de 33 710 millones de euros a precios corrientes.</p>	<p>Los objetivos generales del MCE son construir, desarrollar, modernizar y completar las redes transeuropeas en los sectores del transporte, la energía y la digitalización. Una de las prioridades del MCE es permitir y reforzar las sinergias entre los sectores de la energía, el transporte y la digitalización. Las acciones en todos los sectores pueden permitir optimizar los costes o los resultados mediante la puesta en común de recursos financieros, técnicos o humanos, mejorando así la eficacia de la financiación de la UE.</p>
	Tipo de financiación
	<p>El MCE concede subvenciones. Estas se movilizan, en su caso, a través de instrumentos financieros, como préstamos, garantías y capital (por ejemplo, el Mecanismo de infraestructuras para los combustibles alternativos), para proyectos que tienen una viabilidad financiera limitada, pero que tienen el potencial de atraer financiación a través de los mercados financieros en un futuro próximo.</p>

Componentes

- **MCE Energía.** Con un presupuesto total de 5 840 millones de euros para el período 2021-2027, el MCE Energía ofrece apoyo financiero para colmar el déficit de inversión en proyectos transfronterizos de infraestructuras energéticas que figuran en la lista de la UE de proyectos de interés común. Mejora la seguridad energética de la UE en el contexto del aumento de la demanda de energía y apoya la integración de las fuentes de energía renovables. El MCE Energía también incluye un eje de actuación sobre proyectos transfronterizos de energías renovables, con el objetivo de fomentar la cooperación de los Estados miembros en proyectos transfronterizos de tecnología de energías renovables, garantizando un menor coste para la integración de las energías renovables y permitiendo la adopción estratégica de tecnologías renovables.
- **MCE Telecomunicaciones.** El objetivo general es crear un ecosistema europeo de servicios digitales interoperables que haga que el mercado único digital funcione en la práctica. El MCE Telecomunicaciones apoya las redes e infraestructuras transeuropeas, que proporcionan los enlaces que faltan entre los sectores de la energía, el transporte y las telecomunicaciones de Europa. Se destina un presupuesto de 870 millones de euros a los servicios digitales transeuropeos para el período 2021-2027.
- **MCE Transporte.** Esta rama proporciona el instrumento de financiación para aplicar la política europea de infraestructuras de transporte: redes e infraestructuras eficientes, interconectadas y multimodales para lograr una movilidad inteligente, interoperable, sostenible, integradora, accesible, resiliente y segura. Su objetivo es apoyar las inversiones en la construcción de nuevas infraestructuras de transporte en Europa o en la rehabilitación y mejora de las infraestructuras existentes. El presupuesto total para el MCE Transporte asciende a 25 800 millones de euros, de los cuales 11 000 millones de euros se reservan a los países beneficiarios de la política de cohesión.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

El Mecanismo de infraestructuras para los combustibles alternativos cuenta con un presupuesto de 1 575 millones de euros (1 200 millones de euros en la dotación general y 375 millones de euros en la dotación de cohesión). En el marco del Mecanismo de infraestructuras para los combustibles alternativos, los proyectos relativos a los combustibles alternativos (hidrógeno, electricidad y gas natural líquido) en las redes transeuropeas de transporte reciben apoyo a través de contribuciones unitarias o porcentajes de cofinanciación (dependiendo de si el proyecto está dentro de la dotación general o de cohesión) junto con un componente de financiación obligatorio, proporcionado por instituciones financieras públicas o privadas.

En cuanto a las entidades que pueden optar a financiación, solo serán admisibles las entidades jurídicas y las empresas conjuntas establecidas en los Estados miembros de la UE ⁽⁵⁰⁾.

⁽⁵⁰⁾ Las preguntas frecuentes sobre el AFIF están disponibles en línea (<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/support/faq?type=0.1;categories=tenders;programme=43251567;keyword=AFIF;freeTextSearchKeyword=;matchWholeText=true;period=null;status=-0.1;sortQuery=relevance;faqListKey=faqSearchTablePageState>).

Oportunidades de integración medioambiental

La rama MCE Transporte apoya la innovación en el sistema de transportes para, entre otros objetivos, reducir el impacto medioambiental del transporte y mejorar la eficiencia energética, lo que tiene un efecto positivo en la contaminación atmosférica local y mitiga el impacto climático del transporte.

En la mayoría de los casos, los proyectos de infraestructuras energéticas financiados a través del MCE, en función de su ámbito de aplicación y localización, se someten a evaluaciones del cumplimiento de la normativa medioambiental con arreglo a la Directiva EIA, la Directiva sobre los hábitats y la Directiva sobre las aves. Además, las propuestas de proyectos de subvenciones para obras deben demostrar cómo abordan los proyectos la resiliencia frente al cambio climático.

Opciones de asistencia técnica y otros enlaces y recursos útiles

- Grupo consultivo del MCE Transportes: https://cinea.ec.europa.eu/programmes/connecting-europe-facility/transport-infrastructure/cef-transport-advisory-group_en
- Convocatoria de propuestas sobre energía y transporte: https://cinea.ec.europa.eu/calls-proposals_en
- Convocatoria de propuestas sobre servicios digitales: https://hadea.ec.europa.eu/programmes/connecting-europe-facility_en
- Puntos nacionales de contacto: https://hadea.ec.europa.eu/programmes/connecting-europe-facility/national-contact-points_en
- Sitio web de la CINEA: https://cinea.ec.europa.eu/connecting-europe-facility/about-connecting-europe-facility_en

El siguiente ejemplo de proyecto se financió en el MFP anterior (2014-2020).

Construcción de líneas ferroviarias de alto rendimiento como parte de la red transeuropea de transporte

Duración: 2014-2020 (MCE), 2021-2026 (NextGenerationEU)

Beneficiario (coordinador): Ministerio Federal de Acción por el Clima, Medio Ambiente, Energía, Movilidad, Innovación y Tecnología de Austria

Tipo de beneficiario: autoridad medioambiental

Presupuesto total: 5 400 millones de euros

Contribución de la UE: MCE para el período 2014-2019:

57,5 millones de euros (para la subsección Wettmannstätten-St. Andrä). Contribución de la UE solicitada por el MRR para el período 2021-2026: 543 millones de euros

El *Koralmbahn* forma parte del corredor Alpes-Adriático, uno de los ejes ferroviarios transeuropeos más importantes. La nueva vía completamente eléctrica de alto rendimiento de 127 km de largo que conecta las capitales regionales de Graz y Klagenfurt reducirá el tiempo de viaje por ferrocarril de 3 horas a 45 minutos, lo que constituye un incentivo real para cambiar el transporte de mercancías y personas de la carretera al ferrocarril. El *Koralmbahn* es uno de los tramos más importantes del corredor ferroviario, con 47 km de túnel, de los cuales 33 km son el túnel de Koralmbahn, el túnel ferroviario más largo de Austria. Recibe financiación tanto del MCE como de NextGenerationEU (esta última a través del PRR austriaco), que también apoyará la electrificación de las líneas regionales. Sobre la base de evaluaciones de impacto ambiental globales, en particular medidas medioambientales adicionales (relativas a la protección del aire, el agua, el suelo y la salud humana), Austria garantiza que la inversión propuesta en infraestructuras ferroviarias no cause daños significativos al medio ambiente, en particular mediante amplias medidas de sustitución, como la renaturación de ríos y la construcción de hábitats valiosos desde el punto de vista ecológico, así como medidas de mitigación del ruido. El proceso de participación ciudadana estaba estrechamente vinculado al proceso de planificación de rutas e incluía tanto información sobre el proyecto como oportunidades concretas de codecisión en la planificación.

Fuente: https://commission.europa.eu/document/1eeadd63-c08e-49c0-a13d-922b7e0fab9a_en

Página web del proyecto: <https://infrastruktur.oebb.at/en/projects-for-austria/railway-lines/southern-line-vienna-villach/koralmbahn-railway>

Ejemplos de proyectos

Se dispone de las siguientes bases de datos de proyectos financiados:

- <https://cinea.ec.europa.eu/featured-projects>
- <https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility/cef-energy/cef-energy-projects-and-actions>
- <https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility/cef-telecom/cef-telecom-projects>
- <https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility/cef-transport/cef-transport-projects>

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Instrumento clave que ocupa un lugar central en NextGenerationEU para ayudar a la UE a salir más fuerte y resiliente de la pandemia de COVID-19

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
El MRR consta de seis pilares: la transición ecológica; la transformación digital; el crecimiento inteligente, sostenible e integrador; la cohesión social y territorial; la resiliencia sanitaria, económica, social e institucional; y las políticas para la próxima generación.	El principal objetivo del MRR es la mitigación de las repercusiones económicas y sociales de la pandemia de COVID-19. No obstante, la financiación no solo mitigará los efectos negativos, sino que también contribuirá a la mejora de las economías y sociedades de la Unión a través de una mayor sostenibilidad y resiliencia. A tal fin, el Reglamento del MRR ⁽⁵¹⁾ establece objetivos de gasto explícitos: el 37 % para la transición climática y el 20 % para la transición digital.
Componentes	<small>(51) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).</small>
La Comisión Europea ha identificado los siete ámbitos emblemáticos de inversión siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. activación: adelantar el desarrollo de tecnologías limpias con perspectivas de futuro y acelerar el desarrollo y el uso de energías renovables;2. renovación: mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos y privados;3. recarga y repostaje: promover las tecnologías limpias con perspectivas de futuro para acelerar el uso del transporte sostenible, accesible e inteligente, y de las estaciones de recarga y repostaje, y la ampliación del transporte público;4. conexión: despliegue acelerado de servicios de banda ancha rápida a todas las regiones y hogares, en particular las redes de fibra y 5G;5. modernización: digitalizar la Administración y los servicios públicos, especialmente los sistemas judicial y sanitario;6. expansión: aumento de las capacidades europeas de datos para fines industriales en la nube y desarrollo de los procesadores más potentes, vanguardistas y sostenibles;7. reciclaje y perfeccionamiento profesional: adaptar los sistemas educativos para apoyar las competencias digitales y en la educación y la formación profesional para todas las edades.	Volumen de financiación
	Hasta 723 800 millones de euros (a precios corrientes).
	Tipo de gestión
	El MRR es un instrumento basado en los resultados. Los fondos se desembolsarán directamente a los Estados miembros en función de sus avances en la aplicación de los PRR nacionales, en particular en el cumplimiento de los hitos y los objetivos acordados para lograr las reformas e inversiones en los PRR. Los Estados miembros preparan PRR, que se presentan a la Comisión Europea para su aprobación. Los Estados miembros son responsables de la aplicación de estos planes y, en muchos casos, delegan en intermediarios la ejecución de elementos específicos de los planes.
Tipo de financiación	Beneficiarios previstos
El Reglamento del MRR especifica las subvenciones y los préstamos como formas de pago; no obstante, los Estados miembros podrán ejecutar proyectos con arreglo a diferentes modalidades. Por ejemplo, la financiación del MRR puede proporcionarse a un intermediario financiero al que deben dirigirse los beneficiarios finales para solicitar la financiación.	Debido a la naturaleza amplia del MRR y a la variedad de medidas apoyadas en los PRR, los beneficiarios finales pueden variar en función de la naturaleza de los proyectos, el tema que deba abordarse y el régimen de financiación concreto. En muchos casos, los beneficiarios finales son organismos públicos; sin embargo, a menudo los organismos públicos actúan como intermediarios. Por lo tanto, usted puede ser admisible como beneficiario en su país si su organización es una pyme, una gran empresa, un organismo de investigación o universidad, una ONG o una organización de la sociedad civil. La selección de los beneficiarios se realiza parcialmente <i>a priori</i> (a saber, en el caso de los organismos públicos), mientras que, en otros casos, los beneficiarios son seleccionados mediante convocatorias de propuestas.

Tipos de proyectos

El Reglamento del MRR no especifica tipos concretos de proyectos; la definición de los proyectos cubiertos corresponde, en principio, a los Estados miembros. Dado que el MRR apoya en gran medida a beneficiarios públicos, se ejecuta una amplia gama de ayudas a las infraestructuras públicas (en particular, edificios públicos, así como vehículos de emisión cero y de baja emisión y otras infraestructuras para el transporte público sostenible, etc.), programas de financiación pública (por ejemplo, el apoyo individual a vehículos de emisión cero y de baja emisión y el apoyo a las energías renovables) y programas patrocinados por el Gobierno (por ejemplo, apoyo a la adquisición de material para profesores y apoyo a los programas educativos).

Los Estados miembros deben garantizar que todas las medidas apoyadas respeten el principio DNSH, tal como se establece en el Reglamento del MRR. Como tal, su proyecto, una vez seleccionado, debe ajustarse a estos requisitos, tal como se definen en el PRR de su Estado miembro.

Criterios de admisibilidad

Los criterios de admisibilidad pertinentes para proyectos concretos en el marco de convocatorias de propuestas u otros regímenes horizontales pueden diferir entre los Estados miembros e incluso entre medidas individuales, ya que, a menudo, la definición de dichos criterios y la selección de los beneficiarios de la financiación son realizadas por intermediarios. No obstante, determinados criterios deben aplicarse de manera coherente, como determinadas salvaguardias para el principio DNSH. Los límites y criterios pueden incluir, entre otras cosas, límites al alcance de las intervenciones, las categorías de costes, la durabilidad de los proyectos, los tipos de beneficiarios, la participación obligatoria de los tipos de socios y el tamaño de las industrias subvencionadas.

Requisitos de visibilidad

El artículo 34 del Reglamento del MRR establece lo siguiente:

«Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”».

Además, los beneficiarios deben facilitar información eficaz y proporcionada sobre la financiación dirigida a múltiples destinatarios, en particular los medios de comunicación y el público en general.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

El Reglamento del MRR no hace directamente referencia a la financiación concreta destinada a objetivos medioambientales. Sin embargo, los fondos asignados a proyectos «ecológicos» pueden tener un impacto medioambiental positivo indirecto. Además, algunos Estados miembros han incluido explícitamente en su plan proyectos (a menudo en los pilares de «transición ecológica» o «crecimiento sostenible») que apoyan objetivos medioambientales, como la biodiversidad o la economía circular. La naturaleza y la ejecución de estos proyectos dependen en gran medida de los programas de cada Estado miembro.

Oportunidades de integración medioambiental

Los PRR contienen un fuerte elemento ecológico: entre el 37 y el 60 % de la financiación total (dependiendo del Estado miembro) se destina a proyectos ecológicos. Estos proyectos abarcan una amplia gama de temas con relevancia medioambiental concreta (por ejemplo, usted podría optar a ser beneficiario si su proyecto propuesto tiene que ver con la movilidad sin emisiones, la construcción respetuosa con el clima, la descarbonización de las industrias o varios otros temas), pero también temas con relevancia medioambiental indirecta (por ejemplo, la digitalización y la mejora de las capacidades de la mano de obra en favor de una economía verde). Las formas concretas de integrar el medio ambiente dependen en gran medida de los programas de cada Estado miembro. Además, como se menciona en el [capítulo 3](#) y anteriormente en la presente sección, el Reglamento del MRR exige que todas las medidas apoyadas (no solo las medidas ecológicas) cumplan el principio DNSH.

Opciones de asistencia técnica

Corresponde al Estado miembro y al intermediario en cuestión prestar asistencia técnica a los posibles beneficiarios finales. Así pues, la forma en que se concibe la ayuda depende del Estado miembro concreto y de la medida individual. Puede adoptar la forma de material de orientación e información, servicios de asistencia técnica, talleres, apoyo específico a las personas, actos de aprendizaje entre iguales, etc.

Enlaces y recursos útiles

Página web de la Comisión sobre el MRR, en particular enlaces a todos los PRR nacionales: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/recovery-coronavirus/recovery-and-resilience-facility_es



Tratamiento eficaz de las enfermedades transmisibles (mejora/construcción de dos clínicas para enfermedades infecciosas en Liubliana y Maribor, Eslovenia)

Duración: de 20 de julio de 2021 (fecha de adopción del PRR nacional) a 30 de junio de 2026

Coordinador del beneficiario: Ministerio de Sanidad/clínicas para enfermedades infecciosas en Liubliana y Maribor

Tipo de beneficiario: autoridad pública

Presupuesto total: 140 millones de euros (excluido el impuesto sobre el valor añadido)

Contribución de la UE: 110 millones de euros (excluido el impuesto sobre el valor añadido)

El objetivo de esta inversión prevista en el PRR nacional esloveno es aumentar la capacidad de Eslovenia para tratar las enfermedades transmisibles. La inversión consiste en la ejecución de dos proyectos de infraestructura: la rehabilitación de la clínica para enfermedades infecciosas de Liubliana y la construcción de una nueva clínica para enfermedades infecciosas en Maribor.

Las clínicas deben cumplir los requisitos aplicables a los edificios de consumo de energía casi nulo. En los tejados de estos edificios se podrá instalar un sistema fotovoltaico para el autosuministro de electricidad. Al mismo tiempo, se instalarán paneles solares que permitan calentar el agua de los cuartos de baño. Los edificios estarán equipados con un aislamiento adecuado y se utilizarán corrientes de aire para regular la superficie a fin de evitar la humedad. Se garantizará el aislamiento total y uniforme de los edificios, en particular los balcones, la disposición de las ventanas, los tejados, las paredes, las puertas y los suelos, y se hará especial hincapié en evitar que la temperatura de las superficies interiores del edificio caiga por debajo de la temperatura del punto de rocío.

En cuanto a la eficiencia energética de los edificios, también se tendrán en cuenta los elementos pertinentes y las instalaciones técnicas del edificio, como los elementos pasivos que contribuyen a las técnicas pasivas destinadas a reducir las necesidades energéticas de calefacción o refrigeración, el consumo de energía para la iluminación y la ventilación para mejorar el calor y el confort visual. Se tendrán en cuenta los alrededores y los muros, que proporcionarán a los edificios aislamiento y sombra adicionales. Esto también contribuirá a reducir la demanda de energía al reducir la necesidad de calefacción y refrigeración, mejorando al mismo tiempo la eficiencia energética del edificio. Se instalarán dispositivos de autorregulación para regular la temperatura por separado en cada sala o, al menos, en una zona con calefacción específica del edificio, lo que contribuirá a reducir el coste global de la sustitución de las instalaciones de combustión.

El proyecto hará uso de soluciones, productos, innovaciones y propuestas tecnológicos en diversos ámbitos (materiales naturales, reciclados y reciclables) destinados a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos (contribuyendo a la economía circular y a la mejora de la eficiencia energética y de los materiales en los procesos apoyados). La proporción de madera o elementos de madera en los edificios (excluido el acondicionamiento interior) será como mínimo del 30 % del volumen de materiales incorporados. Se utilizarán productos de construcción fabricados con materias primas renovables, como la madera, la pulpa de madera y la lana.

Todo el suministro de agua en los edificios estará equipado con tecnologías de ahorro de agua.

Por lo que se refiere al transporte, se instalarán puntos de recarga para la recarga inteligente de vehículos eléctricos. Las clínicas estarán situadas en una parte de la ciudad donde llegará el transporte directo en autobuses y vehículos eléctricos, contribuyendo así a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las empresas participantes están obligadas a aplicar un sistema de gestión medioambiental reconocido, como el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la UE, el sistema de la Organización Internacional de Normalización (ISO 14001) o un sistema equivalente, o a utilizar o producir bienes o servicios que hayan obtenido la etiqueta ecológica de la UE u otra etiqueta ecológica de tipo I.

La contratación de servicios o suministros debe tener en cuenta los criterios aplicables a la contratación pública ecológica.

Fuente: PRR de Eslovenia y su anexo I en eslovaco (https://www.gov.si/assets/organi-v-sestavi/URSO0/01_si-rrp_23-7-2021.pdf y https://www.gov.si/assets/organi-v-sestavi/URSO0/02_si-rrp_annex-1_21-7-2021_lekt.pdf) y PRR de Eslovenia en inglés (https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/recovery-coronavirus/recovery-and-resilience-facility/slovenias-recovery-and-resilience-plan_en).

Página web del proyecto: no disponible hasta la fecha.

Programa InvestEU

Un impulso a la inversión sostenible, la innovación y la creación de empleo en Europa

El programa InvestEU tiene tres pilares: el Fondo InvestEU, el Centro de Asesoramiento de InvestEU y el Portal InvestEU. El Portal InvestEU es una plataforma a escala de la UE que reúne a inversores y promotores de proyectos. El Centro de Asesoramiento de InvestEU complementa el Fondo InvestEU apoyando la identificación, preparación y desarrollo de proyectos de inversión en toda la UE con un presupuesto total de 400 000 millones de euros (véase el [capítulo 3](#) para más información sobre el Centro de Asesoramiento de InvestEU).

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
<p>El apoyo de InvestEU se despliega a través de cuatro ejes de actuación, que representan importantes prioridades políticas para la UE y aportan un elevado valor añadido de la UE:</p> <ul style="list-style-type: none">• infraestructuras sostenibles (9 900 millones de euros);• investigación, innovación y digitalización (6 600 millones de euros);• pymes (6 900 millones de euros);• inversión social y capacidades (2 800 millones de euros).	<p>El programa InvestEU es un instrumento fundamental para impulsar el crecimiento ecológico, la innovación y la creación de empleo en Europa. InvestEU proporcionará a la UE una financiación crucial a largo plazo mediante la movilización de importantes fondos públicos y privados para apoyar una recuperación sostenible. Ayudará a movilizar inversiones privadas para las prioridades políticas de la UE, como el Pacto Verde Europeo y la transición digital. InvestEU también apoya actividades de importancia estratégica para la UE, en particular con vistas a aumentar la resiliencia y reforzar las cadenas de valor estratégicas.</p>

Componentes

El programa InvestEU tiene tres pilares: el **Fondo InvestEU**, el **Centro de Asesoramiento de InvestEU** y el **Portal InvestEU**.

Pilar 1: Fondo InvestEU. Se espera que este pilar movilice fondos (véase «Ámbitos clave») para apoyar la inversión de los socios ejecutantes. Se espera que los socios ejecutantes aporten aproximadamente 6 550 millones de euros (25 %) en capacidad de absorción de riesgos. La garantía se provisiona al 40 %, lo que significa que solo se reservan 10 500 millones de euros del presupuesto de la UE para posibles solicitudes de ejecución de la garantía, siendo el resto un contingente pasivo. La garantía presupuestaria de la UE puede ser utilizada por los socios ejecutantes para cubrir su financiación directa de proyectos subvencionables o para proporcionar garantías a intermediarios financieros que, a su vez, concedan préstamos o capital a los beneficiarios finales.

Pilar 2: Centro de Asesoramiento de InvestEU. El centro conecta a los promotores de proyectos y a los intermediarios con socios asesores, que colaboran directamente para ayudar a los proyectos a alcanzar la fase de financiación. Proporciona apoyo consultivo para ayudar en la preparación, el desarrollo, la estructuración y la ejecución de proyectos de inversión, incluido el desarrollo de capacidades y el desarrollo del mercado.

Pilar 3: Portal InvestEU. El portal reúne a inversores y promotores de proyectos mediante una base de datos de fácil acceso y uso. El Portal InvestEU ofrece una lista de proyectos precomprobados, lo que permite a los inversores cualificados examinar fácilmente los proyectos antes de decidir en qué proyectos invertir. Además, la Comisión Europea podrá enviar los proyectos recibidos para su publicación en el Portal InvestEU a los socios ejecutantes de InvestEU y al punto de entrada central del Centro de Asesoramiento de InvestEU, según proceda. Los promotores tienen su propio perfil de usuario a través del cual pueden presentar los proyectos. La publicación en el portal es gratuita. Para ponerse en contacto con los promotores de proyectos publicados en el portal, los inversores también deben estar registrados en el portal.

En este contexto, es importante señalar que el BEI (el instrumento de inversión y préstamo de la UE) es propiedad de los Estados miembros de la UE y ofrece préstamos, garantías, inversiones en capital y servicios de asesoramiento. Solo una parte de sus inversiones estará cubierta por la garantía InvestEU. Para más información sobre la obtención de financiación del BEI, consulte en el sitio web del BEI (<https://www.eib.org/en/index.htm>). El FEI, que forma parte del Grupo BEI, está especializado en pymes e inversiones de capital riesgo (<https://www.eif.org/>).

Volumen de financiación

Se espera que el Fondo InvestEU movilice más de 372 000 millones de euros de inversión pública y privada a través de una garantía presupuestaria de la UE de 26 200 millones de euros que respalde la inversión de socios ejecutantes, como el Grupo BEI y otras instituciones financieras internacionales o bancos nacionales de fomento.

El programa InvestEU también incluye la opción de establecer compartimentos de los Estados miembros para cada ámbito de actuación. Esto significa que los países de la UE pueden aportar fondos adicionales a la provisión de la garantía de la UE o al Centro de Asesoramiento de InvestEU canalizando voluntariamente una parte de sus recursos de los fondos en gestión compartida, como los fondos de la política de cohesión o los fondos de las asignaciones del MRR, a estos compartimentos para abordar prioridades nacionales específicas.

Tipo de gestión

El Fondo InvestEU es un instrumento de financiación que hace especial hincapié en las prioridades políticas de la UE. La garantía presupuestaria de la UE disponible en el marco del Fondo InvestEU se ejecuta a través de socios financieros seleccionados o «socios ejecutantes». El principal socio es el Grupo BEI (el BEI y el FEI), que ha ejecutado y gestionado con éxito el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas desde su puesta en marcha en 2015, y que será responsable de ejecutar el 75 % de la garantía de la UE. La garantía presupuestaria de la UE también estará abierta a los bancos e instituciones nacionales de fomento y a otras instituciones financieras internacionales (como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo). Se puede obtener más información sobre las oportunidades de financiación a través de los bancos e instituciones nacionales de fomento y otras instituciones financieras internacionales.

Tipo de financiación

El Fondo InvestEU proporciona una garantía presupuestaria de la UE (de unos 26 200 millones de euros) para ayudar a los socios ejecutantes a aumentar su capacidad de asumir riesgos y proporcionar financiación (en forma de deuda o capital) a los beneficiarios finales que aborden las prioridades políticas de la UE. Los socios ejecutantes pueden proporcionar financiación directamente a los beneficiarios finales o indirectamente a través de intermediarios financieros privados o públicos. Los productos financieros que vayan a desplegarse en el marco de InvestEU podrán adoptar la forma de productos generales o productos financieros temáticos. Los productos financieros generales deben apoyar uno o más ámbitos de actuación cubiertos por cada eje de actuación y pueden incluir intervenciones de deuda o de capital. Los productos financieros temáticos deben centrarse en ámbitos políticos claramente definidos y de mayor valor añadido de la UE e implicar un perfil de riesgo más elevado de las operaciones de financiación e inversión que los productos generales.

Beneficiarios previstos

Los promotores de proyectos deben dirigirse directamente a los socios ejecutantes (el BEI u otros), que ofrecerán soluciones de financiación a medida basadas en los productos financieros apoyados por la garantía presupuestaria de la UE. Las operaciones de financiación e inversión de InvestEU deben prestar apoyo únicamente a los beneficiarios finales que se consideren económicamente viables de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas en el momento de la ayuda financiera de la UE.

Los beneficiarios finales pueden ser personas físicas o jurídicas establecidas en un país de la UE o un país no perteneciente a la UE admisible, entre ellas:

- entidades privadas, como entidades con fines especiales o empresas de ejecución de proyectos, grandes empresas, empresas de mediana capitalización (en particular, las pequeñas empresas de mediana capitalización) y pymes;
- entidades del sector público (territoriales o no, pero excluyendo las operaciones con entidades que ocasionen un riesgo directo a los Estados miembros) y entidades similares;
- entidades mixtas, como asociaciones público-privadas y empresas privadas con fines públicos;
- asociaciones de utilidad pública.

Como se ha señalado anteriormente, los beneficiarios finales pueden dirigirse directamente a los socios ejecutantes (el BEI u otros). Las pymes, las pequeñas empresas de mediana capitalización, las empresas de microfinanciación y las empresas sociales también pueden presentar su solicitud a través de intermediarios financieros de los socios ejecutantes, que son seleccionados mediante convocatorias de manifestaciones de interés de los socios ejecutantes de InvestEU ⁽⁵²⁾.

⁽⁵²⁾ Los socios ejecutantes admisibles de InvestEU, además del Grupo BEI, figurarán en el sitio web de InvestEU (https://investeu.europa.eu/what-investeu-programme/investeu-fund/how-get-financing_en), mientras que los intermediarios locales podrán consultarse en la página web sobre el acceso a la financiación (https://europa.eu/youreurope/business/finance-funding/getting-funding/access-finance/index_en.htm), que ya enumera intermediarios en el marco de los programas actuales de la UE y enumerará sucesivamente a los intermediarios financieros de InvestEU.

Tipos de proyectos

Todos los proyectos garantizados a través de InvestEU se enmarcan en una de las cuatro prioridades políticas enumeradas en el epígrafe «Ámbitos clave». Los proyectos subvencionables apoyados a través de InvestEU se enmarcan en los siguientes ámbitos principales:

- el desarrollo del sector de la energía con arreglo a las prioridades energéticas de la Unión (por ejemplo, la seguridad energética y la energía limpia) y los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París ⁽⁵³⁾;
- infraestructuras de transporte sostenibles y seguras, soluciones de movilidad y tecnologías innovadoras de conformidad con las prioridades de la Unión en materia de transporte y con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París;
- el medio ambiente y los recursos (por ejemplo, el agua, la gestión de residuos, la recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad, y la descarbonización de la producción de energía);
- la agricultura sostenible, la silvicultura, la pesca, la acuicultura y otros elementos de la bioeconomía sostenible en sentido amplio;
- el desarrollo de la infraestructura de conectividad digital mediante proyectos que apoyen el despliegue de redes digitales de muy alta capacidad que mejoren la conectividad digital y el acceso, en particular en zonas rurales y regiones periféricas;
- proyectos de investigación, desarrollo e innovación;
- el desarrollo, despliegue y expansión de tecnologías y servicios digitales que contribuyan a los objetivos del programa Europa Digital;
- el apoyo financiero a entidades de hasta 499 empleados, con especial atención a las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización;
- los sectores cultural y creativo, el patrimonio cultural, los medios de comunicación, el sector audiovisual, el periodismo y la prensa, por ejemplo, a través del desarrollo de nuevas tecnologías, el uso de las tecnologías digitales y la gestión tecnológica de los derechos de propiedad intelectual;
- el desarrollo de infraestructuras turísticas sostenibles;
- la rehabilitación de emplazamientos industriales (incluidos los contaminados) y la recuperación de dichos emplazamientos para un uso sostenible;
- las inversiones sociales, en particular las que apoyan la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
- el desarrollo de la industria de defensa con el fin de contribuir a la autonomía estratégica de la Unión;
- el desarrollo del sector espacial en consonancia con los objetivos de la Estrategia Espacial para Europa;
- el desarrollo de proyectos y empresas en el ámbito de la economía azul y los principios de financiación de la economía azul sostenible: las empresas y la industria marítimas, las energías marinas renovables y la economía circular.

⁽⁵³⁾ Para más información, véase la página web de la Comisión Europea sobre el Acuerdo de París (https://ec.europa.eu/clima/eu-action/international-action-climate-change/climate-negotiations/paris-agreement_es).

Criterios de admisibilidad

Para obtener la financiación de InvestEU, los proyectos potenciales deberán, en particular:

- corregir fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas para los destinatarios finales que se consideren económicamente viables;
- lograr la adicionalidad impidiendo la sustitución de la ayuda potencial y las inversiones provenientes de otras fuentes públicas o privadas;
- lograr un efecto multiplicador y atraer inversiones privadas en la medida de lo posible;
- contribuir a los objetivos políticos de la UE y entrar en el ámbito de aplicación de los ámbitos admisibles establecidos en el anexo II del Reglamento InvestEU ⁽⁵⁴⁾;
- ser coherentes con las directrices de inversión de InvestEU.

Las operaciones incompatibles con el logro de los objetivos climáticos no deben optar a ayudas en virtud del Reglamento InvestEU.

⁽⁵⁴⁾ Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Requisitos de visibilidad

El artículo 32 del Reglamento InvestEU establece los requisitos en términos de transparencia y visibilidad, que incluyen, entre otras cosas, que los socios ejecutantes y los socios asesores deben reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE, y que deben informar a los beneficiarios finales de la existencia de apoyo en el marco del programa InvestEU.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

Se prevé que las acciones para alcanzar objetivos climáticos representen al menos el 30 % de la dotación financiera total del Programa InvestEU. Sin embargo, para su eje de actuación sobre infraestructuras sostenibles, se ha propuesto un objetivo combinado para el clima y medio ambiente del 60 %.

InvestEU contribuirá directamente a los objetivos medioambientales de la UE a través de sus ámbitos específicos de admisibilidad relacionados con el medio ambiente y los recursos. En particular, en el marco del eje de actuación sobre infraestructuras sostenibles, el Fondo puede prestar apoyo a las infraestructuras naturales y medioambientales, como la economía circular, y la gestión del agua y los residuos. Las operaciones de financiación e inversión en el marco del Fondo InvestEU también pueden incluirse en los ámbitos del medio ambiente y los recursos, en particular con respecto a la mejora y recuperación de los ecosistemas y sus servicios naturales y de biodiversidad mediante proyectos de infraestructuras verdes y azules, como la agricultura, la silvicultura y la pesca sostenibles. En el marco de la iniciativa de capital natural y economía circular, el Fondo InvestEU contribuirá a los objetivos medioambientales de la UE a través de ámbitos específicos de subvencionabilidad en el marco de diferentes ejes de actuación. Se espera que esta iniciativa movilice 10 000 millones de euros en los próximos 10 años. Además, los productos de garantía desarrollados por los socios ejecutantes, en particular el FEI en el marco de los productos de garantía de la cartera de sostenibilidad ⁽⁵⁵⁾, proporcionan acceso a la financiación, entre otros, para los siguientes ámbitos de actuación:

- la transición hacia una economía circular;
- los recursos hídricos y la prevención y el control de la contaminación;
- la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas;
- los bosques y las prácticas agrícolas sostenibles.

⁽⁵⁵⁾ Para más información sobre los productos de garantía, véase el sitio web del FEI (https://www.eif.org/InvestEU/guarantee_products/index.htm).

Oportunidades de integración medioambiental

El Fondo InvestEU promueve la integración medioambiental mediante la integración de la protección del medio ambiente y la prevención y la gestión de los riesgos relacionados con el medio ambiente en la preparación y la ejecución de las inversiones. Así pues, las inversiones asignadas a los objetivos de sostenibilidad medioambiental serán objeto de seguimiento utilizando metodologías comunes que sean coherentes con las metodologías desarrolladas en el marco de otros programas de la UE aplicables a la gestión del clima, la biodiversidad y la contaminación atmosférica. Esto permite **evaluar los impactos individuales y combinados de las inversiones en los principales componentes del capital natural, a saber, el aire, el agua, el suelo y la biodiversidad**. Para ello, el Fondo InvestEU cuenta con disposiciones que facilitan la integración de consideraciones medioambientales en la preparación de proyectos o en la toma de decisiones relativas a la financiación de las inversiones.

- El Reglamento InvestEU contiene una lista de determinadas inversiones que no pueden recibir apoyo, como vertederos, tratamientos mecánicos biológicos o incineradoras (sección B del anexo V).
- Todas las operaciones de financiación e inversión cubiertas por la garantía presupuestaria InvestEU se someterán a un proceso de aprobación que constará de las dos etapas siguientes:
 1. controles políticos por parte de la Comisión Europea: la verificación del cumplimiento de la legislación y las políticas de la UE en los ámbitos del clima, el medio ambiente y la política social;
 2. aprobación del uso de la garantía presupuestaria de la UE: el proyecto se somete al Comité de Inversiones de InvestEU para su aprobación definitiva.
- Todas las operaciones de financiación e inversión que superen un determinado umbral deben someterse a una evaluación de la sostenibilidad, con vistas a minimizar los impactos perjudiciales y maximizar los beneficios para las dimensiones climática, medioambiental y social. La comprobación se divide en dos fases: una fase de cribado y, para las operaciones seleccionadas, una fase de análisis/comprobación detallados.

Opciones de asistencia técnica

El **Centro de Asesoramiento de InvestEU** ⁽⁵⁶⁾ conecta a promotores e intermediarios (no) financieros con asesores que ayudan a los promotores a obtener financiación para sus proyectos y a desarrollar capacidad para llevar a cabo operaciones financieras y de inversión.

El Centro de Asesoramiento de InvestEU:

- apoya la identificación, preparación, desarrollo, estructuración, contratación pública y ejecución de los proyectos de inversión;
- mejora la capacidad de los promotores e intermediarios financieros para llevar a cabo operaciones de financiación e inversión;
- apoya la sensibilización y las actividades preparatorias para los ámbitos de inversión que muestran una clara brecha de mercado.

Véase el [capítulo 3](#) para más información sobre el Centro de Asesoramiento de InvestEU.

Green ASSIST

Green ASSIST es una iniciativa de asesoramiento creada a través de una contribución de LIFE y está gestionada por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) en el marco del Centro de Asesoramiento de InvestEU. Las solicitudes presentadas en el portal del centro de asesoramiento pueden ser redirigidas a Green ASSIST. Su objetivo es crear una cartera de proyectos de inversión ecológica que tengan un gran impacto medioambiental. Estos proyectos se centran en sectores como la biodiversidad, el agua, las aguas residuales, la economía circular, el reciclado y la reducción de la contaminación atmosférica, así como la ecologización sustancial de otras inversiones en infraestructuras (transporte, energía, telecomunicaciones, etc.).

Para más información sobre Green ASSIST, véase el [capítulo 3](#).

⁽⁵⁶⁾ Para más información, véase la página web del Centro de Asesoramiento de InvestEU (https://investeu.europa.eu/what-investeu-programme/investeu-advisory-hub_en).

Enlaces y recursos útiles

- Base jurídica: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/523/oj?locale=es#d1e1028-30-1>
- Directrices de inversión InvestEU: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg_del/2021/1078/oj?locale=es
- Cómo obtener financiación: https://europa.eu/investeu/investeu-fund/how-get-financing_en
- El Portal InvestEU, que reúne a inversores potenciales y promotores de proyectos mediante una base de datos de fácil acceso y uso: <https://ec.europa.eu/investeuportal/desktop/es/index.html>
- Preguntas y respuestas sobre InvestEU con fecha de 7 de marzo de 2022: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_22_1549
- Sitio web del Fondo en el BEI: <https://www.eib.org/en/products/mandates-partnerships/investeu/index.htm>
- Preguntas y respuestas sobre InvestEU con fecha de 9 de marzo de 2021: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_21_1045

Optimización de la distribución del agua en el norte de Portugal

Fecha de publicación: septiembre de 2020

Promotor: intermediario financiero: Águas do Interior Norte EIM SA (Portugal)

Tipo de promotor: Empresa

Presupuesto total: 56 millones de euros

Financiación del BEI: 28 millones de euros

Este proyecto incluye inversiones para el suministro de agua y el alcantarillado en ocho municipios del norte de Portugal, que serán ejecutadas por una nueva empresa intermunicipal constituida a tal efecto. El proyecto propuesto contribuirá a cumplir los requisitos de las principales directivas de la UE en los sectores del agua y las aguas residuales, en particular la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas ⁽⁵⁷⁾ y la Directiva marco de la UE sobre el agua, así como las normativas nacionales. El proyecto tendrá un impacto medioambiental y social positivo en términos de seguridad del suministro de agua potable, reducción de la contaminación, conservación de las masas de agua y reducción de las pérdidas de agua. En particular, el proyecto apoya las inversiones en optimización de la distribución de agua de Águas do Interior Norte, una empresa que presta exclusivamente servicios de suministro de agua y gestión de residuos a ocho municipios del norte de Portugal.

Fuente: <https://www.eib.org/en/projects/pipelines/all/20200073>

⁽⁵⁷⁾ Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991, p. 40).

Ejemplos de proyectos

Puede consultarse una base de datos de los proyectos financiados en el siguiente enlace:

<https://www.eib.org/en/products/mandates-partnerships/efsi/efsi-projects/index.htm>

Téngase en cuenta que el siguiente proyecto se financió con cargo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, precursor de InvestEU.

Fondo Europeo Agrícola de Garantía

Ayuda a la renta para los agricultores y medidas de mercado

Ámbitos clave	Volumen de financiación
Regímenes de ayuda a la renta de los agricultores, medidas de mercado, pagos de ecologización.	291 000 millones de euros

Objetivo(s) y ámbito de aplicación

El FEAGA contribuye a los diez objetivos clave de la nueva política agrícola común (PAC):

1. apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en toda la UE para mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la UE;
2. mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad agrícola, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización;
3. mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor;
4. contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, en particular mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento del secuestro de carbono, así como el fomento de la energía sostenible;
5. promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales tales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química;
6. contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes;
7. atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales;
8. promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, en particular la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible;
9. mejorar la respuesta de la agricultura de la UE a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos;
10. modernizar el sector poniendo en común el conocimiento y fomentando la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, y promoviendo la adopción de estos aspectos por parte de los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

Componentes

A partir de 2023, la aplicación de la mayor parte de las medidas en el marco de la PAC se llevará a cabo en forma de veintiocho **planes estratégicos de la PAC** diferentes. Estos planes serán instrumentos de programación en los que los Estados miembros presentarán las intervenciones propuestas para alcanzar los objetivos específicos de la UE.

El FEAGA financiará, en el marco de los planes estratégicos de la PAC, los siguientes tipos de intervenciones:

1. pagos directos, es decir:
 - pagos directos disociados, que incluyen ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad, ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y regímenes en favor del clima y el medio ambiente;
 - pagos directos asociados.
2. intervenciones sectoriales, en particular para los siguientes sectores:
 - frutas y hortalizas;
 - productos apícolas;
 - vinos;
 - lúpulo;
 - aceite de oliva y aceitunas de mesa;
 - otros sectores (a partir de 2024).

Una serie de regímenes financiados a través del FEAGA seguirán aplicándose al margen de los planes estratégicos de la PAC [por ejemplo, medidas de almacenamiento privado y público, medidas excepcionales, el programa escolar de la UE, medidas de información y promoción, y apoyo a las regiones ultraperiféricas y a las islas menores del mar Egeo, por ejemplo, a través del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI)].

Todos los pagos están sujetos al cumplimiento de las normas de la UE en materia de seguridad alimentaria, protección del medio ambiente y bienestar animal.

Tipo de gestión

El FEAGA es uno de los dos fondos de la PAC y suele denominarse pilar I. Es un fondo regido principalmente por un sistema de gestión compartida, a saber, entre la Comisión Europea y las autoridades nacionales de cada Estado miembro de la UE. Las autoridades de los Estados miembros encargadas de la administración del FEAGA proporcionan ayuda directa a la renta a los agricultores y apoyan medidas de mercado. Los Estados miembros son responsables de la ejecución y el control primario de los pagos a los agricultores. Para ello, los Estados miembros han establecido, entre otras medidas, un sistema integrado de gestión y control, es decir, una red de bases de datos interconectadas que se utilizan para recibir y tramitar las solicitudes de pagos directos de los agricultores y los datos asociados.

Tipo de financiación

Los pagos directos se conceden a los agricultores.

Beneficiarios previstos

Como agricultor, puede solicitar pagos directos anualmente, declarando cada parcela de su explotación y, en su caso, los animales objeto de la solicitud de ayuda.

Tipos de proyectos

El FEAGA no financia proyectos.

Criterios de admisibilidad

Para poder optar a la ayuda, los candidatos deberán cumplir cada año las siguientes condiciones:

- requisitos mínimos: los pagos directos no se conceden si el importe total adeudado o la superficie de tierra subvencionable es demasiado pequeña (el umbral exacto varía de un país a otro);
- agricultores activos: solo los agricultores con una explotación situada en la UE que realicen una actividad agrícola pueden recibir pagos directos;
- utilización de tierras agrícolas para una actividad agraria: solo las tierras aptas para la producción agrícola se consideran superficie agrícola (es decir, tierras de cultivo, cultivos permanentes y pastos permanentes).

Requisitos de visibilidad

Para ayudas financiadas por el FEAGA, cuando proceda, los Estados miembros permitirán a la autoridad de gestión el uso de las herramientas y sistemas de visibilidad y comunicación empleadas por el Feader.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

A partir de 2023, los regímenes ecológicos ofrecerán mayores incentivos a las prácticas agrícolas respetuosas con el clima y el medio ambiente. Se trata de instrumentos diseñados para recompensar a los agricultores que eligen dar un paso más allá en términos de protección del medio ambiente y acción por el clima.

Oportunidades de integración medioambiental

Existe un vínculo entre los pagos de la PAC a los agricultores y el respeto de otras normas de la UE relativas, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria, la salud animal, el clima, el medio ambiente y la protección de los recursos hídricos. Para recibir el importe total de los pagos directos a los que tiene derecho como agricultor, debe respetar todas estas otras normas. A este vínculo se le denomina «condicionalidad». Las normas que deben cumplir los agricultores son las siguientes:

- requisitos legales de gestión: se aplican a todos los agricultores, independientemente de que reciban o no ayudas en el marco de la PAC;
- buenas condiciones agrarias y medioambientales: solo se aplican a los agricultores que reciben ayudas en el marco de la PAC y pueden abordar la protección y la calidad del suelo, la biodiversidad o el paisaje.

Opciones de asistencia técnica

Cada Estado miembro presta servicios de asesoramiento a las explotaciones que se centran tanto en la gestión de tierras como en la gestión de las explotaciones para todos los beneficiarios de la PAC como parte de sus intervenciones de intercambio de conocimientos e información. Los servicios de asesoramiento a las explotaciones deben ofrecer asesoramiento imparcial y abarcar todas las dimensiones de la sostenibilidad —aspectos económicos, medioambientales y sociales— pertinentes para todos los tipos de intervención de la PAC.

Las autoridades de gestión nacionales también apoyan a los agricultores (por ejemplo, proporcionando calculadores de pagos en línea y guías de acompañamiento).

Enlaces y recursos útiles

- Base jurídica: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R2116&from=ES>
- Información sobre la ayuda a la renta: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/income-support_es
- Regímenes ecológicos: https://ec.europa.eu/info/news/commission-publishes-list-potential-eco-schemes-2021-jan-14_en

Ejemplos de proyectos

El FEAGA no financia proyectos.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Instrumento de financiación de la PAC que apoya las estrategias y proyectos de desarrollo rural

Ámbitos clave	Componentes
Desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.	Todas las intervenciones de desarrollo rural se incorporan a los planes estratégicos nacionales de la PAC. Cada plan nacional se articula en torno a los nueve objetivos sociales, medioambientales y económicos clave para la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales de la UE. Los planes estratégicos de la PAC publicados, que aún no han sido aprobados por la Comisión (a partir de mayo de 2022), pueden consultarse en línea ⁽⁵⁸⁾ .
Volumen de financiación	
87 000 millones de euros (+ 8 000 millones de euros en el marco de NextGenerationEU).	<small>⁽⁵⁸⁾ Véase la página web de la Comisión Europea sobre los planes estratégicos de la PAC (https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/cap-strategic-plans_en).</small>

Objetivo(s) y ámbito de aplicación

El Feader contribuye a los objetivos del Pacto Verde Europeo garantizando un futuro sostenible para los agricultores europeos y otros beneficiarios de las zonas rurales y permitiendo una mayor flexibilidad para que los países de la UE adapten las intervenciones a las condiciones locales.

La política se centra en los diez objetivos de la PAC, que están relacionados con los objetivos comunes de la UE en materia de sostenibilidad social, medioambiental y económica en la agricultura y las zonas rurales:

1. apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en toda la UE para mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la UE;
2. mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad agrícola, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización;
3. mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor;
4. contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, en particular mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento del secuestro de carbono, así como el fomento de la energía sostenible;
5. promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales tales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química;
6. contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes;
7. atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales;
8. promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, en particular la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible;
9. mejorar la respuesta de la agricultura de la UE a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos;
10. modernizar el sector poniendo en común el conocimiento y fomentando la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, y promoviendo la adopción de estos aspectos por parte de los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

Tipo de gestión

El Feader es un fondo cuya gestión es compartida entre la Comisión Europea y las autoridades nacionales de cada Estado miembro de la UE. Cada Estado miembro ha elaborado un plan estratégico nacional de la PAC que establece cómo se utiliza la ayuda del Feader y el FEAGA a nivel nacional (y regional). Las autoridades de los Estados miembros encargadas de la administración del Feader eligen qué proyectos van a recibir apoyo (a través de subvenciones o instrumentos financieros, por ejemplo, préstamos, capital o garantías). El Feader funciona con arreglo al principio de cofinanciación (es decir, siempre que un proyecto vaya a recibir financiación, las autoridades de los Estados miembros también deben proporcionar una contribución con cargo a su propio presupuesto). Los porcentajes de cofinanciación varían de una región a otra y también pueden variar en función del tipo de intervención.

Tipo de financiación

Los Estados miembros pueden utilizar la contribución del Feader para prestar ayuda a los beneficiarios en forma de subvenciones e instrumentos financieros, o de una combinación de estas modalidades. Los productos de instrumentos financieros pueden incluir préstamos, garantías, capital o cuasicapital. Además, las autoridades de gestión pueden adaptar los productos financieros en función de sus necesidades y capacidades o estructurar el instrumento financiero sobre la base de las condiciones establecidas por la Comisión Europea para los instrumentos «disponibles».

Beneficiarios previstos

La naturaleza de los beneficiarios es diversa, desde agricultores y propietarios forestales hasta autoridades públicas, interlocutores económicos y sociales, grupos de acción local y organismos pertinentes que representan a la sociedad civil. Los beneficiarios pueden ser organismos de Derecho público o privado, entidades con o sin personalidad jurídica, personas físicas o grupos de personas físicas o jurídicas, responsables ya sea únicamente de iniciar, o de iniciar y ejecutar operaciones.

Tipos de proyectos

Los Estados miembros pueden planificar diferentes tipos de intervenciones, entre ellas:

- compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión;
- limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de la zona;
- desventajas específicas de la zona como consecuencia de determinados requisitos obligatorios;
- inversiones, en particular las inversiones en infraestructuras de riego;
- establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales;
- instrumentos de gestión de riesgos;
- cooperación;
- intercambio de conocimientos y difusión de información.

Criterios de admisibilidad

Al igual que el otro fondo de la PAC (el FEAGA), las autoridades nacionales deben establecer las condiciones de admisibilidad de todas las intervenciones en particular en el plan de la PAC. Por ejemplo, los pagos para compromisos agroambientales y climáticos solo se conceden a aquellos que van más allá de los requisitos legales de gestión pertinentes y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Requisitos de visibilidad

Los beneficiarios de las intervenciones financiadas por el Feader, distintas de las intervenciones relacionadas con la zona y los animales, deben reconocer la ayuda financiera recibida, en particular el uso adecuado del logotipo de la UE. Por ejemplo, el logotipo debe figurar de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y aplicaciones móviles, relativos a la ejecución de una operación y destinados al público o los participantes. Debe escribirse el texto siguiente en su totalidad y colocarse junto al logotipo: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea».

Por lo general, las autoridades de gestión proporcionan un kit de comunicación que especifica todas las obligaciones de publicidad.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

Tres de los diez objetivos de la PAC están dirigidos a la mejora de la situación medioambiental mediante la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la gestión sostenible de los recursos y la inversión de la pérdida de biodiversidad. Muchas intervenciones, como el apoyo a la producción ecológica, los compromisos agroambientales y climáticos (por ejemplo, relacionados con la conservación del suelo o la gestión de nutrientes), los servicios de asesoramiento sobre la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo y las inversiones ecológicas (por ejemplo, para recuperar humedales y turberas), tienen un impacto positivo directo en el medio ambiente y apoyan los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Los humedales y las turberas también estarán protegidos. Además, a partir de 2023, al menos el 35 % de los fondos del Feader se destinarán a medidas de apoyo al clima, la biodiversidad, el medio ambiente y el bienestar animal.

Oportunidades de integración medioambiental

Intervenciones como la inversión en investigación pueden tener beneficios indirectos mediante el desarrollo de herramientas y técnicas agrícolas más eficientes.

A partir de 2023, al menos el 35 % de los fondos se destinarán a medidas de apoyo al clima, la biodiversidad, el medio ambiente y el bienestar animal.

Opciones de asistencia técnica

Las redes nacionales de la PAC financiadas en el marco de la asistencia técnica apoyan a todas las partes interesadas en la aplicación de los objetivos desarrollados en los planes estratégicos de la PAC. Más concretamente, las redes permiten y facilitan el intercambio y el aprendizaje entre todos los socios que participan en la aplicación de las políticas de la PAC: las autoridades públicas, los interlocutores económicos y sociales y los organismos pertinentes que representan a la sociedad civil ⁽⁵⁹⁾.

⁽⁵⁹⁾ La red de contactos (para cada Estado miembro de la UE) y los recursos pueden consultarse en el sitio web de la Red Europea de Desarrollo Rural (https://enrd.ec.europa.eu/networking/nm-profiles_es).

Enlaces y recursos útiles

- Página web de la Comisión Europea sobre la nueva PAC: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/cap-overview/new-cap-2023-27_es
- Reglamento sobre la PAC para 2023-2027: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/cap-overview/new-cap-2023-27_es#legalbases
- Resumen de las características del programa: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/financing-cap/cap-funds_en
- Enlaces para los planes estratégicos nacionales: https://agriculture.ec.europa.eu/cap-my-country/cap-strategic-plans_en
- Instrumentos financieros del Feader: https://agriculture.ec.europa.eu/cap-my-country/cap-strategic-plans_en

Ejemplos de proyectos

Puede consultarse una base de datos de los proyectos siguiente enlace: https://enrd.ec.europa.eu/projects-practice_es

Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura

Fondo para las políticas marítima y pesquera de la UE

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
La pesca de bajo impacto y bajas emisiones de carbono; la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos; el conocimiento del medio marino; los productos pesqueros de calidad y saludables; el atractivo socioeconómico de los sectores de la pesca y la acuicultura; el relevo generacional del sector pesquero, especialmente la pesca costera artesanal; la acuicultura sostenible y competitiva; la mejora de las capacidades y las condiciones de trabajo en los sectores de la pesca y la acuicultura; la vitalidad económica y social de las comunidades costeras; la innovación en la economía azul sostenible; un espacio marítimo seguro; la cooperación internacional en favor de la gobernanza de los océanos; y unos mares y océanos sanos, protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible.	El FEMPA apoya la política pesquera común de la UE, la política marítima de la UE y la agenda de la UE para la gobernanza internacional de los océanos. Se espera que los proyectos financiados por el FEMPA garanticen que los recursos acuáticos y marítimos se utilicen de manera sostenible, aumenten la seguridad alimentaria de la UE y contribuyan al crecimiento de la economía azul y a unos mares y océanos sanos, seguros, limpios y sostenibles , mediante el fortalecimiento de la gobernanza internacional de los océanos.

Componentes

Las principales acciones apoyadas por el FEMPA pueden agruparse en los cuatro ámbitos siguientes:

- pesca y acuicultura:
 - actividades de pesca sostenibles, de bajo impacto y bajas emisiones de carbono;
 - la gestión sostenible de las actividades pesqueras y de las flotas pesqueras;
 - el desarrollo de una acuicultura sostenible y competitiva que contribuya a la seguridad alimentaria;
 - la protección de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, en particular la promoción de unos mares limpios y sanos;
 - el suministro de alimentos marinos de calidad y saludables para los consumidores europeos;
- aspectos socioeconómicos:
 - el atractivo socioeconómico y la renovación generacional del sector pesquero, especialmente en lo relativo a la pesca costera a pequeña escala;
 - la mejora de las competencias y las condiciones de trabajo en los sectores de la pesca y la acuicultura;
 - la vitalidad económica y social de las comunidades costeras;
- investigación e innovación:
 - la innovación en la economía azul sostenible;
 - la recopilación de datos científicos;
- cooperación internacional:
 - la seguridad marítima contribuyendo a un espacio marítimo seguro;
 - una cooperación internacional que permita unos océanos seguros, protegidos y gestionados de forma sostenible.

Volumen de financiación

6 108 millones de euros

Tipo de gestión

El FEMPA aplica tanto la gestión compartida como la gestión directa. 5 311 millones de euros se destinan a la gestión compartida a través de programas nacionales y 797 millones de euros se destinan a la gestión directa. Es aplicable el Reglamento sobre Disposiciones Comunes para el período 2021-2027 ⁽⁶⁰⁾. En el marco de la gestión compartida, el porcentaje máximo estándar de ayuda pública oscila entre el 40 y el 100 %, en función del tipo de operación o beneficiario.

La mayoría de las acciones del FEMPA en **gestión directa delegadas a la CINEA** se ejecutan mediante contratos públicos (adquisición de servicios) o subvenciones (contribuciones a acciones específicas). La CINEA pone en marcha y gestiona convocatorias abiertas de propuestas y licitaciones, así como subvenciones *ad hoc* y solicitudes de servicios en el marco de contratos marco de estudios, mecanismos de asistencia, proyectos innovadores y de cooperación, intercambio de mejores prácticas, campañas de sensibilización, etc.

⁽⁶⁰⁾ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Tipo de financiación

La ayuda puede adoptar la forma de subvenciones (reembolso de gastos subvencionables u opciones de costes simplificados), contratos públicos, préstamos, garantías y pagos compensatorios.

Beneficiarios previstos

Entre los beneficiarios pueden figurar operadores de los sectores de la pesca y la acuicultura, instituciones de investigación, autoridades públicas, ONG, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Tipos de proyectos

El FEMPA apoya proyectos innovadores que garantizan la sostenibilidad de los recursos acuáticos y marinos, mejoran el atractivo socioeconómico del sector pesquero, promueven el desarrollo de una economía azul sostenible, refuerzan la cooperación internacional en materia de gobernanza de los océanos y proporcionan asesoramiento científico y recopilación de datos. El FEMPA también apoya las contribuciones voluntarias a las organizaciones internacionales y la asistencia técnica.

Criterios de admisibilidad

En el marco de la gestión compartida, los Estados miembros definen las normas de admisibilidad, siempre que se cumpla un número limitado de condiciones establecidas a escala de la UE. Corresponde a cada Estado miembro desarrollar en su programa nacional FEMPA los medios más adecuados para alcanzar los objetivos del programa. Antes de presentar su candidatura, se aconseja a los promotores de proyectos que comprueben la admisibilidad de sus proyectos con la autoridad de gestión nacional, para confirmar que sus proyectos cumplen los criterios de selección y no tienen características relacionadas con los criterios de inadmisibilidad. La lista de autoridades nacionales puede consultarse en la página web del FEMPA de la Comisión Europea ⁽⁶¹⁾.

En el marco de la gestión directa, las condiciones generales de admisibilidad se indican en el Reglamento FEMPA ⁽⁶²⁾:

- las entidades jurídicas establecidas en un Estado miembro o en un país no perteneciente a la UE que figuren en el programa de trabajo en las condiciones especificadas en el acto jurídico por el que se crea el Fondo (es decir, el artículo 61, apartados 3 y 4);
- cualquier entidad jurídica creada en virtud del Derecho de la Unión o cualquier organización internacional.

Las condiciones de admisibilidad específicas relacionadas, por ejemplo, con la participación de países no pertenecientes a la UE, la composición del consorcio y los tipos de entidades jurídicas destinatarias se establecen en el programa de trabajo del FEMPA y, con más detalle, en los documentos publicados para las convocatorias de propuestas o licitaciones. En el caso de las convocatorias de propuestas, la página del documento de referencia del FEMPA del Portal de oportunidades de financiación y licitaciones ⁽⁶³⁾ contiene la información más pertinente. Para las licitaciones, la información pertinente puede consultarse en el sitio web eTendering ⁽⁶⁴⁾ seleccionando a la CINEA como órgano de contratación.

⁽⁶¹⁾ Véase la sección «Cómo solicitar» en la siguiente página web para consultar la lista de autoridades nacionales (https://ec.europa.eu/oceans-and-fisheries/funding/emfaf_en#how-to-apply).

⁽⁶²⁾ Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (DO L 247 de 13.7.2021, p. 1).

⁽⁶³⁾ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/reference-documents>

⁽⁶⁴⁾ <https://etendering.ted.europa.eu>

Requisitos de visibilidad

- Kit de herramientas de comunicación de la CINEA: https://cinea.ec.europa.eu/communication-toolkit_en
- Cómo comunicar su proyecto: <https://www.youtube.com/watch?v=8yaHXFddT-O&list=PLrp3luGqStFAjpbU4i7Y5-vlIFLKGnoQV&index=30>

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

El FEMPA es un factor clave para la consecución de los objetivos de la UE en materia de medio ambiente y biodiversidad. El FEMPA contribuye directamente a los objetivos medioambientales, entre otras cosas, financiando proyectos que faciliten:

- la **protección y conservación de los recursos marinos y la biodiversidad** (por ejemplo, mediante la creación y gestión de zonas marinas protegidas, la aplicación de las medidas de protección espacial establecidas por la Directiva marco sobre la estrategia marina y la protección de las especies de conformidad con la Directiva sobre hábitats);
- la transición hacia **actividades pesqueras sostenibles y con bajas emisiones de carbono** y el uso sostenible global de los recursos marinos (por ejemplo, mediante la recopilación de datos científicos que sustenten la gestión sostenible de la pesca, la eliminación de las capturas no deseadas, la protección de las especies sensibles y la mejora de la eficiencia energética de los buques pesqueros);
- el fomento de la **economía circular** (por ejemplo, mediante la recogida y el reciclaje de aparejos de pesca perdidos y residuos marinos, y aumentando el valor de los residuos de la pesca y la acuicultura).

Oportunidades de integración medioambiental

Los proyectos financiados a través del FEMPA deben contribuir a la protección y recuperación de la **biodiversidad marina** a través de actividades sostenibles de pesca y acuicultura, la reducción de las capturas no deseadas, la protección de las especies sensibles, la aplicación de las obligaciones de desembarque y el apoyo a la agenda de la UE para la gobernanza internacional de los océanos. Además, para evitar posibles daños al medio marino y a la sostenibilidad de la pesca, el Reglamento FEMPA (artículos 12 y 13) establece una lista de operaciones no subvencionables. Además, determinadas inversiones y determinados sistemas de compensación para la flota pesquera están sujetos a condiciones específicas para garantizar que se ajusten a los objetivos de conservación de la política pesquera común.

Opciones de asistencia técnica

- La plataforma BlueInvest, gestionada por la CINEA en nombre de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca, proporciona apoyo técnico y acceso a la financiación a pymes y empresas emergentes innovadoras en la economía azul sostenible: <https://webgate.ec.europa.eu/maritimeforum/en/frontpage/1451>
- Lista de autoridades competentes en régimen de gestión compartida: https://ec.europa.eu/oceans-and-fisheries/funding/emfaf_en#how-to-apply

Enlaces y recursos útiles

- Antes de empezar, infórmese sobre el proceso de licitación y las oportunidades para hacer negocios con la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders_es
- En régimen de gestión directa, la CINEA ejecuta (en nombre de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca) parte del programa del FEMPA mediante contratos o subvenciones; véase el sitio web de la CINEA: https://cinea.ec.europa.eu/european-maritime-fisheries-and-aquaculture-fund_en
- Preguntas frecuentes sobre el FEMPA: https://ec.europa.eu/oceans-and-fisheries/system/files/2021-07/emfaf-faq_es.pdf
- La página del FEMPA en el portal de oportunidades de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/programmes/emfaf>
- La base jurídica del Fondo: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R1139>
- La página web de la Comisión Europea sobre el FEMPA: https://ec.europa.eu/oceans-and-fisheries/funding/emfaf_en

FISH4FISH: Residuos biológicos quitinolíticos en materiales de embalaje activos y sostenibles

Duración: de noviembre de 2019 a octubre de 2022

Coordinador del beneficiario: Universidad degli Studi di Siena (Italia)

Presupuesto total: 993 236 euros

Contribución de la UE: 794 588 euros (gestión directa del FEMPA)

La industria pesquera tiene una gran necesidad de mejorar la comerciabilidad y ampliar la vida útil del pescado fresco, que se ve reducida por el deterioro microbiano. Al mismo tiempo, el tamaño de esta industria es tan grande que produce grandes cantidades de envases de plástico y más de 10 000 toneladas/año de **residuos alimentarios de moluscos**. Los envases desempeñan un papel fundamental en la cadena de suministro de pescado y pueden formar parte de la solución para hacer frente al desperdicio de alimentos. Este proyecto tiene por objeto producir **material de envasado activo y sostenible** innovador basado en derivados quitinolíticos, utilizando **residuos de biomasa marina**. Estos envases son capaces de hacer frente al deterioro microbiano, mejorando la vida útil de almacenamiento del pescado y, en la fase posterior al consumo, una vez desperdiciados, pueden ser utilizados por los consumidores como fertilizantes y conservantes microbianos para las plantas. El ambicioso objetivo del proyecto es obtener un material activo de bajo coste que se explotará para la aplicación industrial de los envases de pescado. De este modo, **se explotan los recursos renovables de manera sostenible**, promoviendo tecnologías beneficiosas de base biológica y respetuosas con el medio ambiente, y se crean materiales de alto rendimiento con una gran variedad de aplicaciones. Las empresas pesqueras y de distribución que utilicen este tipo de envases innovadores podrán lograr posiciones competitivas en el mercado y evitar el uso de plásticos.

Fuente: https://cinea.ec.europa.eu/featured-projects/fish4fish_en

Página web del proyecto: <http://fish4fish.dbcf.unisi.it/>

Ejemplos de proyectos

Puede consultarse una base de datos de los proyectos financiados con régimen de gestión directa en el siguiente enlace: https://cinea.ec.europa.eu/featured-projects_en

El centro de datos del FEMPA está disponible en el siguiente enlace: <https://emff.easme-web.eu/>

Otras oportunidades de financiación

Además del presupuesto del MFP, la UE ofrece otras oportunidades de financiación para proyectos de integración medioambiental. Una de estas fuentes de financiación es el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) ⁽⁶⁵⁾ de la UE. El RCDE UE fue el primer gran mercado del carbono del mundo y se mantiene como el más grande. Fue creado en 2005 para ayudar a los Estados miembros de la UE a cumplir sus objetivos del Protocolo de Kioto y constituye un pilar importante de la política energética de la UE. Opera en todos los países de la UE más Islandia, Liechtenstein y Noruega [los Estados del Espacio Económico Europeo (EEE) de la Asociación Europea de Libre Comercio]. Limita las emisiones de alrededor de 11 000 instalaciones del sector eléctrico y de la industria manufacturera, así como de las compañías aéreas que operan entre estos países, y cubre alrededor del 40 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE.

El RCDE UE funciona siguiendo el principio de limitación y comercio ⁽⁶⁶⁾. Dentro del límite, las instalaciones compran o reciben gratuitamente derechos de emisión ⁽⁶⁷⁾, con las que pueden comerciar entre sí en el mercado secundario. Cada año, las instalaciones deben entregar suficientes derechos de emisión para cubrir completamente sus emisiones, de lo contrario se imponen fuertes multas. Si una instalación reduce sus emisiones, puede conservar los derechos de emisión «ahorrados» para cubrir sus necesidades futuras o venderlos a otra instalación que no disponga de derechos de emisión.

El límite de 2021 a escala de la UE para las emisiones de las instalaciones fijas se estableció en 1 571 583 007 derechos de emisión. Una parte de los derechos de emisión se subastan para financiar el Fondo de Innovación y el Fondo de Modernización. Además, el 3 % del límite total, inicialmente destinado a la subasta, se reserva como colchón de asignación gratuita para evitar o reducir la corrección intersectorial. Si no se utiliza, en su totalidad o en parte, el colchón restante se distribuye como sigue: un máximo de 50 millones de derechos de emisión que se añadirán al Fondo de Innovación y un máximo del 0,5 % del límite total que se añadirá al Fondo de Modernización; el importe restante se subasta.

⁽⁶⁵⁾ La Directiva RCDE se encuentra actualmente en proceso de revisión. La información facilitada se basa en la Directiva RCDE en vigor en el momento de redactar el presente documento, a saber, la Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, así como la Decisión (UE) 2015/1814 (DO L 76, de 19.3.2018, p. 3) [véase también la página web de la Comisión Europea sobre la revisión de la Directiva RCDE (https://ec.europa.eu/clima/eu-action/eu-emissions-trading-system-eu-ets/revision-phase-4-2021-2030_es)].

⁽⁶⁶⁾ Se establece un límite sobre la cantidad total de determinados gases de efecto invernadero que pueden emitir las instalaciones cubiertas por el sistema. Ese límite se reduce a lo largo del tiempo, de forma que las emisiones totales disminuyen.

⁽⁶⁷⁾ De conformidad con las normas de la Directiva RCDE para la fase 4 del RCDE UE, a partir de 2021 se subastará alrededor del 57 % del límite máximo a escala de la UE y el resto se concede gratuitamente.

Fondo de Innovación

Programas de financiación para la demostración de tecnologías de baja emisión de carbono innovadoras

Ámbitos clave

El Fondo de Innovación concede anualmente subvenciones para proyectos destinados a invertir en el despliegue de tecnologías de próxima generación para la transición de la UE hacia la neutralidad climática. Está abierto a propuestas de proyectos de empresas y consorcios individuales, en particular pymes y empresas de mediana capitalización de todos los Estados miembros del EEE. El Fondo de Innovación apoya tanto proyectos a gran escala (gastos de capital superiores a 7,5 millones de euros como proyectos a pequeña escala (gastos de capital inferiores a 7,5 millones de euros).

Tipo de financiación

El Fondo de Innovación apoya proyectos principalmente mediante **subvenciones** basadas en convocatorias de proyectos tanto a gran escala (gastos de capital superiores a 7,5 millones de euros como a pequeña escala (gastos de capital inferiores a 7,5 millones de euros). Cubre hasta el 60 % del capital adicional y los costes operativos pertinentes de los proyectos a gran escala y hasta el 60 % de los costes de capital de los proyectos a pequeña escala. Las subvenciones se desembolsan de manera flexible en función de las necesidades de financiación de los proyectos, teniendo en cuenta los hitos alcanzados durante el período de vigencia del proyecto. Hasta el 40 % de las subvenciones pueden concederse sobre la base de hitos predefinidos antes de que todo el proyecto esté plenamente operativo.

Además, el Fondo de Innovación apoya proyectos que contribuyen a operaciones de financiación mixta en el marco de InvestEU, por ejemplo el programa catalizador de Breakthrough Energy ⁽⁶⁸⁾, que apoya proyectos emergentes de tecnología climática situados en la UE, Islandia y Noruega. A través de su solicitud de propuestas, el programa catalizador movilizará inversiones para acelerar el desarrollo de las tecnologías climáticas críticas necesarias para lograr un nivel de cero emisiones netas.

Además, los proyectos apoyados por el Fondo de Innovación pueden combinar fuentes de financiación, en particular otros fondos, algunos de los cuales figuran en la presente guía (por ejemplo, InvestEU, Horizonte Europa, el MCE y el Fondo de Cohesión); programas nacionales de apoyo a la investigación y la innovación para las tecnologías de baja emisión de carbono; y capital privado.

⁽⁶⁸⁾ Para más información, véase la página web de Breakthrough Energy sobre este programa (<https://www.breakthroughenergy.org/articles/announcing-catalyst-eu-rfp>).

Objetivo(s) y ámbito de aplicación

El Fondo de Innovación es un instrumento de financiación clave para cumplir los compromisos asumidos por la UE para todos los sectores de su economía en el marco del Acuerdo de París y su objetivo de ser climáticamente neutra de aquí a 2050, tal como se reconoce en el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo ⁽⁶⁹⁾. El objetivo general de cada proyecto financiado es **contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero**, descarbonizar Europa y apoyar su transición hacia la neutralidad climática. Para ello, el Fondo de Innovación pretende:

- crear los incentivos financieros adecuados para lograr **nuevas inversiones** en la próxima generación de tecnologías para la transición de la Unión hacia la neutralidad climática;
- **impulsar el crecimiento y la competitividad** capacitando a las empresas con la ventaja de ser pioneras para convertirse en líderes mundiales en tecnologías limpias innovadoras;
- **ayudar a las tecnologías innovadoras de baja emisión de carbono** en todos los Estados miembros a despejar y aterrizar en el mercado.

⁽⁶⁹⁾ Para más información sobre el plan de inversiones, consulte el comunicado de prensa de la Comisión Europea sobre este tema (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_17).

Componentes

El Fondo de Innovación se centra en **tecnologías altamente innovadoras y grandes proyectos emblemáticos** con valor añadido europeo, que cuando son desplegados y utilizados, pueden ayudar a reducir las emisiones de manera significativa. Concede subvenciones a una cartera de proyectos variada, en todos los Estados miembros de la UE, Islandia y Noruega, en los siguientes sectores subvencionables:

- **industrias de gran consumo de energía** (acero, cemento, vidrio, productos químicos, papel, etc.), incluidos los productos que sustituyen a los grandes consumidores de carbono;
- generación de **energía renovable**;
- **almacenamiento de energía**;
- **captura y utilización de carbono**;
- construcción y explotación de **la captura y el almacenamiento de carbono**.

Los proyectos propuestos deben estar suficientemente maduros en términos de planificación, de su modelo de negocio y de su estructura financiera y jurídica. El Fondo también apoya proyectos transversales sobre soluciones innovadoras con bajas emisiones de carbono que conduzcan a reducciones de emisiones en múltiples sectores.

El Fondo de Innovación se financia con los ingresos del RCDE UE, el mayor sistema de tarificación del carbono del mundo, de la subasta de 450 millones de derechos de emisión de 2020 a 2030. Para el período 2020-2030, el Fondo puede ascender a unos 38 000 millones de euros en función del precio del carbono (suponiendo un precio de 75 euros/tonelada de dióxido de carbono). El RCDE UE también supone el principal incentivo a largo plazo para el despliegue de tecnologías de reducción de emisiones.

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

No aplicable

Oportunidades de integración medioambiental

El Fondo de Innovación es un instrumento de financiación clave para cumplir los compromisos asumidos por la UE para todos los sectores de su economía en el marco del Acuerdo de París y apoyar la visión estratégica de la Comisión Europea sobre una Europa climáticamente neutra de aquí a 2050 ⁽⁷⁰⁾, tal como se reconoce en el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo.

Además de los componentes principales mencionados, el Fondo también apoya **proyectos transversales** para soluciones innovadoras con bajas emisiones de carbono que conduzcan a reducciones de emisiones en múltiples sectores (por ejemplo, a través de la simbiosis industrial), en particular algunos de los relacionados con el medio ambiente, como la transición hacia una economía circular y la prevención y el control de la contaminación y la protección frente a esta. También está abierto a [proyectos a pequeña escala](#) cuyos costes de capital totales sean inferiores a 7,5 millones de euros. En general, el Fondo de Innovación contribuye a la recuperación ecológica de la economía de la UE, ayudando a las empresas a invertir en energías limpias y soluciones industriales limpias para impulsar el crecimiento económico, crear puestos de trabajo locales y ofrecer una ventaja competitiva a la industria de la UE.

Además, la integración medioambiental puede promoverse a través de las medidas descritas en el [capítulo 2](#), por ejemplo, mediante el principio de precaución o el principio DNSH, o garantizando el cumplimiento de la legislación medioambiental, en particular la relativa a las EIA.

⁽⁷⁰⁾ Para más información, véase la página web de la Comisión Europea sobre la estrategia a largo plazo para 2050 (https://ec.europa.eu/clima/eu-action/climate-strategies-targets/2050-long-term-strategy_es).

Enlaces y recursos útiles

- Información sobre el Fondo de Innovación: https://ec.europa.eu/clima/eu-action/funding-climate-action/innovation-fund_en
- Cartera de proyectos: <https://webgate.ec.europa.eu/dashboard/sense/app/e32ef3f5-0e0e-4be3-8f14-8e2fb5a20aa7/sheet/bac47ac8-b5c7-4cd1-87ad-9f8d6d238eae/state/analysis>
- Actos y seminarios web: https://ec.europa.eu/clima/eu-action/funding-climate-action/innovation-fund/events-and-webinars_en
- Base jurídica: https://ec.europa.eu/clima/eu-action/funding-climate-action/innovation-fund/legal-framework_en
- RCDE UE: https://ec.europa.eu/clima/eu-action/eu-emissions-trading-system-eu-ets_es

Fondo de Modernización

Apoyo a la modernización de los sistemas energéticos y la eficiencia energética en los diez Estados miembros de la UE de menor renta

Ámbitos clave	Objetivo(s) y ámbito de aplicación
<p>El Fondo de Modernización ofrece una serie de oportunidades de financiación (subvenciones, primas, instrumentos de garantía, préstamos e inyecciones de capital) para apoyar a los diez Estados miembros de menor renta de la UE en su transición hacia la neutralidad climática. Los Estados miembros admisibles seleccionan los tipos de inversiones que desean apoyar con su participación en el Fondo de Modernización. Se financia a partir de los ingresos procedentes de las subastas del 2 % del total de derechos de emisión para el período 2021-2030 en el marco del RCDE UE ⁽⁷¹⁾ y de los derechos de emisión adicionales transferidos ⁽⁷²⁾ al Fondo de Modernización por los Estados miembros beneficiarios, con un volumen total de aproximadamente 48 000 millones de euros en el período 2021-2030 (suponiendo un precio de 75 euros/tonelada de dióxido de carbono).</p>	<p>El Fondo de Modernización tiene por objeto ayudar a determinados Estados miembros —Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia y Rumanía— a:</p> <ul style="list-style-type: none">• cumplir los objetivos climáticos y energéticos para 2030 y desempeñar un papel activo en la transición de la Unión hacia la neutralidad climática;• aumentar la seguridad energética apoyando el aumento de las interconexiones y la modernización de las redes energéticas;• mejorar la financiación de las fuentes de energía renovables;• hacer que las economías y los sectores energéticos sean más ecológicos y limpios;• promover el intercambio de buenas prácticas.

⁽⁷¹⁾ Para más información, véase la página web de la Comisión Europea sobre el RCDE UE (https://ec.europa.eu/clima/eu-action/eu-emissions-trading-system-eu-ets_es).

⁽⁷²⁾ Para más información, véase el artículo de prensa de la Dirección General de Acción por el Clima sobre este tema (https://ec.europa.eu/clima/news-your-voice/news/five-beneficiary-member-states-opt-transfer-additional-allowances-modernisation-fund-2019-11-08_en).

Componentes

El Fondo de Modernización prevé dos tipos de inversiones:

1. **inversiones prioritarias**, que deben incluirse en al menos un ámbito prioritario, tal como se definen en la Directiva RCDE, que incluye:
 - la **generación y uso de electricidad a partir de fuentes renovables**;
 - la mejora de la **eficiencia energética**, en particular en el transporte, los edificios, la agricultura y los residuos, excepto en lo que respecta a la eficiencia energética relacionada con la generación de energía utilizando combustibles fósiles sólidos;
 - el **almacenamiento de energía**;
 - la **modernización de las redes de energía**, especialmente las tuberías de calefacción urbana, las redes de transmisión de la electricidad y el aumento de las interconexiones entre los Estados miembros;
 - el apoyo a una **transición justa en las regiones dependientes del carbono**, en particular el apoyo a la redistribución, el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de los trabajadores, la educación, las iniciativas de búsqueda de empleo y las empresas emergentes, y en diálogo con los interlocutores sociales.
2. **inversiones no prioritarias**, que no entran en un ámbito prioritario, sino que cumplen los objetivos del Fondo de Modernización y demuestran una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Tipo de financiación

El Fondo de Modernización funciona bajo la responsabilidad de los Estados miembros beneficiarios, que trabajan en estrecha cooperación con el BEI y la Comisión Europea. Los Estados miembros seleccionan y presentan las inversiones para las que desean obtener apoyo del Fondo de Modernización. Los promotores de proyectos no podrán presentar solicitudes directas al BEI o a la Comisión. Tras la evaluación del BEI y la confirmación de la inversión como prioridad, la Comisión Europea adopta una decisión de desembolso. En el caso de las inversiones no prioritarias, el Comité de Inversiones del Fondo confirma las inversiones sobre la base de un informe de diligencia debida y una recomendación del BEI. Posteriormente, en un plazo de treinta días, el BEI **transfiere los recursos** al Estado miembro beneficiario. El **Estado miembro beneficiario será entonces responsable del pago de la ayuda a los promotores de proyectos o a las autoridades de gestión del régimen** tras la decisión de desembolso de la Comisión.

El Fondo de Modernización da a los Estados miembros beneficiarios libertad para decidir qué tipo de ayuda quieren recibir: subvenciones, primas, instrumentos de garantía, préstamos o inyecciones de capital. Además, es posible la **cofinanciación** de entidades públicas y privadas. Los Estados miembros también pueden recurrir a los fondos nacionales o los instrumentos europeos existentes (es decir, algunos de los programas de financiación presentados en la presente guía, como el MCE, el Fondo de Cohesión, el FEDER y el FTJ).

Oportunidades para centrarse directamente en el medio ambiente

No aplicable

Oportunidades de integración medioambiental

El Pacto Verde Europeo reconoce al Fondo de Modernización como uno de los principales instrumentos de financiación que contribuyen a los objetivos del Pacto Verde Europeo. Apoya inversiones coherentes con los objetivos climáticos y energéticos de la UE para 2030, así como con el Acuerdo de París.

Además, la integración medioambiental puede promoverse voluntariamente a través de las medidas descritas en el [capítulo 2](#), por ejemplo, mediante el principio de precaución o el principio DNSH. Además, el cumplimiento de la legislación de la UE, en particular la legislación medioambiental, es un requisito del Fondo de Modernización. Esto puede promover objetivos medioambientales como la reducción de la contaminación y evitar que se produzcan daños, por ejemplo, en zonas sensibles desde el punto de vista medioambiental.

Opciones de asistencia técnica

- Visión general del Fondo de Modernización: https://ec.europa.eu/clima/eu-action/funding-climate-action/modernisation-fund_en#ecl-inpage-1555
- Orientación y apoyo: <https://modernisationfund.eu/contact/>
- Preguntas frecuentes: <https://modernisationfund.eu/faq>

Enlaces y recursos útiles

- Sitio web del Fondo de Modernización: <https://modernisationfund.eu/>
- RCDE UE: https://ec.europa.eu/clima/eu-action/eu-emissions-trading-system-eu-ets_es

Ejemplos de proyectos

Puede consultarse una base de datos de los proyectos financiados en el siguiente enlace: <https://modernisationfund.eu/investments/>

